



Propiedad Intelectual Nº 187332

BOLETÍN OFICIAL

Provincia de La Pampa

REPÚBLICA ARGENTINA

Gobernador:	C.P.N. Oscar Mario JORGE
Vice-Gobernador:	Prof. Norma Haydee DURANGO
Ministro de Coordinación de Gabinete:	C.P.N. Ariel RAUSCHENBERGER
Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad:	Dr. César Ignacio RODRÍGUEZ
Ministro de Bienestar Social:	Lic. Gustavo R. FERNANDEZ MENDÍA
Ministro de Salud:	Dr. Mario Omar GONZÁLEZ
Ministro de Cultura y Educación:	Lic. Jacqueline Mohair EVANGELISTA
Ministro de la Producción:	Dr. Abelardo Mario FERRÁN
Ministro de Hacienda y Finanzas:	C.P.N. Sergio VIOLO
Ministro de Obras y Servicios Públicos:	Ing. Jorge Víctor VARELA
Secretario General de la Gobernación:	Sr. Raúl Eduardo ORTÍZ
Secretario de Desarrollo Territorial:	C.P.N. Luis Alberto CAMPO
Secretario de Derechos Humanos:	Sr. Héctor Rubén FUNES
Secretario de Asuntos Municipales:	Lic. Fabián BRUNA
Secretario Recursos Hídricos:	Ing. Néstor Pedro LASTIRI
Secretario de Turismo:	Sr. Santiago Daniel AMSE
Asesor Letrado de Gobierno:	Dra. Daniela Mónica VASSIA
Fiscal de Estado:	Dr. José Alejandro VANINI

AÑO LIX - Nº 3024
Telefax: 02954- 436323

Dirección: Sarmiento 335
www.lapampa.gov.ar

SANTA ROSA, 23 DE NOVIEMBRE DE 2012
boletinoficial@lapampa.gov.ar

SUMARIO	Página
LEYES Nº 2678, 2681 a 2684.....	2226
Decretos Sintetizados: (Nº 1082, 1086, 1099, 1100, 1110, 1115 a 1127).....	2229
Designaciones: (Nº 1111 a 1114).....	2231
Ministerio de Coordinación de Gabinete: (Res. Nº 1326, 1656, 1674, 1720, 1744 a 1785).....	2231
Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad: (Res. Nº 497, 498 y 501).....	2236
Ministerio de Bienestar Social: (Res. Nº 788 a 796, 798 a 808, 811, 812 y 814).....	2236
Ministerio de Salud: Subsecretaría de Salud: (Disp. Nº 516, 530 y 531).....	2238
Ministerio de Cultura y Educación: (Res. Nº 1611 y 1623).....	2239
Ministerio de la Producción: (Res. Nº 736 a 747).....	2239
Subsecretaría de Asuntos Agrarios – Dirección de Recursos Naturales: (Disp. Nº 231).....	2240
Comité de Vigilancia Zona Franca La Pampa: (Res. Gral. Nº 32).....	2247
Ministerio de Hacienda y Finanzas – Dirección General de Rentas: (Res. Gral. Nº 31 a 34).....	2247
Ministerio de Obras y Servicios Públicos: (Res. Nº 229, 230 y 233).....	2253
Secretaría de Asuntos Municipales: (Res. Nº 757 a 773).....	2253
Secretaría de Turismo: (Res. Nº 117).....	2256
Licitaciones:.....	2256
Edictos:.....	2258
Avisos Judiciales:.....	2259
Jurisprudencia:.....	2267
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:.....	2269
Concursos:.....	2276

LEY N° 2678- ESTABLECIENDO SISTEMA DE DENOMINACIÓN PARA LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS PROVINCIALES.-

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1°.- Los establecimientos públicos provinciales, que no tuvieran más que una designación numérica o que no contaran con un nombre, o que se considerara la necesidad de someter el nombre que posean a un proceso de revisión, podrán recibir su nombre de acuerdo a lo que establece la presente Ley.

Artículo 2°.- La elección del nombre deberá realizarse mediante mecanismos que garanticen la participación activa de todos los integrantes del establecimiento. Será responsabilidad de las autoridades de cada institución lograr un proceso democrático de selección de nombres hasta alcanzar un resultado que afirme el consenso de todos los miembros de la institución.-

Artículo 3°.- Facúltase al Poder Ejecutivo a designar autoridad de aplicación.-

Artículo 4°.- La autoridad de aplicación realizará un registro de los nombres designados a los edificios públicos provinciales en el que figuren los nombres existentes con sus ratificaciones y/o rectificaciones correspondientes y las designaciones a nuevos edificios o aquellos que no contasen con la propia.-

Artículo 5°.- El Poder Ejecutivo queda facultado para decidir por sí sobre las denominaciones a las que se refiere el artículo 1°. En los casos previstos en el artículo 2° podrá conferir esta facultad a los Ministerios o Secretarías bajo cuya jurisdicción están los respectivos establecimientos públicos.

Artículo 6°.- Para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ley, los responsables de la institución respectiva, presentarán la propuesta ante la autoridad de aplicación del Poder Ejecutivo acompañada de los antecedentes que justifiquen su denominación y que prueben fehacientemente lo dispuesto en el artículo 2°.

Artículo 7°.- Las denominaciones propuestas, deberán referirse a:

a) Personas que hayan sobresalido en algunas de las temáticas que se detallan:

1. Salud
2. Educación
3. Política
4. Cultura (Artes Plásticas, Teatro, Música, Danzas, Letras, Artesanías)
5. Social
6. Derechos Humanos
7. Deporte
8. Investigación Científica

b) Un lugar, hecho o una fecha significativa que registre la historia provincial o nacional.

c) Organismos internacionales que sean merecedores de reconocimiento por el trabajo en algunas de las temáticas enunciadas en el inc. a).

d) Una nación, lugar geográfico, región o comunidad internacional cuyos principios democráticos estén en

concordancia con los principios democráticos que rigen en nuestro país y/o que tengan una tradición histórica en común.

e) Del donante o testador del terreno o edificio.

Artículo 8°.- Podrá solicitarse respecto a la denominación propuesta, opinión calificada a entidades, personalidades o funcionarios.

Artículo 9°.- No podrá identificarse ninguna institución pública con el nombre de hombres o mujeres cualquiera sea su nacionalidad, que hayan sido condenados por delitos de lesa humanidad aun cuando se hubieren beneficiado con indulto o la conmutación de la pena, tampoco podrán darse nombres a edificios públicos de personas que hayan sido funcionales en su proceder y/o pensar a políticas contrapuestas a los derechos humanos, o de aquellos que en su vida pública hayan colaborado con gobiernos de cualquier parte del mundo que cometieron crímenes contra la humanidad.

Artículo 10.- No se podrá imponer igual nombre a establecimientos que presten la misma categoría de servicios dentro de la Provincia.

Artículo 11.- No será razón excluyente que la persona haya fallecido para que su nombre sea destinado a un Establecimiento Público.

Artículo 12.- La designación del nombre estará sujeta a modificaciones si se comprobara fehacientemente una conducta que hiciera incompatible el concepto sobre la persona (que da su nombre al Establecimiento) con lo establecido en la presente Ley.

Artículo 13.- Quedan exentas de la denominación por Ley, las partes componentes de unidades edilicias, tales como salas, aulas patios; las cuales podrán llevar nombres impuestos por las autoridades pertinentes mediante decreto o resolución.

Artículo 14.- A aquellos establecimientos públicos, cuyo nombre no encuadre con la presente normativa, deberá imponerse una nueva designación de acuerdo a lo establecido en la misma para ser utilizado formalmente.

Artículo 15.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a un día del mes de octubre de dos mil doce.

Prof. Norma Haydee DURANGO, Vicegobernadora de La Pampa, Presidenta Cámara de Diputados Provincia de La Pampa.- Dra. Varinia Lis MARÍN, Secretaria Legislativa Cámara de Diputados Provincia de La Pampa

EXPEDIENTE N° 11350/12

SANTA ROSA, 19 de Octubre de 2012

POR TANTO:

Téngase por LEY de la Provincia; Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 943/12

C.P.N. Oscar Mario JORGE, Gobernador de La Pampa - Dr. Cesar Ignacio RODRÍGUEZ Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad - Dr. Mario Omar GONZÁLEZ Ministro de Salud - Lic. Jacqueline M. EVANGELISTA Ministra de Cultura y Educación.

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN: 19 de Octubre de 2012

Registrada la presente Ley, bajo el número DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO (2.678).-

Raúl Eduardo ORTIZ, Secretario General de la Gobernación

LEY N° 2681- MODIFICANDO ARTICULO 119 DE LA LEY N° 2574 -ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL.-

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1º.- Modifícase el artículo 119 de la Ley 2574 - Orgánica del Poder Judicial-, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 119.- Para ser Asesor de Menores se deben reunir los mismos requisitos que para ser Fiscal o Defensor. Habrá un Asesor de Menores en la Primera, Segunda y Tercera Circunscripción Judicial. En la Cuarta Circunscripción, su función será cumplida por los Defensores".

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los once días del mes de octubre de dos mil doce.

Dip. Juan Pablo MORISOLI Vicepresidente 1º Cámara de Diputados Provincia de La Pampa - Dra. Alejandra Carolina CHARRUFF, Prosecretaria Cámara de Diputados Provincia de La Pampa

EXPEDIENTE N° 11680/12

Santa Rosa, 25 de Octubre de 2012

POR TANTO:

Téngase por LEY de la Provincia; Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 1080/12

C.P.N. Oscar Mario JORGE Gobernador de La Pampa - Dr. Cesar Ignacio RODRÍGUEZ Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad -

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN: 25 de Octubre de 2012

Registrada la presente Ley, bajo el número DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UNO (2.681).-

Raúl Eduardo ORTIZ, Secretario General de la Gobernación

LEY N° 2682- MODIFICANDO ARTICULO 95 DE LA LEY N° 643- ESTATUTO DEL EMPLEADO PROVINCIAL.-

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1º.- Modifícase el artículo 95 de la Ley 643 de la provincia de La Pampa, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 95.- La asignación por matrimonio se efectivizará a los dos cónyuges si fueran agentes del Estado Provincial.

Cuando ambos progenitores estén comprendidos en el presente régimen, las prestaciones de Asignación por Nacimiento de Hijo, por Hijo, por Adopción, por Familia Numerosa, por Escolaridad y por Ayuda Escolar Primaria, serán percibidas por la madre, excepto los casos que se detallan a continuación:

- a) Cuando la madre autorice al padre por escrito al cobro del beneficio.
- b) Cuando el padre detente la tenencia de hecho o legal del menor.
- c) En los casos de ausencia o fallecimiento de la madre, será el padre quien perciba el beneficio acreditando dicha situación.

Para el supuesto de existencia de derecho a la percepción de las asignaciones señaladas por persona no dependiente de esta Administración, o que por su normativa propia no corresponde acceder a las asignaciones familiares, la situación excluirá de esta facultad al agente amparado por este Estatuto."

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los dieciocho días del mes de octubre de dos mil doce.

Dip. Juan Pablo MORISOLI Vicepresidente 1º Cámara de Diputados Provincia de La Pampa Dra. Varinia Lis MARÍN Secretaria Legislativa Cámara de Diputados Provincia de La Pampa

EXPEDIENTE N° 12043/12

Santa Rosa, 5 de Noviembre de 2012

POR TANTO:

Téngase por LEY de la Provincia; Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 1105/12

C.P.N. Oscar Mario JORGE Gobernador de La Pampa
C.P.N. Sergio VILOLO Ministro de Hacienda y Finanzas.-

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN: 5 de
Noviembre de 2012

Registrada la presente Ley, bajo el número DOS
MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS (2.682).-

Raúl Eduardo ORTIZ Secretario General de la
Gobernación

**LEY N° 2683- MODIFICANDO ARTÍCULOS 1°, 3° Y 4°
DE LA LEY N° 2101- DE CREACIÓN DEL CONSEJO
CONSULTIVO DE SALUD.-**

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1°.- Modifícanse los Artículos 1°, 3° y 4° de la
Ley 2101, los que quedarán redactados de la siguiente
manera:

"Artículo 1°.- Créase en el ámbito del Ministerio de Salud,
el Consejo Consultivo de Salud, el que estará presidido
por el titular de la referida cartera e integrado por un
representante titular y uno alterno de cada uno de los
siguientes organismos provinciales y entidades que a ese
efecto se invita participar: Subsecretaría de Salud;
Subsecretaría de Política Social; Poder Legislativo;
Instituto de Seguridad Social (SEMPRE); Comisión
Permanente de Ética Biomédica; Asociación de Clínicas y
Sanatorios de La Pampa; Asociación de Interclínicas de
General Pico; Colegio Médico de La Pampa; Colegio
Farmacéutico de La Provincia de La Pampa; Círculo
Odontológico de La Pampa; Colegio de Psicólogos de la
Provincia de La Pampa; Asociación Colegio Bioquímicos
de La Pampa y Asociaciones Profesionales y Gremiales
vinculadas a la Salud."

"Artículo 3°.- Facúltase al Ministerio de Salud a convocar,
cuando la temática lo requiera, a otros integrantes cuya
participación resulte necesaria para el logro del objeto
establecido en el artículo anterior, tales como
representantes de Colegios, Consejos y/o Asociaciones
Profesionales, Obras Sociales y/o que contribuyan a la
atención y promoción de la salud, como el Consejo de
Profesionales de la Educación Física y el Consejo
Profesional de Asistentes Sociales de la Provincia de La
Pampa."

"Artículo 4°.- El Consejo Consultivo de Salud sesionará
un mínimo de seis (6) veces por año calendario y será
convocado por la Presidencia o, en su defecto, por tres (3)
o más de sus miembros. El Consejo Consultivo de Salud
sesionará válidamente con la mayoría simple de sus
integrantes y en la forma que establezca el Reglamento de
funcionamiento que al efecto se dicte. Sus
recomendaciones se adoptarán por consenso, de oficio o a
solicitud del Poder Ejecutivo, y por Presidencia serán
puestas en inmediato conocimiento del requirente y de los
integrantes de las respectivas entidades, Consejos,
Colegios y Asociaciones."

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados
de la Provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los
dieciocho días del mes de octubre de dos mil doce.

Dip. Juan Pablo MORISOLI, Vicepresidente 1° Cámara de
Diputados Provincia de La Pampa - Dra. Varinia Lis
MARÍN, Secretaria Legislativa Cámara de Diputados
Provincia de La Pampa

EXPEDIENTE N° 12044/12

Santa Rosa, 5 de Noviembre de 2012

POR TANTO:

Téngase por LEY de la Provincia; Dése al
Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase,
comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 1106/12

C.P.N. Oscar Mario JORGE, Gobernador de La Pampa Dr.
Mario Omar GONZÁLEZ, Ministro de Salud.-

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN: 5 de
Noviembre de 2012

Registrada la presente Ley, bajo el número DOS
MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES (2.683).-

Raúl Eduardo ORTIZ Secretario General de la
Gobernación

**LEY N° 2684- MODIFICANDO ARTÍCULO 11 DE LA LEY
N° 2358 -DE CREACIÓN DEL CONSEJO PROVINCIAL
DE DESCENTRALIZACIÓN.-**

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1°.- Modifícase el artículo 11 de la Ley 2358 el
que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 11.- El Programa de Desarrollo de la Economía
Social tendrá como objetivo promover la institucionalidad
de las micro finanzas poniendo en práctica una política de
desarrollo de emprendimientos de la economía social, por
medio de la implementación de otorgamiento de micro
créditos.

El Programa destinará como mínimo el diez por ciento
(10%) de los recursos disponibles, para emprendimientos
solicitados por personas con discapacidad.

El titular del Ejecutivo Municipal, por sí y/o a través de la
Mesa de Gestión Local, deberá dar masiva difusión de
esta disponibilidad de fondos destinados a personas con
discapacidad.

En caso de no existir requerimientos de este tipo, los
responsables de la Mesa de Gestión Local, informarán a la
Autoridad de Aplicación de este Programa y con carácter
de Declaración Jurada, en formulario determinado por

ésta, tal situación de imposibilidad de destinar fondos al respecto.

Cumplido dicho requerimiento obligatorio, el porcentaje establecido anteriormente podrá destinarse a financiar otros emprendimientos, siempre dentro del mismo programa."

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los dieciocho días del mes de octubre de dos mil doce.

Dip. Juan Pablo MORISOLI, Vicepresidente 1º Cámara de Diputados Provincia de La Pampa - Dra. Varinia Lis MARÍN, Secretaria Legislativa Cámara de Diputados Provincia de La Pampa

EXPEDIENTE N° 12042/12

SANTA ROSA, 5 de Noviembre de 2012

DECRETOS SINTETIZADOS

Decreto N° 1082 -26-X-12- Art. 1°.- Aféctase las aeronaves de propiedad del Estado Provincial para el cumplimiento de prestaciones de traslado de personas; vuelos de evacuación y de apoyo en Defensa Civil y Fuerzas de Seguridad dependientes del Poder Ejecutivo Provincial.-

Art. 2°.- Déjase establecido que la administración de los servicios aéreos continúan a cargo del Departamento de Aeronáutica, debiendo las autoridades provinciales requerir las prestaciones correspondientes a través de la Secretaría General de la Gobernación.-

Decreto N° 1086 -29-X-12- Art. 1°.- Suprímase a partir de la fecha la Gerencia de Administración y la Gerencia de Producción, Obras y Colonización ambas Regional 25 de Mayo.-

Art. 2°.- Créase a partir de la fecha la Subgerencia General Regional Casa de Piedra del Ente Provincial del Río Colorado, cargo equiparado presupuestariamente al de Escribano General de Gobierno.-

Art. 3°.- Créase a partir de la fecha la Gerencia de Producción del Ente Provincial del Río Colorado, cargo equiparado presupuestariamente al de Gerente del Ente Provincial del Río Colorado.-

Art. 4°.- Créase a partir de la fecha la Gerencia de Colonización del Ente Provincial del Río Colorado, cargo equiparado presupuestariamente al de Gerente del Ente Provincial del Río Colorado.-

Art. 5°.- Créase a partir de la fecha la Gerencia de Obras del Ente Provincial del Río Colorado, cargo equiparado presupuestariamente al de Gerente del Ente Provincial del Río Colorado.-

Art. 6°.- Créase a partir de la fecha la Subgerencia de Administración del Ente Provincial del Río Colorado, cargo equiparado presupuestariamente al de Director.-

POR TANTO:

Téngase por LEY de la Provincia; Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 1107/12

C.P.N. Oscar Mario JORGE, Gobernador de La Pampa - Gustavo FERNÁNDEZ MENDIA, Ministro de Bienestar Social.-

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN: 5 de Noviembre 2012

Registrada la presente Ley, bajo el número DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO (2.684).-

Raúl Eduardo ORTIZ, Secretario General de la Gobernación.-

Decreto N° 1099 -1-XI-12- Art. 1°.- Acéptase a partir de la fecha, la renuncia presentada por el señor Ingeniero Hidráulico Víctor Agustín PORRINO (DNI. N° 14.349.818 - Clase 1961) al cargo de Gerente de Producción, Obras y Colonización -Regional 25 de Mayo-del Ente Provincial del Río Colorado.-

Decreto N° 1100 -1-XI-12- Art. 1°.- Acéptase, a partir de la fecha, la renuncia presentada por el C.P.N. Julio Domingo BURAK, (D.N.I. N° 12.038.282 - Clase 1956) al cargo de Gerente de Administración-Regional 25 de Mayo-del Ente Provincial del Río Colorado.-

Decreto N° 1110 -6-XI-12- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y en consecuencia el ACTA DE PARALIZACIÓN CON SUSPENSIÓN DEL PLAZO CONTRACTUAL obrante a fojas 204, encuadrando el procedimiento en el Artículo 64 inciso b) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Autorízase a efectuar un DEDUCTIVO DE OBRA por los trabajos licitados y no realizados correspondiente a los Nexos de Red de Agua Potable, Energía Eléctrica y Gas Natural incluidos en la ejecución de la Obra: "DOS (2) VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE QUEHUE - ITEM N° 6 - CIENTO NOVENTA Y CUATRO (194) VIVIENDAS - AÑO 2010 - CONSTRUCCIÓN DE 2000 VIVIENDAS - 1º ETAPA - 1809 VIVIENDAS - PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE SEIS MIL (6000) VIVIENDAS" integrante de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/10 del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda por el monto de \$ 10.018,79 contratada con la Empresa ADONAI CONSTRUCCIONES, de Juan DIAZ, encuadrando el procedimiento en el Artículo 66, de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Art. 3º.- Instrúyase a la Inspección de Obra actuante, a disponer el reinicio del Plazo Contractual suspendido en virtud del Acta que se aprueba en el Artículo 1º.-

Decreto N° 1115 -10-XI-12- Art. 1º.- Declárase Huésped Oficial de la Provincia de La Pampa, mientras dure su permanencia en la misma, al Señor Ministro del Interior y Transporte, C.P.N. Aníbal Florencio RANDAZZO y comitiva que lo acompaña.-

Decreto N° 1116 -13-XI-12- Art. 1º.- Transfiérase a favor de la Municipalidad de Ingeniero Luiggi la suma de \$63.173,88, destinada a solventar los gastos que demanden la ejecución de los proyectos que se detallan en el anexo que forma parte del presente Decreto, de acuerdo a los montos que se consignan, en el marco del Programa "Desarrollo de la Economía Social".- (S/Expte. N° 10402/12).-

Decreto N° 1117 -13-XI-12- Art. 1º.- Transfiérase a favor de la Municipalidad de Anguil la suma de \$ 50.424,73, destinada a solventar los gastos que demanden la ejecución de los proyectos que se detallan en el anexo que forma parte del presente Decreto, de acuerdo a los montos que se consignan, en el marco del Programa "Desarrollo de la Economía Social".- (S/Expte. N° 9912/12).-

Decreto N° 1118 -13-XI-12- Art. 1º.- Transfiérase a favor de la Municipalidad de Rancúl la suma de \$ 60.135,27, destinada a solventar los gastos que demanden la ejecución de los proyectos que se detallan en el anexo que forma parte del presente Decreto, de acuerdo a los montos que se consignan, en el marco del Programa "Desarrollo de la Economía Social".- (S/Expte. N° 10555/12).-

Decreto N° 1119 -13-XI-12- Art. 1º.- Asígnase a las Municipalidades y/o Comisiones de Fomento, hasta la cantidad de cupos que en cada caso se indican en el Anexo que forma parte del presente Decreto, destinados al Programa para Mejoramiento Habitacional "RUCALHUE".-

LOCALIDAD	MÓDULOS	MONTO
Adolfo Van Praet	24	\$ 30.000
Cuchillo Có	24	\$ 30.000
La Adela	24	\$ 30.000
Quehue	24	\$ 30.000
Telén	32	\$ 40.000
Macachín	32	\$ 40.000
Totales	160	\$ 200.000

Decreto N° 1120 -13-XI-12- Art. 1º.- Transfiérase a favor de la Municipalidad de Winifreda la suma de \$ 54.623,72, destinada a solventar los gastos que demanden la ejecución de los proyectos que se detallan en el anexo que forma parte del presente Decreto, de acuerdo a los montos que se consignan, en el marco del Programa "Desarrollo de la Economía Social".- (S/Expte. N° 11032/12).-

Decreto N° 1121 -13-XI-12- Art. 1º.- Transfiérase a favor de la Municipalidad de Parera la suma de \$ 50.642,85, destinada a solventar los gastos que demanden la ejecución de los proyectos que se detallan en el anexo que forma parte del presente Decreto, de acuerdo a los montos que se consignan, en el marco del Programa "Desarrollo de la Economía Social".- (S/Expte. N° 12126/12).-

Decreto N° 1122 -13-XI-12- Art. 1º.- Transfiérase a favor de la Municipalidad de General Acha la suma de \$ 117.043,47, destinada a solventar los gastos que demanden la ejecución de los proyectos que se detallan en el anexo que forma parte del presente Decreto, de acuerdo a los montos que se consignan, en el marco del Programa "Desarrollo de la Economía Social".- (S/Expte. N° 11357/12).-

Decreto N° 1123 -13-XI-12- Art. 1º.- Transfiérase a favor de la Municipalidad de Realicó la suma de \$ 73.582,38, destinada a solventar los gastos que demanden la ejecución de los proyectos que se detallan en el anexo que forma parte del presente Decreto, de acuerdo a los montos que se consignan, en el marco del Programa "Desarrollo de la Economía Social".- (S/Expte. N° 11083/12).-

Decreto N° 1124 -13-XI-12- Art. 1º.- Transfiérase a favor de la Municipalidad de Trenel la suma de \$ 57.006,14, destinada a solventar los gastos que demanden la ejecución de los proyectos que se detallan en el anexo que forma parte del presente Decreto, de acuerdo a los montos que se consignan, en el marco del Programa "Desarrollo de la Economía Social".- (S/Expte. N° 11790/12).-

Decreto N° 1125 -13-XI-12- Art. 1º.- Transfiérase a favor de la Municipalidad de La Adela la suma de \$ 52.817,32, destinada a solventar los gastos que demanden la ejecución de los proyectos que se detallan en el anexo que forma parte del presente Decreto, de acuerdo a los montos que se consignan, en el marco del Programa "Desarrollo de la Economía Social".- (S/Expte. N° 11783/12).-

Decreto N° 1126 -13-XI-12- Art. 1º.- Transfiérase a favor de la Municipalidad de Quemú Quemú la suma de \$ 54.760,00, destinada a solventar los gastos que demanden la ejecución de los proyectos que se detallan en el anexo que forma parte del presente Decreto, de acuerdo a los montos que se consignan, en el marco del Programa "Desarrollo de la Economía Social".- (S/Expte. N° 11789/12).-

Decreto N° 1127 -13-XI-12- Art. 1º.- Transfiérase la suma de \$ 1.128.747,00, a favor de las Comunas que se detallan en el anexo que forma parte integrante del presente Decreto, las sumas que en cada caso se consignan, destinadas a solventar el gasto que demande la ejecución del Programa PRO-VIDA COMEDORES 2012.-

PROGRAMA PRO-VIDA COMEDORES 2.012.-		
Código	LOCALIDAD	Monto
161/0	25 de Mayo	\$ 11.186,00
191/7	Adolfo Van Praet	\$ 2.924,00
101/6	Alpachiri	\$ 7.086,40
192/5	Alta Italia	\$ 9.228,80
021/6	Anguil	\$18.000,00
211/3	Arata	\$8.755,00
221/2	Ataliva Roca	\$3.955,20
061/2	Bernardo Larroudé	\$8.036,00
111/5	Bernasconi	\$6.564,00
181/8	Calefú	\$14.224,00
121/4	Carro Quemado	\$6.545,00
041/4	Catriló	\$11.184,00
063/8	Ceballos	\$5.307,00
171/9	Colonia Barón	\$10.052,80
105/7	Colonia Santa Teresa	\$8.301,66
081/0	Conhelo	\$5.768,00
064/6	Coronel Hilario Lagos	\$4.376,00
011/7	Doblas	\$3.768,00
152/9	Dorila	\$3.648,00
082/8	Eduardo Castex	\$35.264,00
194/1	Embajador Martini	\$6.592,00
224/6	General Acha	\$36.236,00
102/4	General Manuel Campos	\$3.040,00
153/7	General Pico	\$119.468,00
103/2	Guatraché	\$5.716,00
196/6	Ingeniero Luiggi	\$19.912,00
065/3	Intendente Alvear	\$30.520,00
115/6	Jacinto Arauz	\$8.499,66
031/5	La Adela	\$30.652,80
183/4	La Maruja	\$13.272,00
043/0	Lonquimay	\$9.120,00
124/B	Luan Toro	\$8.734,40
012/5	Macachin	\$16.660,00
193/3	Maissonave	\$5.603,20
083/6	Mauricio Mayer	\$3.955,20
212/1	Metileo	\$11.537,34
172/7	Miguel Cané	\$4.136,00
014/1	Miguel Riglos	\$10.052,80
184/2	Parera	\$13.256,00
104/0	Perú	\$1.153,60
092/7	Puelches	\$4.944,00
173/5	Quemú Quemú	\$20.552,00
187/5	Rancul	\$36.000,00
197/4	Realicó	\$26.144,00
174/3	Relmo	\$5.438,40
015/8	Rolón	\$4.136,00
085/1	Rucanelo	\$2.801,60
053/9	Santa Isabel	\$18.787,20
024/0	Santa Rosa	\$292.000,00
154/5	Speluzzi	\$5.603,20
125/5	Telén	\$10.382,40
204/8	Toay	\$67.616,00
213/9	Trenel	\$31.372,00
044/8	Uriburu	\$9.167,00
066/1	Vertíz	\$12.560,34
126/3	Victorica	\$24.808,00
176/8	Villa Mirasol	\$6.240,00

087/7	Winifreda	\$7.904,00
	TOTAL	\$1.128.747,00

DESIGNACIONES

Decreto N° 1111 -6-XI-12- Art. 1°.- Designase, a partir de la fecha, Gerente de Administración del Ente Provincial del Rio Colorado, al C.P.N. Julio Domingo BURAK, (D.N.I. N° 12.038.282 - Clase 1956).-

Decreto N° 1112 -6-XI-12- Art. 1°.- Designase, a partir de la fecha, Subgerente de Administración del Ente Provincial del Rio Colorado, a la C.P.N. María del Valle MANZANO, (D.N.I. N° 27.167.728 - Clase 1979).-

Decreto N° 1113 -6-XI-12- Art. 1°.- Designase, a partir de la fecha, Gerente Regional Casa de Piedra del Ente Provincial del Rio Colorado, al Ingeniero Electromecánico Lujan Heraldo PAIERPAJ, (D.N.I. N° 23.081.192 - Clase 1973).-

Decreto N° 1114 -6-XI-12- Art. 1°.- Designase, a partir de la fecha, Gerente de Obras del Ente Provincial del Rio Colorado, al Ingeniero Civil César SCHIEL, (D.N.I. N° 29.820.170 - Clase 1983).-

MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE

Res. N° 1326 -7-IX-12- Art. 1°.- Reestructúranse partidas del presupuesto vigente de acuerdo a lo establecido en las planillas obrantes de fojas 3 a 316 del Expediente N° 10220/12.-

Art. 2°.- La presente Resolución será refrendada por todos los señores Ministros.-

Res. N° 1656 -26-X-12- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas dependiente del Ministerio de Salud, y consecuentemente, adjudicase a la firma, "DON FELIPE", de José L. Bergara y Suc. de José A. Bergara, la provisión de productos lácteos destinados a pacientes internados y refrigerio del personal del Establecimiento, en la suma total de \$ 74.220,00, (S/Expte. N° 10428/12).-

Res. N° 1674 -29-X-12- Art. 1°.- Dispónese la habilitación de créditos presupuestarios para atender erogaciones del mes de noviembre del corriente año, por los montos y conceptos que figuran en planillas anexas de fojas 311 a 320 del Expediente N° 15238/11, de acuerdo al presupuesto aprobado por Ley N° 2654.

Res. N° 1720 -1-XI-12- Art. 1°.- Acuérdate una pensión por discapacidad por la suma de \$ 924,00, a partir de la fecha de la presente Resolución, de conformidad a lo establecido por el Artículo 5° inciso d) de la Ley N° 2226 a favor de Lucas Julián TAVELLA, Documento Nacional de Identidad N° 46.612.052, CUIL: 23-46612052-9, de la ciudad de Santa Rosa, con autorización de cobro a nombre de su representante legal señora Laura Ester

DIAZ, Documento Nacional de Identidad N° 28.660.319.

Res. N° 1744 -8-XI-12- Art. 1º.- Promuévase al agente Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) – Ley N° 1279- Nicolás José SAÑUDO -D.N.I. N° 25.297.333 -Clase 1976-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, a la Categoría 7 de la misma rama y régimen de horario a partir del día 11 de mayo de 2012, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 10 inciso b) y 49 de la Ley N° 1279 -texto vigente-.

Res. N° 1745 -8-XI-12- Art. 1º.- Apruébase la documentación confeccionada por la Administración Provincial del Agua dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, y en consecuencia autorizase a la citada repartición a efectuar un llamado a Licitación Pública N° 07/12 para la ejecución de la obra: "PROVISIÓN E INSTALACIÓN TORRE TANQUE Y CISTERNA DE LA LOCALIDAD DE COLONIA BARÓN" de esta Provincia, con un Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 905.113,00, a valores del mes de julio de 2012, con redeterminación de precios de conformidad a lo establecido en la Ley N° 2008 y Decretos N° 1024/02, N° 2146/06 y N° 3679/08 con un plazo de ejecución de 120 días corridos, encuadrando el procedimiento a lo establecido en el Artículo 9º primer párrafo, de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.(S/Expte. N° 10376/12).-

Art. 2º.- Fijase el día 14 de Diciembre de 2012, a las 10:00 horas para el acto de apertura de las propuestas en la sede de la Administración Provincial del Agua, debiéndose cursar las invitaciones correspondientes a Fiscalía de Estado y Contaduría General de la Provincia, atento lo establecido en el Artículo 19 de la Ley General de Obras Públicas N° 38.-

Res. N° 1746 -12-XI-12- Art. 1º.- Promuévase a la agente Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- Albana ESTEBAN -D.N.I. N° 26.121.483 -Clase 1977-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, a la Categoría 7 de la misma rama y régimen de horario a partir del día 12 de junio de 2012, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 10 inciso b) y 49 de la Ley N° 1279 -texto vigente-.

Res. N° 1747 -12-XI-12- Art. 1º.- Limitar a partir del 1 de agosto de 2012 el Adicional por Actividad Crítica, previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el artículo 40 del Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1º del Decreto N° 348/97-, a la agente Categoría 15 -Rama Enfermería- Ley N° 1279, Elida Alicia RELINQUEO- D.N.I. N° 22.154.633- Clase 1971-, Afiliado N° 66677 - Legajo N° 91874, perteneciente al Establecimiento Asistencial "Gobernador Centeno" de General Pico.-

Res. N° 1748 -12-XI-12- Art. 1º.- Dar de baja, a partir del 1 de septiembre de 2012, al docente Alberto Rubens PESSIO, D.N.I. N° M 10.367.976. Clase 1952, a los cargos titulares de Profesor: Motores I: 4 horas cátedra

1º I A; Tecnologías de la Energía: 4 horas cátedra 2º IV - turno tarde- en la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 1; Física I: 4 horas cátedra 2º I -Modalidad Ciencias Naturales- turno mañana - en el Colegio Secundario "Ciudad de Santa Rosa", ambos establecimientos de la ciudad de Santa Rosa, a los fines del Retiro Voluntario Especial previsto en el artículo 6º bis de la Ley N° 2378, modificatoria de la Ley N° 2341.-

Res. N° 1749 -12-XI-12- Art. 1º.- Promuévase a la agente Categoría 10 (Rama Enfermería) -Ley N°1279- Claudia Marcela PACHECO -D.N.I. N° 21.429.257 -Clase 1970-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, a la Categoría 8 de la misma rama y régimen de horario a partir del día 17 de mayo de 2012, de acuerdo a lo dispuesto en los Artículos 10 inciso a) y 49 de la Ley N° 1279 -texto vigente-

Res. N° 1750 -12-XI-12- Art. 1º.- Acéptase, a partir del 1 de abril de 2012, la renuncia condicionada a las resultados del Sumario Administrativo tramitado por Expedientes N° 968/2004 conforme lo normado en el artículo 173 de la Ley N° 643, para acogerse a los beneficios del Retiro Especial de acuerdo a lo establecido en el artículo 6º bis de la Ley N° 2341. -redacción dada por la Ley N° 2378-, presentada por el agente Categoría 5 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Carlos María FAIXAS -D.N.I. N° 11.851.992 -Clase 1955-, perteneciente a la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad.-

Res. N° 1751 -12-XI-12- Art. 1º.- Otorgar a partir de la fecha de la presente Resolución el Adicional Sanitario creado por la Ley N° 2420 y el Adicional por Riesgo Hospitalario establecido en el artículo 39 de la Ley N° 1279 (texto dado por el artículo 1º de la Ley N° 2171), a la agente permanente Categoría 8 -Rama Profesional; con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva- Ley N° 1279, Virginia Natalia MESSLER -D.N.I. N° 25.472.305 -Clase 1976- Afiliado N° 65802- Legajo N° 58734, quien se desempeña en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas".

Art. 2º.- Reconocer a partir del 26 de junio de 2009 y hasta la fecha de la presente Resolución, el Adicional Sanitario y el Adicional por Riesgo Hospitalario a la agente mencionada en el artículo anterior.-

Res. N° 1752 -12-XI-12- Art. 1º.- Dése la baja definitiva a partir del día 7 de abril de 2011, a la agente Categoría 10 (Rama Administrativa Hospitalaria) -Ley N° 1279- Norma Ester PASQUETTIN -D.N.I. N° 11.967.409 -Clase 1956-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, por haber agotado el tope establecido en el Artículo 127 inciso b) de la Ley N° 643 (1.095 días) de la Licencia de Largo Tratamiento por aplicación de lo previsto en el Artículo 130 -último párrafo- de la citada Norma Legal.-

Res. N° 1753 -12-XI-12- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 6 de julio de 2012, al docente Jorge Horacio GONZALEZ, DNI N° 10.074.859, Clase 1952, al cargo titular Profesor: Historia II: 2 horas cátedra 3º I -turno

nocturno- en el Centro Educativo de Nivel Secundario N° 2: de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Res. N° 1754 -12-XI-12- Art. 1°.- Declárase desierto el llamado a Licitación Pública N° 23/12, tramitada por el Departamento Compras y Suministros, por falta de presentación de ofertas.

Art. 2°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Especificaciones Técnicas y de Cláusulas Particulares y Proyecto de Contrato de Locación), agregado a fojas 63/68 del Expediente N° 5751/12 y, consecuentemente autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 47/12, para el arrendamiento de un inmueble ubicado en la ciudad de Santa Rosa destinado al funcionamiento de la Comisaria Seccional Tercera, dependiente de la jefatura de Policía.-

Art. 3°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento de Compras y Suministros, Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Res. N° 1755 -12-XI-12- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Especificaciones Técnicas y Modalidad de la Prestación del Servicio, Anexos y Proyecto de Contrato de Prestación de Servicios) agregado a fojas 42/53 del Expediente N° 15676/11 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 46/12, para la contratación del servicio de traslado de alumnos con capacidades diferentes desde sus domicilios particulares hasta la Escuela Especial N° 1 de Irregulares Motores, a Escuelas Integradoras y Apoyos a Contraturno de la ciudad de Santa Rosa.-

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento de Compras y Suministros, Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Res. N° 1756 -12-XI-12- Art. 1°.- Déjase sin efecto la LICITACIÓN PRIVADA N° 7/12, convocada por la Dirección General de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, autorizada por Resolución N° 1116/12 del Ministerio de Coordinación de Gabinete, para la ejecución de la obra: "AMPLIACIÓN PLANTA DE OXIGENO EN HOSPITAL DR. LUCIO MOLAS - SANTA ROSA - LA PAMPA", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución, encuadrando el procedimiento en los Artículos 35 y 37 de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Res. N° 1757 -12-XI-12- Art. 1°.- Otorgar a partir de la fecha de la presente Resolución el Adicional Sanitario creado por la Ley N° 2420, a los agentes dependientes del Centro Sanitario y Área Programática de Santa Rosa, que se detallan en el Anexo de la presente Resolución.-

Art. 2°.- Reconocer a partir de la fecha que en cada caso se indica y hasta la fecha de la presente Resolución, el Adicional Sanitario a los agentes detallados en el Anexo de la presente Resolución.- (S/Expte. N°

4576/12 MGEyS).-

Res. N° 1758 -12-XI-12- Art. 1°.- Apruébase el Convenio de Redeterminación de Precios obrante a fojas 284, celebrado "ad referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la Empresa ZULEMA BEATRIZ LEDESMA representada por su Titular Señora Zulema Beatriz LEDESMA, correspondiente al Contrato aprobado mediante Decreto N° 3177/11, suscripto oportunamente para la ejecución de la Obra: "REPARACIÓN INTEGRAL JARDÍN MATERNAL ENRIQUETA SCHMIDT - SANTA ROSA - LA PAMPA", por la suma total de \$ 44.747,34, y conforme a la documentación legal y técnica confeccionada al efecto en forma conjunta por las partes, obrante de fojas 266 a 282, encuadrando legalmente el procedimiento en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02; N° 2146/06 y N° 3679/08.-

Art. 2°.- Autorízase a pagar a la Empresa ZULEMA BEATRIZ LEDESMA representada por su Titular Señora Zulema Beatriz LEDESMA, la suma de \$ 5.834,20, en concepto de diferencia entre la redeterminación de precios, los pagos provisorios que se realizaron a cuenta del cálculo definitivo y el ajuste sobre monto de obra redeterminado de la multa aplicada según Disposición 293/12, por certificaciones de obra ya efectuadas, renunciando la Empresa expresamente a efectuar reclamos judicial o extrajudicial alguno, relacionado con las normas citadas en el Artículo 1°.-

Art. 3°.- La Compensación Financiera establecida en el Anexo I del Decreto N° 1024/02 y la Ley N° 2230, que corresponda liquidar hasta la fecha de pago de los Certificados de Obra Redeterminados, no corresponde abonar, en virtud de la renuncia, formalizada por la Empresa a fojas 283.-

Art. 4°.- El gasto total que demande el cumplimiento de la presente Resolución, será imputado a: Carácter 0 - Jurisdicción R - Unidad de Organización 12 - Cuenta 0 - Finalidad y Función 430 - Sección 02 - P.P. 051 - p.p. 02 - Subp. 01 - Clase 00 -Subclase 000 - "4096" - REFACCIÓN JARDINES MATEANALES-, del Presupuesto en vigencia.-

Art. 5°.- El Poder Ejecutivo dará cuenta a la Cámara de Diputados de la presente Resolución, cumplimentando con lo establecido en el Artículo 3 de la Ley N° 1980.-

Res. N° 1759 -14-XI-12- Art. 1°.- Rescindase el Contrato de Obra Pública formalizado entre el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y la Empresa OSCAR ALFREDO SANTA JULIANA, cuyo objeto fuera la ejecución de la Obra: "DIECISÉIS (16) VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE WINIFREDA - ITEM N° 19 - CIENTO NOVENTA Y CUATRO (194) VIVIENDAS - AÑO 2010 - CONSTRUCCIÓN DE 2000 VIVIENDAS - 1° ETAPA - 1809 VIVIENDAS - PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS" correspondiente a la LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/10 del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda tramitada mediante Expediente N° 4394/2010 Anexo "R", por haber incurrido la Contratista en las causales de rescisión previstas en el Artículo 61 incisos a), h) e i) del Pliego de Bases y Condiciones Generales de

la citada Licitación y en el Artículo 107, incisos a), b) y e) de la Ley General de Obras Públicas N° 38.-

Art. 2º.- Procédase, a través de la Dirección de Inspecciones, a la ocupación inmediata de la Obra en el estado en que se encuentre y a la recepción provisional de la misma de acuerdo con las condiciones contractuales, previa medición, para lo cual se citará fehacientemente al Contratista. Para el caso de ausencia injustificada de ésta se procederá de oficio con la medición, adquiriendo la misma carácter oficial (Artículo 62, inciso 2 a) Pliego de Bases y Condiciones Generales). La liquidación de los trabajos se realizará de acuerdo al Contrato (Artículo 62, inciso 2 d) Pliego de Bases y Condiciones Generales).-

Art. 3º.- Reténgase el pago de todos los créditos que pudieren existir en favor de la Empresa OSCAR ALFREDO SANTA JULIANA así como también la devolución de los Fondos de Reparación y garantías constituidas a resultas de la liquidación final de Obra -sin derecho a intereses- la que deberá contener los créditos (eventuales trabajos, materiales pendientes de certificación, redeterminaciones de precios, etc.) y débitos (multas, penalidades, anticipo financiero no reintegrado, eventuales mediciones negativas, etc.) que correspondan (Artículo 61, incisos f y d) Pliego de Bases y Condiciones Generales).-

Art. 4º.- La Contratista responderá por los daños y perjuicios, en los términos y condiciones previstos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales de la Obra que por la presente se rescinde y en la Ley General de Obras Públicas N° 38.-

Art. 5º.- Autorízase al Señor Gerente General del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a emitir los actos administrativos necesarios para proceder a la determinación y aplicación de las multas contractualmente correspondientes, con pérdida de las garantías pertinentes en caso que la Contratista no proceda a su cancelación (Artículo 62, inciso 2 f) del Pliego de Bases y Condiciones Generales).

Art. 6º.- Comuníquese de todo lo actuado al Registro Permanente de Licitadores de Obras Públicas de la Provincia, a efectos de la aplicación de las sanciones que pudieren corresponder (Artículo 61, inciso g) Pliego de Bases y Condiciones Generales).-

Art. 7º.- Para el caso que correspondiera la ejecución judicial de las garantías rendidas por la Contratista, se dará intervención a Fiscalía de Estado a esos fines.-

Res. N° 1760 -15-XI-12- Art. 1º.- Dar de baja, a partir del 1 de abril de 2012, a la docente Yanel Edelma TABLATE, D.N.I N° 11.405.948, Clase 1955, a los cargos titulares de Auxiliar Docente -turno tarde- en el Colegio Secundario "Educadores Pampeanos" y Maestro de Sección Nivel Inicial (Sede Escuela N° 111) -turno mañana- en los Jardines de Infantes Nucleados N° 1., ambas de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 1761 -15-XI-12- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 3 de septiembre de 2012, a la docente Norma Mabel STIVAL, DNI N° 12.055.500, Clase

1956, al cargo titular de Maestra de Grado -turno tarde- en la Escuela N° 249, de la localidad de Realicó, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 1762 -15-XI-12- Art. 1º.- Dar de baja, a partir del 1 de mayo de 2012, a la docente María Delfina MONGANO D.N.I. N° 12.570.932, Clase 1956, al cargo titular de Maestro de Grado -turno mañana- de la Escuela N° 227, de Eduardo Castex con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 1763 -15-XI-12- Art. 1º.- Dar de baja, a partir del 1 de septiembre de 2012, a la docente Ana María Elvira DACAL, DNI N° 12.608.146, Clase 1956, a los cargos titulares de Maestra de Grado -turno tarde- en la Escuela N° 27 y Maestra de Grado -turno mañana- en la Escuela N° 255, ambos establecimientos de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 1764 -15-XI-12- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 31 de agosto de 2012, al docente René Abel ZARZA, DNI N° 10.611.520, Clase 1952, a los cargos titulares de Maestro de Enseñanza Práctica -turnos mañana y tarde- en la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 1, de la ciudad de Santa Rosa, a los fines del Retiro Especial previsto en el artículo 6º bis de la Ley N° 2378, modificatoria de la Ley N° 2341.

Res. N° 1765 -15-XI-12- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 29 de agosto de 2012, a la docente María Daniela SCARIMBOLO, DNI N° 26.327.464, Clase 1977, al cargo titular de Profesora: Matemática I: 4 horas cátedra 1º II – turno nocturno- en la Escuela Provincial Nocturna "Águiles José Regazzoli", de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 1766 -15-XI-12- Art. 1º.- Rectificar el artículo 1º de la Resolución N° 1623/12, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 1º.- Aceptar la renuncia y dar de baja, a partir del 1 de mayo de 2012, a la docente Marta Raquel JURE, DNI N° 12.416.881, Clase 1956, al cargo titular de Profesora: Biología I: 4 horas cátedra 2º I; 4 horas cátedra 2º II -turno mañana-; Biología: 3 horas cátedra 2º I; 1 hora cátedra Institucional -turno tarde- en la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 7 de la localidad de Intendente Alvear, conforme a lo establecido en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Res. N° 1767 -15-XI-12- Art. 1º.- Dar de baja, a partir del 1 de septiembre de 2012, a la docente Gloria Raquel STEFANAZZI, DNI N° 11.691.742, Clase 1958, al cargo titular de Maestra de Especialidad: Economía Doméstica -turno completo- en la Escuela Hogar N° 32 de la localidad de Quehué, a los fines del Retiro Voluntario Especial previsto en el artículo 6º bis de la Ley N° 2378, modificatoria de la Ley N° 2341.

Res. N° 1768 -15-XI-12- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de septiembre de 2012, a la docente Cintia Amarilis BENEITEZ, DNI N° 12.416.839, Clase 1956, a los cargos titulares de Profesora: Educación Física III: 3 horas cátedra 3° I; 3 horas cátedra 3° II; 3 horas cátedra 3° III -turno tarde- en el Colegio Secundario "General Manuel Belgrano"; Educación Física I: 3 horas cátedra 1° I; 3 horas cátedra 1° II - turno mañana- en el Colegio Secundario "Barrio Aeropuerto"; Educación Física II: 3 horas cátedra 2° I -turno mañana- en la Escuela Normal "Teniente General Julio Argentino Roca"; Maestra de Especialidad: Educación Física -turno mañana y tarde- en el Colegio Secundario "Presidente Arturo Umberto Illia" y Maestra de Especialidad: Educación Física – Recreación- turno tarde en la Escuela N° 74, todos establecimientos de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 1769 -15-XI-12- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 10 de septiembre de 2012, a la docente Inés Miriam ALCALDE, DNI N° 11.866.274, Clase 1955, al cargo titular de Maestra de Grado en la Escuela N° 217 -Jornada Completa- de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Res. N° 1770 -15-XI-12- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de octubre de 2012, a la docente Elsa Susana OLIVITO, DNI N° 13.328.700, Clase 1957, al cargo titular de Maestra de Grado en la Escuela N° 221, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 1771 -15-XI-12- Art. 1º.- Acéptase, a partir del 1 de octubre de 2012, la renuncia para acogerse a los beneficios del Retiro Especial de acuerdo a lo establecido en el artículo 6º bis de la Ley N° 2341 -redacción dada por la Ley N° 2378-, presentada por la agente Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Susana Mabel SELVA -D.N.I. N° 12.877.389 -Clase 1957-, perteneciente a la Dirección General de Rentas.-

Res. N° 1772 -15-XI-12- Art. 1º.- Acéptase, a partir del 16 de setiembre de 2012, la renuncia presentada por la agente Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Guillermina ROMERO -D.N.I. N° F 6.296.908 -Clase 1950-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y Primaria del Ministerio de Cultura y Educación, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Res. N° 1773 -15-XI-12- Art. 1º.- Dar de baja, a partir del 1 de julio de 2012, a la docente Adriana María SARRIEGUI, DNI N° F 10.367.988, Clase 1954, a los cargos titulares de Profesora de Biología I; 4 horas cátedra en 2º I; 4 horas cátedra en 2º II – turno mañana – de la Escuela Agrotécnica de Santa Rosa y Profesora de Biología: 3 horas cátedra en 2º I; 3 horas cátedra en 2º II – turno mañana- de la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 1, ambas instituciones de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N°

1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 1774 -15-XI-12- Art. 1º.- Dar de baja, a partir del 1 de septiembre de 2012, a la docente Edna Marcela GARCIA, DNI N° 11.219.036, Clase 1954, a los cargos titulares de Profesora de Lengua y Literatura III: 3 horas cátedra 3° I -turno tarde- en el Colegio Secundario "Virginia Galletti de Amela"; Lengua y Literatura: 5 horas cátedra 2° I; 5 horas cátedra 2° II- turno mañana-; 5 horas cátedra 2° I; 5 horas cátedra 2° II -turno tarde-; Lengua: 5 horas cátedra 3° I; 5 horas cátedra 3° II -turno tarde- y 5 horas cátedra 3° I -turno mañana- en el Colegio Secundario "Juana Azurduy", ambos establecimientos de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 1775 -15-XI-12- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 14 de septiembre de 2012, a la docente Benita Yolanda PEREYRA, DNI N° F 5.466.917, Clase 1947, al cargo titular de Maestra de Grado -turno tarde- en la Escuela N° 12, de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias .-

Res. N° 1776 -15-XI-12- Art. 1º.- Reubicar a partir de la fecha de la presente Resolución, a la agente Categoría 14 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Graciela CASTRO D.N.I. N° 13.127.203 -Clase 1958- perteneciente a la Jurisdicción "F" MINISTERIO DE CULTURA y EDUCACIÓN -Unidad de Organización 11 -DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMARIA, pasará a revistar en la misma Categoría, Rama y Jurisdicción en la -Unidad de Organización 12 – DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA Y SUPERIOR.-

Res. N° 1777 -15-XI-12- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 12 de septiembre de 2012, a la docente Alicia Inés ALBISTURRIA, DNI N° 12.774.729, Clase 1957, al cargo titular de Maestra de Especialidad: Actividades Prácticas en la Escuela N° 164, de la localidad de General Acha, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 1778 -15-XI-12- Art. 1º.- Aceptar la renuncia y dar de baja, a partir del 1 de agosto de 2012 a la docente Alicia Ester VERDE, LC N° 6.510.254, Clase 1951, al cargo titular de Auxiliar Docente, en el Colegio Secundario "Virginia Galletti de Amela", de la ciudad de General Pico, conforme lo establecido en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 1779 -15-XI-12- Art. 1º.- Acéptase la renuncia solicitada por el Agente de Policía Cristian Alberto ROSANE D.N.I. N° 31.942.056, Clase 1985.-

Art. 2º.- Dese de baja de la Policía de la Provincia a partir del día 4 de noviembre del año 2010, al Agente de Policía Cristian Alberto ROSANE, D.N.I N° 31.942.056, Clase 1985, conforme lo establecido en el Artículo N° 132 inciso 1) de la Norma Jurídica de Facto N° 1034.-

Res. N° 1780 -15-XI-12- Art. 1º.- Dar de baja, a partir del 1 de septiembre de 2012, a la docente Carmen

Margarita MALLAINA, DNI N° 12.156.911, Clase 1956, a los cargos titulares de Profesora: Biología I: 4 horas cátedra 3° I -Modalidad Comunicación, Arte y Diseño-; 4 horas cátedra 2° II -Modalidad Ciencias Naturales-; 4 horas 3° II -Modalidad Comunicación, Arte y Diseño; Biología II: 4 horas cátedra 3° I -Modalidad Ciencias Naturales- turno mañana en el Colegio Secundario "Ciudad de Santa Rosa"; Biología I: 4 horas 1° II - Modalidad Humanidades y Ciencias Sociales- turno mañana-; Biología: 3 horas cátedra 2° I turno tarde- en el Colegio Secundario "Manuel Belgrano" y Ayudante de Clases Prácticas -turno nocturno- en el Colegio Nocturno "Bachilleres Héctor Ayax Guiñazu", todos establecimientos de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 1781 -15-XI-12- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 7 de septiembre de 2012, a la docente Estela Isabel GAUNA, DNI N° F 5.015.757, Clase 1945, a los cargos titulares de Profesora: Lenguajes Artísticos y Comunicacionales: 4 horas cátedra 1° I - Modalidad: Economía y Gestión de las Organizaciones; 4 horas cátedra 1° II; 4 horas cátedra 1° III -Modalidad: Humanidades y Ciencias Sociales -turno mañana - en el Colegio Secundario "República de El Salvador"; Lenguajes Artísticos y Comunicacionales: 4 horas cátedra 1° I; 4 horas cátedra 1° II; 4 horas cátedra 1° III -Modalidad Ciencias Naturales - turno mañana- en la Escuela Normal Mixta Provincia de San Luis, ambos establecimientos de la ciudad de Genera Pico, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 1782 -15-XI-12- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de septiembre de 2012, a la docente Angélica Pilar CORREA, DNI N° 11.950.144, Clase 1955, al cargo titular de Maestra de Grado -turnos mañana y tarde- en la Escuela N° 110, de la localidad de 25 de Mayo, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 1783 -15-XI-12- Art. 1°.- Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Mayor de Policía Jorge Horacio LAZO, D.N.I. N° 17.161.862, Clase 1965, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256.-

Res. N° 1784 -15-XI-12- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 3 de septiembre de 2012, a la docente Iris Alicia LECHNER, DNI N° 12.819.495, Clase 1957, al cargo titular de Maestra de Sección en los Jardines de Infantes Nucleados N° 18, de la localidad de Guatraché, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 1785 -15-XI-12- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de septiembre de 2012, a la docente María Teresa GARCIA, DNI N° F 4.975.887, Clase 1946, a los cargos titulares de Profesor de Inglés II: 3 horas cátedra en 2° I (Modalidad: Economía y Gestión de las Organizaciones); 3 horas cátedra en 2° I (Modalidad: Comunicación Artes y Diseño) -turno mañana- y Profesor

de Inglés III: 3 horas cátedra en 3° I (Modalidad: Comunicación Artes y Diseño) -turno mañana-; 3 horas cátedra en 3° I (Modalidad: Economía y Gestión de las Organizaciones) -turno tarde-; 3 horas cátedra en 3° I (Modalidad: Economía y Gestión de las Organizaciones) – turno mañana- del Colegio Secundario "Manuel Belgrano", de la localidad de Eduardo Castex, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y SEGURIDAD

Res. N° 497 -9-XI-12- Art. 1°.- Acuérdate un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a la Comisión de Fomento de Cuchillo Có -131-3, en virtud de gastos ocasionados en su ejido.-

Res. N° 498 -9-XI-12- Art. 1°.- Acuérdate un aporte no reintegrable por la suma de \$ 20.000,00, a la Municipalidad de Winifreda -087-7, en virtud de gastos ocasionados en su ejido.-

Res. N° 501 -13-XI-12- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Civil PATRONATO DE LIBERADOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA, por la suma de \$ 30.000,00, que será destinado a gastos de funcionamiento.-

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Res. N° 788 -16-XI-12- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Minka, con sede en la localidad de Intendente Alvear, por la suma de \$10.000,00, destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

Res. N° 789 -16-XI-12- Art. 1°.- Otórgase un subsidio por la suma de \$100.000,00 a favor de la FUNDACIÓN PAULO FREIRE con sede en la ciudad de Santa Rosa; destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

Res. N° 790 -16-XI-12- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la FUNDACIÓN NUESTROS PIBES, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 50.000,00, destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

Res. N° 791 -16-XI-12- Art. 1°.- Apruébanse los proyectos elaborados por la Municipalidad de Dorila. que se detallan en el anexo de la presente Resolución, de acuerdo a los montos que se consignan en el marco del Programa "Participación Comunitaria" -Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461.- (S/Expte. N° 11025/12).-

Art. 2°.- Transfírase a favor de la Municipalidad de Dorila la suma de \$18.455,00, destinada a solventar los gastos que demanden los proyectos mencionados en el exordio.-

Res. N° 792 -16-XI-12- Art. 1°.- Apruébanse los proyectos elaborados por la Municipalidad de Algarrobo del Águila que se detallan en el anexo de la presente

Resolución, de acuerdo a los montos que se consignan, en el marco del Programa - Participación Comunitaria" -Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461.- (S/Expte. N° 11424/12)

Art. 2º.- Transfíerese a favor de la Municipalidad de Algarrobo del Águila la suma de \$24.210,40, destinada a solventar los gastos que demanden los proyectos mencionados en el exordio.-

Res. N° 793 -16-XI-12- Art. 1º.- Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de La Maruja denominado "Reinserción Educativa", en el marco del Programa Participación Comunitaria -Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461.-

Art. 2º.-Transfíerese a favor de la Municipalidad de La Maruja la suma de \$26.082,00, destinada a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.-

Res. N° 794 -16-XI-12- Art. 1º.- Apruébase el proyecto elaborado por la Comisión de Fomento de Limay Mahuida denominado "Equipamiento Albergue Comunal", en el marco del Programa "Participación Comunitaria" -Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461.-

Art. 2º.- Transfíerese a favor de la Comisión de Fomento de Limay Mahuida la suma de \$ 29.405,52, destinada a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.-

Res. N° 795 -16-XI-12- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la Fundación para la Promoción de Estudios Superiores en Tecnologías (F.U.P.E.S.T), con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 60.000,00, con destino al desarrollo del Programa de Contención y Reinserción Social de Niños, Niñas y Adolescentes en el marco del Convenio celebrado con fecha 29 de Diciembre de 2011, ratificado por Decreto N° 35/12.-

Res. N° 796 -16-XI-12- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social, transferirá la suma de \$ 103.000,00, a los Municipios detallados en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, los importes que en cada caso se consignan, destinados a solventar los gastos que les demande ejecutar el Programa "INAUN".-

ANEXO

MUNICIPIOS	MONTO
CALEUFU (181-8)	\$ 5.000,00
EDUARDO CASTEX (082-8)	\$ 5.000,00
GENERAL ACHA (224-6)	\$ 8.500,00
GENERAL PICO (153-7)	\$ 15.000,00
GENERAL SAN MARTIN (113-1)	\$ 5.000,00
GUATRACHE (103-2)	\$ 5.000,00
INGENIERO LUIGGI (196-6)	\$ 5.000,00
INTENDENTE ALVEAR (065-3)	\$ 5.000,00
LA ADELA (031-5)	\$ 5.000,00
MACACHIN (012-5)	\$ 5.000,00
RANCUL (187-5)	\$ 5.000,00
REALICO (197-4)	\$ 11.000,00

TOAY (204-8)	\$ 20.000,00
25 DE MAYO (161-0)	\$ 3.500,00
TOTAL	\$ 103.000,00

Res. N° 798 -16-XI-12- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor del Club de Leones Huitrú, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$40.000,00, destinado a solventar gastos de Infraestructura.-

Res. N° 799 -16-XI-12- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Santa Rosa Rugby, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 15.000,00, para solventar parcialmente los gastos originados por la organización, desarrollo y participación en distintos campeonatos provinciales y nacionales.-

Res. N° 800 -16-XI-12- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Calefú Fútbol Club, con sede en la localidad de Calefú, por la suma de \$20.000,00.-, destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

Res. N° 801 -16-XI-12- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor del Club Social El Circulo, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 15.000,00, para solventar parcialmente los gastos originados por la reparación en las instalaciones de dicho club.-

Res. N° 802 -16-XI-12- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Club Villa Mengelle, con sede en la localidad de Jacinto Arauz, por la suma de \$ 20.000,00, destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

Res. N° 803 -16-XI-12- Art. 1º.- Apruébase la propuesta elaborada por la Comisión de Fomento de La Reforma en el marco del Programa N° 2 "Desarrollo de la Economía Social" -Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461.-

Art. 2º.- Transfíerese a favor de la Comisión de Fomento de La Reforma la suma de \$ 44.000,00 destinada a solventar los gastos que demanden la ejecución de los proyectos que se detallan en el anexo de la presente Resolución, de acuerdo a los montos que se consignan.- (S/Expte. N° 12703/12)

Res. N° 804 -16-XI-12- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá la suma de \$ 95.000,00 destinada a solventar parcialmente los gastos originados por la organización, fiscalización y participación en los Juegos Deportivos Provinciales, a las Municipalidades que se detallan en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución: por el monto que en cada caso se indica.-

ANEXO

MUNICIPALIDAD	CÓDIGO	MONTO
REALICO-ZONA I	197/4	\$ 8.000,00
VERTIZ-ZONA II	066/1	\$ 8.500,00
EDUARDO CASTEX-ZONA III	082/8	\$ 9.000,00
COLONIA BARON-ZONA IV	171/9	\$ 2.500,00

GENERAL PICO-ZONA V	153/7	\$ 25.000,00
WINIFREDA-ZONA VI	087/7	\$ 14.500,00
GENERAL SAN MARTIN-ZONA VIII	113/1	\$ 5.500,00
ALPACHIRI-ZONA IX	101/6	\$ 12.500,00
ALGARROBO DEL AGUILA-ZONA X	071/1	\$ 9.500,00
MONTO TOTAL		\$ 95.000,00

Res. N° 805 -16-XI-12- Art. 1°.- Apruébanse los proyectos elaborados por la Municipalidad de Winifreda que se detallan en el anexo de la presente Resolución, de acuerdo a los montos que se consignan, en el marco del Programa "Participación Comunitaria"-Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461.- (S/Expte. N° 10848/12).-

Art. 2°.- Transfíerese a favor de la Municipalidad de Winifreda la suma de \$ 30.730,60, destinada a solventar los gastos que demanden los proyectos mencionados en el exordio.-

Res. N° 806 -16-XI-12- Art. 1°.- Apruébase la propuesta elaborada por la Comisión de Fomento de Agustoni en el marco del Programa N° 2 "Desarrollo de la Economía Social" -Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461.-

Art. 2°.- Transfíerese a favor de la Comisión de Fomento de Agustoni la suma de \$ 40.064,40, destinada a solventar los gastos que demanden la ejecución de los proyectos que se detallan en el anexo de la presente Resolución, de acuerdo a los montos que se consignan.- (S/Expte. N° 12445/12).-

Res. N° 807 -16-XI-12- Art. 1°.- Apruébase la propuesta elaborada por la Comisión de Fomento de Relmo en el marco del Programa N° 2 "Desarrollo de la Economía Social" -Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461.-

Art. 2°.- Transfíerese a favor de la Comisión de Fomento de Relmo la suma de \$ 38.395,89, destinada a solventar los gastos que demanden la ejecución de los proyectos que se detallan en el anexo de la presente Resolución, de acuerdo a los montos que se consignan.- (S/Expte. N° 12444/12).-

Res. N° 808 -16-XI-12- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá la suma de \$ 346.500,00.-, a favor de las Comunas que se detallan en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, los montos que en cada caso se consignan, destinados a solventar gastos de acción social.-

ANEXO

Código	Localidad	Importe
191/7	Adolfo Van Praet	\$7.000,00
071/1	Algarrobo del Águila	\$10.000,00
061/2	Bernardo Larroudé	\$12.500,00
181/8	Caleufú	\$15.000,00
082/8	Eduardo Castex	\$40.000,00
153/7	General Pico	\$40.000,00
196/6	Ingeniero Luiggi	\$30.000,00
065/3	Intendente Alvear	\$15.000,00
031/5	La Adela	\$35.000,00
012/5	Macachin	\$8.500,00
225/3	Quehué	\$15.000,00

173/5	Quemú Quemú	\$20.000,00
024/0	Santa Rosa	\$40.000,00
125/5	Telén	\$14.500,00
204/8	Toay	\$35.000,00
044/8	Uriburu	\$9.000,00
TOTAL		\$346.500,00

Res. N° 811 -19-XI-12- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social girará a la Municipalidad de General Acha la suma de \$ 60.000,00, destinada a solventar parcialmente el gasto que le demande la ampliación del Programa para Mejoramiento Habitacional "RUCALHUE", cuya nómina de beneficiarios figura en el anexo de la presente Resolución.- (S/Expte. N° 3592/12).-

Res. N° 812 -19-XI-12- Art. 1°.- Otórgase un subsidio por la suma de \$10.000,00, a favor de la "FUNDACIÓN WETRACHE", con sede en la ciudad de Santa Rosa, destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

Res. N° 814 -19-XI-12- Art. 1°.- Otórgase un subsidio por la suma de \$ 40.000,00, a favor de la ASOCIACIÓN DE INTEGRACIÓN SOCIAL (A.D.I.S.), con sede en la ciudad de Santa Rosa, destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

MINISTERIO DE SALUD SUBSECRETARÍA DE SALUD

Disp. N° 516 -30-X-12- Art. 1°.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, el traslado del Consultorio Odontológico particular (correspondiente al Local N° 2 conforme plano obrante a fs. 39), perteneciente a la Odontóloga Gabriela Susana EVANGELISTA (D.N.I. N° 22.176.258 - M.P. N° 321), a su nuevo domicilio de calle Bolivia N° 1.397 de esta ciudad.

Art. 2°.- DAR DE BAJA a su anterior ubicación en calle Autonomista N° 1.422 de la misma ciudad.-

Art. 3°.- Continúa desempeñándose en el citado Consultorio, el Odontólogo Pablo Andrés PIACENZA (D.N.I. N° 20.844.006 - M.P. N° 323).-

Art. 4°.- Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la modalidad de las prestaciones y/o especialidad de las mismas, la interesada deberá solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.

Disp. N° 530 -6-XI-12- Art. 1°.- AUTORIZAR a partir del 31/10/12 y hasta el 26/11/12 inclusive, a la Farmacéutica Beatriz Flora MATZKIN (D.N.I. N° 4.081.007 - M.P. N° 232) para desempeñarse como responsable interina de la Dirección Técnica de la Farmacia "GALENO S.C.S.", ubicada en calle 9 de Julio y España de la localidad de Toay, con todas las responsabilidades emergentes de su funcionamiento.

Disp. N° 531 -6-XI-12- Art. 1°.- HABILITAR al Servicio Público a partir de la fecha de la presente, una (1) Unidad Móvil para traslados programados a pacientes adultos de alto y bajo riesgo en corta y larga distancia,

pertenece al Sr. Fabián Alberto LAPORTE (D.N.I. N° 21.573.345), con domicilio legal en calle 25 N° 483 de la ciudad de General Pico, cuyas características se detallan: Marca: RENAULT; Modelo: MASTER PH3 DCI 120 L 1 H1 PKCNF; Tipo: FURGON; Dominio: LSF671; Chasis: 93YADC1D6DJ388939; N° de Motor: G9UA650C250041.-

Art. 2º.- Se desempeñará como Médico responsable de la misma, el Dr. Oscar Mario SOSA (D.N.I. N° 10.763.456 - M.P. N° 790), como Auxiliar de Enfermería Fabián Alberto LAPORTE (D.N.I. N° 21.573.345 - M.P. N° 2.514) y como chófer el Sr. Héctor Edgardo ORTIZ (D.N.I. N° 16.316.748).-

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Res. N° 1611 -12-XI-12- Art. 1º.- Transiéransse al año 2013, por estrictas razones de servicio, los ocho (8) días de Licencia para Descanso Anual no usufructuados, acumulados al 31 de diciembre de 2011, solicitados desde el 19 hasta el 26 de noviembre de 2012 por la agente Graciela Rosalía BENEITEZ, Afiliada N° 24.802, Categoría 1, Rama Administrativa de la Ley N° 643.-

Res. N° 1623 -12-XI-12- Art. 1º.- Sustitúyase del Anexo de la Resolución N° 087/11 de este Ministerio, en el Título "Cronograma de Actividades", Subtítulo "Secundario ETP", para los Niveles Secundario y Polimodal, las fechas y actividades del mes de "Diciembre", conforme se detalla a continuación.

7/12: Finalización del 2º Cuatrimestre Término Lectivo Nivel Polimodal – Acto de fin de curso.

10 al 14/12:

- Nivel Secundario: Instancia de evaluación para recuperar los aprendizajes del/los trimestrales desaprobado/s en el término lectivo 2012;
- Nivel Polimodal: Período de recuperación de Espacios Curriculares del término lectivo 2012 Resolución MCyE N° 07/08.

18 al 21/12:

- Nivel Secundario: Instancia de evaluación para alumnos regulares con Espacios Curriculares pendientes;
- Nivel Polimodal: Período de evaluación de los Espacios Curriculares de Formación Técnica Específica pendientes Resolución MCyE N° 07/08.
- Nivel Polimodal: Mesas de Exámenes pendientes, libres, equivalentes.

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Res. N° 736 -13-XI-12- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Santa Rosa - 024-0-, con destino a solventar parcialmente gastos de funcionamiento y mejoras de la Planta de Faena de Pequeños Animales "Nuestros Pibes", en la mencionada localidad.-

Res. N° 737 -13-XI-12- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Uriburu -044-8-, destinado al pago del consumo eléctrico del Frigorífico de la mencionada localidad.-

Res. N° 738 -14-XI-12- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE SERVICIOS PARA TRANSPORTISTAS DE MACACHÍN LIMITADA con domicilio legal en la localidad de Macachín, Provincia de La Pampa, Matrícula Nacional N° 39911 y Registro Provincial N° 161, por la suma de \$ 30.000,00, destinado a solventar parcialmente gastos de funcionamiento.-

Res. N° 739 -14-XI-12- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS "REALICÓ" LIMITADA con domicilio legal en la localidad de Realicó, Provincia de La Pampa, Matrícula Nacional N° 7009 y Registro Provincial N° 21, por la suma de \$ 30.000,00, destinado a solventar parcialmente gastos de funcionamiento.-

Res. N° 740 -14-XI-12- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la COOPERATIVA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DE MIGUEL RIGLOS LIMITADA con domicilio legal en la localidad de Miguel Riglos, Provincia de La Pampa, Matrícula Nacional N° 8206 y Registro Provincial N° 71, por la suma de \$ 25.000,00, destinado a solventar parcialmente gastos de funcionamiento.-

Res. N° 741 -14-XI-12- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de "TRABAJADORES DE EMISORA PAMPEANA" COOPERATIVA DE TRABAJO LIMITADA con domicilio legal en la localidad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, Matrícula Nacional N° 37236 y Registro Provincial N° 156, por la suma de \$ 25.000,00, destinado a solventar parcialmente gastos de funcionamiento.-

Res. N° 742 -14-XI-12- Art. 1º.- Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma de \$ 20.000,00, a favor de la Comisión de Fomento de Limay Mahuida -143-8- el que se destinará a cubrir gastos que se originen por la realización de programas sanitarios de rodeos bovinos y caprinos de productores de la zona.-

Res. N° 743 -14-XI-12- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable a favor de la Municipalidad de Santa Isabel 053-9, por la suma de \$ 30.000,00, destinado a solventar los gastos que demanda la Organización de la Fiesta Provincial del Chivito que se realizará en la citada localidad entre los 7 y 8 de diciembre próximo, en el marco del Plan Provincial de Activación Caprina.-

Res. N° 744 -14-XI-12- Art. 1º.- Otórgase al señor Dante Javier WEBER, DNI N° 23.711.860, un crédito de \$ 40.000,00 en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, establecido por Decreto N° 2272/10 Texto Ordenado del Decreto N° 947/97 y sus

modificatorios, en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Res. N° 745 -14-XI-12- Art. 1º.- Otórgase al señor Santiago Martín COSTA, DNI N° 30.782.051, un crédito de \$ 100.000,00 en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, establecido por Decreto N° 2272/10 Texto Ordenado del Decreto N° 947/97 y sus modificatorios, en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Res. N° 746 -14-XI-12- Art. 1º.- Otórgase al señor Antonio Javier BENITEZ, DNI N° 23.388.421, un crédito de \$ 50.000,00 en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, establecido por Decreto N° 2272/10 Texto Ordenado del Decreto N° 947/97 y sus modificatorios, en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Res. N° 747 -14-XI-12- Art. 1º.- Dése por cancelado el crédito otorgado por Resolución N° 802/06, de fecha 14 de diciembre de 2006, en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, por la suma de \$ 70.000,00, a favor del señor Héctor Daniel PEREYRA, DNI N° 16.076.175.-

SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS AGRARIOS DIRECCIÓN DE RECURSOS NATURALES

Disp. N° 231 -13-XI-12- Art. 1º.- Adoptar el "Reglamento de Procedimientos Generales Ley Nacional N° 26331 Contenidos Mínimos de Planes de Manejo Sostenible y Conservación y Distribución del Fondo Nacional para el Enriquecimiento y Conservación de los Bosques Nativos" aprobado como Anexo I de la Resolución N° 229/12 del Consejo Federal de Medio Ambiente (COFEMA), como normativa general a aplicar para la presentación y selección de Planes de Manejo Sostenible y Conservación o Proyectos de Formulación en la Provincia de La Pampa para la convocatoria del año 2013.-

Art. 2º.- Aprobar el Instructivo particular complementario de la Resolución N° 229/12 del Consejo Federal de Medio Ambiente (COFEMA), el que se adjunta y forma parte integrante de la presente como ANEXO I.-

Art. 3º.- Aprobar los Requisitos Generales y Criterios de Selección de Proyectos de Formulación, Planes de Conservación y Manejo Sostenible de Bosques Nativos, que se adjunta y forma parte integrante de la presente como ANEXO II.-

Art. 4º.- Aprobar el Instructivo con los requisitos mínimos para la presentación y aprobación del Ordenamiento Territorial Predial que se adjunta y forma parte integrante de la presente como ANEXO III.

Art. 5º.- Establecer como fecha límite para la presentación de Planes de Manejo Sostenible y Planes de Conservación de Bosques Nativos con Ordenamiento Territorial Predial para el año 2013, el día 28 de diciembre del año 2012 a las 12,30 hs. y para los Proyectos de Formulación el día 29 de Marzo del año 2013 a las 12,30 hs, la que deberá efectuarse en la sede de la Dirección de

Recursos Naturales del Ministerio de la Producción sita en el 3º Piso de Casa de Gobierno, Santa Rosa (LP).-

Art. 6º.- La Dirección realizará constataciones a campo durante y posteriormente de la presentación y ejecución de los Proyectos de Formulación, Planes de Manejo Sostenible y Planes de Conservación de Bosques Nativos, con el fin de asegurar la correcta formulación y cumplimiento de las actividades planteadas en los mismos.

Art. 7º.- Los beneficiarios de un Proyecto de Formulación, Plan de Conservación o Plan de Manejo Sostenible de Bosques Nativos deberán acreditar, en forma previa al desembolso del aporte no reintegrable que les sea otorgado, la suscripción de una Póliza de Seguro de Caución por el valor del monto acordado, debiendo endosar la misma a favor del Gobierno de la Provincia de La Pampa, a efectos de garantizar el íntegro y efectivo cumplimiento del Proyecto de Formulación o Plan respectivo. Se podrá exceptuar el cumplimiento de este requisito cuando el beneficiario sea directamente el Estado Nacional, Provincial o Municipal.

Art. 8º.- Los beneficiarios y los Responsables Técnicos deberán presentar ante la Dirección de Recursos Naturales, a los efectos de efectuar la rendición del aporte no reintegrable otorgado, el Plan de Conservación o Plan de Manejo Sostenible de Bosques Nativos y un informe contable, en el plazo que se establezca a tal efecto y en la forma que se establece en el ANEXO IV que forma parte de la presente Disposición.

Art. 9º.- Cada Plan presentado ante la Dirección para acceder los beneficios previstos en la Ley Nacional N° 26331 deberá ser suscripto por un solo profesional como responsable técnico y se establece en TRES (3) el número máximo de presentaciones de Proyecto de Formulación, Planes de Manejo Sostenible o Planes de Conservación, por profesional, por año y las superficies de bosque nativo no deberá ser superior a las DIEZ MIL (10.000) hectáreas.-

Las excepciones debidamente fundamentadas serán resueltas por esta Dirección.

Art. 10.- Establecer que en el caso de ser necesario la realización de correcciones, las mismas deberán realizarse sobre los aspectos puntuales observados por la Dirección en el tiempo requerido en las notificaciones, sin modificar la naturaleza y extensión de los proyectos originalmente presentados.

La no presentación de las observaciones en los plazos y formas previstos hará caducar la presentación.

Art. 11.- Todas aquellas cuestiones no previstas en la presente Disposición, serán resueltas por ésta Dirección de Recursos Naturales, de acuerdo los principios establecidas en la Ley Nacional 26331 y su decreto reglamentario, la Ley Provincial N° 2624 y demás normativa complementaria vigente aplicable al caso.-

ANEXO I

Instructivo para la Presentación de Proyectos de Formulación, Planes de Manejo Sostenible y Planes de Conservación de Bosques Nativos

Los Proyectos de Formulación, los Planes de Manejo Sostenible y los Planes de Conservación de Bosques

Nativos, dentro del ámbito de la Provincia, requieren de aprobación expresa por parte de la Dirección de Recursos Naturales, a cuyos efectos los interesados deberán presentar:

1) NOTA DE SOLICITUD:

En la misma se deberá designar nombre del inmueble (con sus datos catastrales y registrales), técnico responsable y al/los beneficiario/s, indicando los nombres completos de los mismos, así como su DNI/LC/LE, (personas físicas) o su CUIT (personas jurídicas), teléfono/s, correo/s electrónico/s, domicilio constituido en Santa Rosa; en el caso de no constituirse domicilio o corroborarse que el mismo no existe, este quedará automáticamente constituido en la oficina de la Dirección de Recursos Naturales, donde se tendrán como válidas todas las notificaciones.

Se deberá detallar la documentación presentada, con firmas de los interesados y responsable técnico debidamente aclaradas.

La firma del / los beneficiarios deberán ser certificadas ante Escribano Público, Juez de Paz y/o de la Policía y la del Profesional ante el Colegio/Consejo Profesional correspondiente.

De contarse con más de una página, todas vendrán inicialadas por ambos constando en la última la firma completa certificada.

2) PROFESIONAL RESPONSABLE:

- Deberá estar inscripto ante la Dirección de Recursos Naturales: Podrán inscribirse en el registro de profesionales quienes posean título universitario de grado de Ingeniero Forestal, Ingeniero Agrónomo (que haya aprobado en su carrera la materia silvicultura o similar), Licenciado en Aprovechamiento de Recursos Naturales Renovables, Ingeniero en Recursos Naturales y Medio Ambiente y otros que podrán incorporarse por resolución fundada de la Autoridad de Aplicación y en cuya incumbencia esté contemplada la actividad forestal.

- Deberá presentar:
- Constancia de CUIT emitida por AFIP o ANSES.
- Constancia de inscripción sobre los Ingresos Brutos.
- Certificado de matriculación actualizado expedido por el Colegio/Consejo Profesional correspondiente con domicilio en esta Provincia.

3) PROPIEDAD AFECTADA AL PLAN PRESENTADO:

- Inscripción vigente en el Registro de Propietarios de Inmuebles con Bosques al momento de la presentación del Proyecto o Plan.-

- Se deberá acompañar respecto de la propiedad afectada, Informe de Dominio expedido por la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble con no más de TREINTA (30) días desde su expedición (en caso que el proyecto involucre más de una parcela se deberá presentar respecto de cada una).

4) BENEFICIARIOS: DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR RESPECTO AL/LOS BENEFICIARIO/S

BAJO LA MISMA DENOMINACIÓN, EN COPIA DEBIDAMENTE CERTIFICADA POR ESCRIBANO PÚBLICO, JUEZ DE PAZ Y/O AUTORIDAD POLICIAL:

PERSONAS FÍSICAS:

- Copia de DNI/LC/LE.
- Constancia de inscripción Impuesto de Ingresos Brutos expedida por la Dirección General de Rentas.
- Constancia de CUIT/CUIL emitida por AFIP o ANSES.
- Constancia de CBU expedida por autoridad bancaria autorizada.
- Constancia actualizada de inscripción ante REPAGRO.

- En el caso de CONDOMINIO de la propiedad, se deberá adjuntar la documentación antes mencionada respecto de todos los condóminos, o en su defecto los mismos deberán otorgar poder especial o general ante escribano público, en favor de uno de los condóminos beneficiarios, manifestando expresamente estar en conocimiento de la presentación del proyecto, y facultando al apoderado a efectuar la presentación, percibir y administrar el aporte no reintegrable que se otorgue, de acuerdo al plan debidamente aprobado por ésta Dirección.

- USUFRUCTO: Si los Titulares beneficiarios son Usufructuarios del predio afectado, deberán acompañar poder general o especial confeccionado ante escribano público otorgado por quien resulte nudo propietario, en su favor, en el que conste expresamente la facultad antes referida.

- Consecuentemente de la misma forma, cuando quien se presente como nudo propietario, deberá acompañar el poder respectivo que será otorgado en favor de éste por quien resulte usufructuario.

- En el supuesto de usufructo vitalicio que figure inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble y que hubiera cesado de pleno derecho en virtud del fallecimiento del titular, se deberá adjuntar la partida de defunción respectiva a fin de acreditar debidamente tal extremo, en el caso que su cancelación no surja directamente del informe de dominio acompañado.

- SUCESIÓN INDIVISA: Si la propiedad en cuestión recae sobre la titularidad dominial de una persona fallecida, y quienes presenten el Proyecto lo hacen en su carácter de herederos del causante, deberán acreditar este estado mediante la presentación de testimonio judicial o copia certificada de la resolución de declaratoria de herederos.

- Si existe pluralidad de herederos podrán unificar la representación en quien resulte ser administrador de la sucesión, debiendo presentar la resolución que así lo nombre con la aceptación del cargo correspondiente.

- Asimismo tratándose de un acto de disposición de fondos otorgados a la sucesión, el administrador a fin de percibir y poder disponer del aporte deberá contar con la autorización judicial expresa en tal sentido, la que deberá acreditar presentando la resolución dictada en el proceso sucesorio que así lo disponga.

- En el caso de Cesión de Derechos y Acciones Hereditarias, debe acreditarse la misma con copia

certificada de escritura pública en el cual conste tal acto. Se deberá acompañar de corresponder, fotocopia certificada de la declaratoria de herederos que acredite la participación en la herencia de forma total o parcial. En caso de no existir esta última se deberá presentar fotocopia certificada de la autorización judicial para disponer del bien. Todo lo dispuesto de acuerdo con lo previsto en el Art. 3270 del Código Civil.-

PERSONAS JURÍDICAS:

- Copia de DNI/LC/LE de la autoridad de la persona jurídica que realice la presentación.
- Constancia de inscripción en Impuesto a los Ingresos Brutos expedida por la Dirección General de Rentas.-
- Constancia de CUIT emitida por AFIP o ANSES.
- Constancia de CBU expedida por autoridad bancaria autorizada.
- Constancia actualizada de inscripción ante REPAGRO.
- En caso que quien se presente como beneficiaria del plan sea una Persona Jurídica como titular dominial o arrendataria del predio afectado, deberá presentarse fotocopia certificada del contrato constitutivo o estatuto vigente de la misma.-
- Quien se presente representando a la sociedad deberá acreditar su personería mediante la presentación de copia certificada de los actos societarios correspondientes (Actas de Asamblea, de Directorio, etc.) y de la decisión societaria del órgano facultado para la presentación del plan, debidamente certificada.-
- Constancia de inscripción actualizada de la sociedad ante la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio.

COMUNIDADES INDÍGENAS: Además de los requisitos que anteceden para el caso pertinente y de tratarse de Comunidades Indígenas, deberá presentarse Constancia de inscripción de la comunidad en el Instituto Nacional de Asuntos Indígenas –INAI- (Ley N° 23.302) y copia certificada del Acta de Elección de Autoridades donde conste la legitimación que ostente el proponente.

5) REQUISITOS COMUNES:

- Cuando a la presentación del Proyecto se encuentren en vigencia contratos de arrendamiento, pastaje, comodato u otros que tengan por objeto el predio afectado, se deberá denunciar los mismos al momento de efectuar la primer presentación ante ésta Dirección, adjuntando en su caso copia certificada del contrato respectivo, el cual previamente deberá encontrarse intervenido por la Dirección General de Rentas.-
- En estos supuestos se deberá acompañar una nota con firma certificada por Escribano Público de quienes se encuentren ejerciendo sus derechos sobre el predio como consecuencia de estos contratos, (arrendatario, comodatario, beneficiario del contrato de pastaje, etc.) en la que deberán manifestar que están en conocimiento de la presentación del plan, prestando conformidad a su desarrollo en las condiciones formuladas por el beneficiario y conforme resulte dicho plan aprobado por ésta Dirección de Recursos Naturales.

-En caso que quien presente un Plan sea un arrendatario, deberá adjuntar copia certificada del contrato de arrendamiento intervenido por la Dirección General de Rentas, del cual surja que la vigencia del mismo supera el tiempo de duración del plan propuesto. De no surgir del propio contrato, deberá adjuntar además nota del propietario con firma certificada por Escribano Público que está en conocimiento de la presentación del plan, prestando conformidad a su desarrollo en las condiciones formuladas por el beneficiario y conforme resulte dicho plan aprobado por ésta Dirección de Recursos Naturales.

- En el caso de existir boleto de compraventa, se presentará copia certificada del mismo, con las firmas certificadas por Escribano Público e intervenido por la Dirección General de Rentas, con certificación de la Dirección General de la Propiedad Inmueble que acredite titularidad del dador del boleto de compraventa.- Del boleto que se adjunta debe surgir que la posesión está otorgada al comprador.-

- Los requirentes de beneficios ni los inmuebles sobre los que se ejecutarán los planes, deben registrar deuda con el Estado Provincial, ni infracciones a regímenes a leyes forestales nacionales y/o provinciales.

- Se establece para los referidos titulares responsables, la obligatoriedad de comunicar expresamente por escrito a la Dirección toda innovación que pudiera producirse en la titularidad de la propiedad; esta comunicación deberá efectuarse dentro del término de TREINTA (30) días de producida la innovación.

- Se adjuntará una autorización por escrito por parte del solicitante donde se faculte y autorice el ingreso al predio para la realización de inspecciones al personal perteneciente a la Autoridad de Aplicación cuando así se requiera, a los fines de verificar el cumplimiento de lo presentado.

6) PROYECTO DE FORMULACIÓN, PLAN DE MANEJO SOSTENIBLE O PLAN DE CONSERVACIÓN:

Toda la documentación relacionada con el Proyecto y/o Plan deberá ser presentada en original y una copia en soporte papel firmada en cada una de sus hojas por el responsable técnico y el/los titular/es del mismo, y además se adjuntará una copia en soporte digital (CD o DVD) con formato tipo Word.

A) PROYECTO DE FORMULACIÓN:

A.1) Contenidos del Proyecto de Formulación.

- Ubicación Catastral del Predio.
- Coordenadas Geográficas de los vértices del predio (Incorporar un mínimo de 4 pares de coordenadas expresadas en coordenadas geográficas (Latitud/Longitud, en grados, minutos y segundos).
- Superficie total del predio.
- Superficie de Bosque.
- Categorías de conservación de Bosque Nativo según el Ordenamiento Territorial Provincial de bosques Nativos.
- Croquis del predio (donde se especifiquen coordenadas de los vértices del predio, acceso al predio, dirección y distancia a la localidad más cercana).

- Duración UN (1) año, con la debida justificación máximo de DOS (2) años.
- Introducción (máximo 500 palabras):
- Aspectos legales y administrativos vinculados a la naturaleza y extensión del propietario o permisionario y del predio.
- Descripción de antecedentes relacionados al uso de la tierra y de las condiciones socioeconómicas de la región.
- Reseña de la historia de manejo del predio y de los disturbios ocurridos
- Tipo de Manejo actual del predio.
- Descripción de los recursos que serán manejados, de su entorno natural y de las limitaciones ambientales existentes.
- Objetivos Generales (Vinculados a la/s modalidad/es futura/s del Plan de Manejo o Conservación que se quiere formular).
- Objetivos Específicos (Vinculados a las actividades del POA del Proyecto de Formulación).

A.2) Contenidos Mínimos del Plan Operativo Anual (POA) para el Proyecto de Formulación

- Ubicación Catastral del Predio.
- Coordenadas Geográficas de los vértices del predio (Incorporar un mínimo de 4 pares de coordenadas expresadas en coordenadas geográficas (Latitud/Longitud, en grados, minutos y segundos).
- Superficie total del Predio.
- Superficie de bosque nativo.
- Categorías según el Ordenamiento Territorial Provincial.
- Para la elaboración del POA del Proyecto de Formulación se deberá tener en cuenta especialmente los contenidos mínimos que se exigen para los Planes de Manejo Sostenible y Conservación de Bosques Nativos aprobados por resolución N° 229/12 del COFEMA.

B) PLAN DE MANEJO SOSTENIBLE (PMS) O CONSERVACIÓN (PC):

Para la presentación de un PLAN DE MANEJO SOSTENIBLE (PMS) o de CONSERVACIÓN (PC), debe necesariamente contarse con el Ordenamiento Territorial Predial aprobado por la Autoridad de Aplicación y realizado acorde los lineamientos dados en el Anexo III de la presente Disposición.-

B.1) Consideraciones generales y Contenidos de los Planes de Manejo Sostenible y Planes de Conservación

El lapso de tiempo de un PMS y los PC tendrán un horizonte de planificación de al menos 15 años.

- **Antecedentes:** se incluirán los siguientes apartados:
 1. Resumen de las características del predio (usos principales, tipos de productos)
 2. Análisis de la gestión pasada de al menos de los 10 últimos años, incluyendo aprovechamientos e ingresos derivados de ellos.
- **Cartografía:** en escalas entre 1:10.000 a 1:50.000, donde se plasmará a través de distintos mapas temáticos,

la información generada en los Inventarios y toda otra información relevante

- **Inventario:**
 - Inventario Forestal-Productos Forestales Madereros
 - Inventario de Productos Forestales No Madereros (producción de chauchas)
 - Inventario de recursos forrajeros: pasturas naturales, cultivadas, pastizales, rastrojos, barbechos, matorrales, etc.
 - Inventario Ganadero.
 - Inventario de Fauna.
 - Inventario de recursos intangibles y externalidades: biodiversidad; servicios ambientales; indicadores del estado del bosque, estado de conservación de hábitats y de suelo, etc.
 - Inventario de otros recursos y singularidades: melíferas, medicinales, tintóreas, aromáticas, etc

Con detalle de información sobre el diseño y metodología utilizada en cada uno de ellos, acompañando en anexos los datos obtenidos en campo, y las planillas de cálculos. Indicación de puntos GPS del lugar de muestro.

Se requiere una intensidad de muestreo de al menos el 1% de la superficie de bosque nativo, caso contrario se deberá justificar estadísticamente y quedará supeditado a la autorización por parte de esta Dirección.

- **Conclusiones o diagnóstico:**

A nivel predial, a nivel de cantón o grupo y a nivel de rodal, destacando las fortalezas y oportunidades y las debilidades y amenazas, tanto de los aspectos legales, económicos, sociales, naturales y forestales.

Descripción del bosque actual o real y descripción del bosque normal o modelo.

Cálculos de la productividad (posibilidad) de cosecha anual sostenible de todos los productos que forman parte del predio. En particular para los sistemas silvopastoriles se deberá especificar la carga ganadera en base a la oferta forrajera.

- **Impacto Ambiental:**

Presentar para la aprobación la Declaración de Impacto Ambiental de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 1914.

- **Plan general:**

Indicar: método de beneficio, tratamientos silviculturales, turnos, tiempo (período), espacio (tramo) de prácticas silviculturales o tratamientos. Métodos de manejo de los diversos recursos.

B.2) Contenidos mínimos de los Planes Operativos Anuales (POA) para Planes de Manejo Sostenible y Planes de Conservación

El POA debe incluir:

- Resumen de actividades y recomendaciones del POA anterior del PMS o PC.

- Delimitación y demarcación del espacio, tramo, parcela que comprende la actividad a desarrollar.
- Información detallada del bosque delimitado en el punto anterior.
- Descripción de las operaciones a realizar.
- Cálculo de las producciones esperables.
- En caso de realizar capacitaciones describir las mismas.
- Cronograma tentativo de las operaciones a realizar.
- Cálculo de la capacidad de trabajo.
- Detalle de los costos de actividades que requerirán aportes no reintegrables de la Ley Nacional N° 26331.
- Planificación financiera.

ANEXO II

Requisitos Generales y Criterios de Selección de Proyectos de Formulación, Planes de Conservación y Manejo Sostenible de Bosques Nativos.

Para la selección de los Proyectos y Planes a financiar por el Fondo Nacional para el Enriquecimiento y la Conservación de los Bosques Nativos, la Autoridad Local de Aplicación analizará y considerará los mismos, luego de verificar el cumplimiento de los recaudos legales de la presentación, con los siguientes criterios:

- Predios rurales que posean en su superficie bosque nativo según definición que da del mismo la Ley N° 26331 (artículo 2º) y clasificados en Categorías de Conservación I (rojo) y II (amarillo) según Ley N° 2624 de Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa.
- Relación: Monto Solicitado para la realización del Proyecto o Plan / Superficie de Bosque afectada por el Proyecto o Plan (en hectáreas).
- Generación de empleo formal relacionado con el bosque (n° de empleo formal / superficie de bosque).
- Que contengan actividades que impliquen capacitación o transferencia de tecnología respecto del manejo del bosque nativo.
- Apoyo y dirección de Organismos Educativos y de Investigación que contemplen la obtención y generación de información básica y aplicada y comunicada a la Dirección de Recursos Naturales.
- Planes que promuevan el desarrollo de la economía local.
- Tipo de Plan, considerándolos según el siguiente orden: 1) Proyecto de Formulación; 2) Plan de Conservación; 3) Plan de Manejo Sostenible.
- Duración del Plan, considerándolos de la siguiente manera: 1) Mayores a 30 años; 2) Entre 20 y 30 años y 3) Menores de 20 años.
- Cantidad de Modalidades que contemple el Plan: 1) Más de 2 modalidades, 2) Los que contemplen una sola modalidad.
- Relación superficie total del predio / unidad económica correspondiente.
- Según el Destino del Financiamiento:

A) En los Proyectos de Formulación para:

1) Recopilación de información relevante para la formulación del Plan de Manejo Sostenible o Conservación de Bosques Nativos y antecedentes del predio

2) Relevamiento de base:

- Aspecto/Estado Social.
- Aspecto/Estado Económico.
- Aspecto/Estado Natural:
 - Situación geográfica
 - Posición orográfica y configuración del terreno
 - Características geológicas
 - Características edafológicas del predio
 - Características del clima a nivel local
 - Hidrología: superficial permanente o temporario, subterránea
 - Descripción general de la vegetación
 - Descripción general de la fauna
 - Perturbaciones bióticas y abióticas
 - Descripción de hábitats o comunidades (fragmentación, conectividad)
 - Localización y descripción de taxones categorizados o endémicos (biodiversidad)
 - Riesgo de incendios
 - Otros riesgos.
 - Aspecto/Estado Forestal:
 - Inventario Forestal-Productos Forestales Madereros
 - Inventario de Productos Forestales No Madereros (producción de chauchas)
 - Inventario de recursos forrajeros: pasturas naturales, cultivadas, pastizales, rastrojos, barbechos, matorrales, etc.
 - Inventario Ganadero.
 - Inventario de Fauna.
 - Inventario de recursos intangibles y externalidades: biodiversidad; servicios ambientales; indicadores del estado del bosque, estado de conservación de hábitats y de suelo, etc.
 - Inventario de otros recursos y singularidades: melíferas, medicinales, tintóreas, aromáticas, etc.

3) Elaboración de cartografía y desarrollo de información georreferenciada en un Sistema de Información Geográfica (SIG) para el Ordenamiento Territorial predial y relevamiento de base de los aspectos/estado natural y aspectos/estado forestal.-

4) Procesamiento y análisis de datos y relaciones: ordenación o tratamiento de los mismos con el objeto de generar información útil para la toma de decisiones.

5) Prevención y combate de incendios: No podrá superar el 20% del monto total solicitado en el Plan Operativo Anual (POA). Incluye:

- Mantenimiento, apertura y ampliación de picadas cortafuego perimetrales.
- Equipamiento e instrumental para el alerta temprana de incendios, comunicación de los mismos, y su combate.

Para cada actividad deberá detallarse la compra, alquiler y/o contratación de:

- *Herramientas, indumentaria y maquinaria:* herramientas de uso manual como palas, hachas y machetes, motosierras, ropa y demás materiales de trabajo de

campo. Incluye los gastos de mantenimiento de los mismos.

- *Instrumental*: herramientas de medición tales como GPS, cintas, forcípulas, hipsómetros. Incluye instrumental de comunicación como radios VHF fijas y portátiles.

- *Material cartográfico e imágenes satelitales*: incluye mapas, fotografías aéreas, cartas topográficas, planos e imágenes satelitales.

- *Gastos operativos*: contempla los gastos en movilidad (pasajes, combustibles y lubricantes, viáticos personales), alquileres de maquinarias u otro tipo de bien e instalaciones y mantenimiento de vehículos y servicios.

- *Recursos Humanos*: incluye todo tipo de contrataciones y demás gastos en personal calificado y no calificado. Incluye gastos por asistencia técnica, consultorías, trabajos a campo, capacitadores u otro tipo de servicios.

	COMPRAS, ALQUILERES Y CONTRATACIONES	Detalle	Herramientas, instrumental y maquinaria	Instrumental	Instrumento de oficina	Material cartográfico e imágenes satelitales	Material informático	Gastos operativos	Recursos Humanos	Vehículos	Monto Total
		ACTIVIDADES									
1		1.1.1									
		1.1.2									
		1.1.3									
	Subtotal	1.1									
2		2.1.1									
		2.1.2									
		2.1.3									
	Subtotal	2.1									
3		3.1.1									
		3.1.2									
		3.1.3									
	Subtotal	3.1									
4		4.1.1									
		4.1.2									
		4.1.3									
	Subtotal	4.1									
	Monto Total										

Ejemplo de cuadro de doble entrada: actividades y detalle de gastos

Honorarios del Profesional Responsable Técnico: No podrá superar el 20% del monto total solicitado en el Plan Operativo Anual (POA). Incluye el asesoramiento, dirección, coordinación, monitoreo, elaboración de informes de Ordenamiento Territorial predial y de Plan de Manejo Sostenible o Conservación de Bosques Nativos, los gastos que demanden dichas tareas; con responsabilidad hasta su aprobación.-

B) Para Planes de Conservación y Manejo Sostenible de Bosques Nativos:

- Acondicionamiento, traslado y disposición final de los residuos resultantes de las prácticas culturales, tratamientos silviculturales, cosechas, apertura de picadas, control de especies invasoras.
- Cuidados culturales sobre el suelo para siembra, diseminado o implantación, incluyendo herbáceas nativas con fines forrajeros o fijación de suelos.
- Cuidados culturales sobre la vegetación herbácea, leñosa accesoria y principal
- Cuidados culturales sobre plagas y enfermedades de la flora y fauna nativa.
- Marcación, corta, desramado, troceado, transporte hasta playa de acopio de los productos forestales madereros.
- Construcción, mantenimiento o modificación de vías de saca, playas de acopio, caminos, picadas, senderos.
- Construcción, mantenimiento o modificación de infraestructura para el manejo de los productos forestales no madereros: corrales, alambrados, boyeros, tranqueras.
- Acciones dirigidas a la restauración y aumento de especies de la flora nativa de los bosques degradados: recolección de propágulos, implantación, mantenimiento, reposición.

- Medidas tendientes al aprovechamiento o la conservación de las especies de la fauna propia del ecosistema forestal.
- Medidas de manejo de ganado o fauna cinegética, incluyendo sanidad, rotaciones, arrees.
- Infraestructura, equipamiento y mantenimiento para la prevención de incendios forestales: alerta temprana y ataque inicial.
- Acciones dirigidas al aumento de especies de la flora y fauna nativas para usos no madereros.
- Acciones tendientes a mantener o incrementar los servicios de los bosques nativos en biodiversidad, conservación de agua, suelo, fijación de carbono, recreación, cultura, religión, turismo
- Monitoreo de indicadores ambientales no incluidos en los aspectos / estado forestal.
- Construcción, mantenimiento o adaptación de centros de interpretación, viveros para producción y cría de nativas, observatorios para avistaje de fauna, depósitos, galpones
- Actividades de extensión y difusión
- Adiestramiento y capacitación de personal en seguridad e higiene
- Equipamiento, herramientas y ropa de trabajo de personal permanente para el proyecto

Ejemplo de cuadro de doble entrada: actividades y detalle de gastos

	COMPRAS, ALQUILERES Y CONTRATACIONES	Detalle	Herramientas, instrumental y maquinaria	Instrumental	Instrumento de oficina	Material cartográfico e imágenes satelitales	Material informático	Gastos operativos	Recursos Humanos	Vehículos	Monto Total
		ACTIVIDADES									
1		1.1.1									
		1.1.2									
		1.1.3									
	Subtotal	1.1									
2		2.1.1									
		2.1.2									
		2.1.3									
	Subtotal	2.1									
3		3.1.1									
		3.1.2									
		3.1.3									
	Subtotal	3.1									
4		4.1.1									
		4.1.2									
		4.1.3									
	Subtotal	4.1									
	Monto Total										

Honorarios del Profesional Responsable Técnico: No podrá superar el 20% del monto total solicitado en el Plan Operativo Anual (POA). Incluye el asesoramiento, dirección, coordinación, monitoreo, elaboración de informes de Ordenamiento Territorial predial y de Plan de Manejo Sostenible o Conservación de Bosques Nativos, los gastos que demanden dichas tareas; con responsabilidad hasta su aprobación.

ANEXO III

Instructivo con los requisitos mínimos para la Presentación y Aprobación del Ordenamiento Territorial Predial

Ordenamiento Territorial Predial:

La Autoridad de Aplicación proveerá a los interesados, la información básica presente en el Ordenamiento Territorial aprobado por la Ley N° 2624.

Son requisitos para la aprobación presentar:

- 1) Un Mapa temático del Ordenamiento Territorial del Bosque nativo, en escala 1:20.000 a 1:50.000 según lo

requiera la zona que se esté analizando, en formato papel con una copia y en soporte digital conteniendo:

- a) Identificación del predio (nombre de fantasía, nombre del titular, ubicación catastral hasta el nivel de parcela, número de partida);
- b) Régimen de tenencia (propietario, inquilino, poseedor, etc.);
- c) Ubicación geográfica del predio: vértices del predio en coordenadas geográficas (latitud, longitud);
- d) Polígonos de bosque nativo identificados con la categoría de conservación correspondiente;
- e) Ubicación e identificación de construcciones, caminos, picadas, alambrados, tranqueras, aguadas, molino, pistas de aterrizaje;
- f) Tabla de superficies de las categorías de conservación;
- g) Norte;
- h) Escala gráfica y numérica;
- i) Proyección cartográfica Gauss-Krügger (Transverse Mercator)* y sistema de referencia POSGAR (WGS 84).
- j) Fuente de información.

2) Informe final detallando la metodología utilizada, incluyendo las definiciones de los tipos de vegetación que fueron incluidos en el Ordenamiento Territorial existentes en la Ley, otra información obtenida a nivel local para su determinación, tabla resumen con las superficies asignadas a cada categoría, planillas de cálculos tipo Excel o similar donde estén volcados los datos obtenidos de GPS y su información asociada y otros contenidos que a criterio de la Autoridad de Aplicación deberán incorporarse.

3) Se podrá anexar imagen satelital o fotografía aérea del lugar con las indicaciones e identificaciones correspondientes como tipo de imagen, fecha, fuente, proceso, escala.

4) La presentación se hará en forma papel firmado y en soporte digital formato "shape" (*.shp, *.shx, *.dbf y *.prj).

* A faja 3 si el predio se encuentra entre coordenadas geográficas 64°30' y 67°30'W.

A faja 4 si el predio se encuentra a menor longitud de 64°30'W hacia el Este (límite con provincia de Buenos Aires).

A faja 2 si el predio se encuentra a mayor longitud de 67°30'W hacia el Oeste.

ANEXO IV

Rendición de Aportes No Reintegrables

Consideraciones para la rendición:

- Presentación de nota de remisión de la rendición de los aportes no reintegrables ante la Dirección de Recursos Naturales de La Pampa, suscripta por el beneficiario y el Responsable Técnico, identificando el Proyecto que se trata.

- **INFORME TÉCNICO-CONTABLE:** con carácter de Declaración Jurada (expresar por escrito esta condición en el informe), del cual surge el estado de ejecución alcanzado del Proyecto (actividades desarrolladas, grado

de avance de los objetivos propuestos, etc.) y en el cual se certifique que se cumplieron las actividades previstas en el Proyecto, enunciando la relación de los comprobantes de los gastos realizados.

- Con firma certificada y aclaración en original del beneficiario y el Responsable Técnico en cada una de sus hojas.

- Ante la eventualidad de incumplimiento de alguna de las actividades planificadas se deberá enunciar las causales que hubieren impedido su íntegro cumplimiento.

Contenido del Informe técnico-contable:

- Informar y agrupar cuáles son las facturas (informadas en la planilla de relación de comprobantes) que se aplicaron a cada actividad prevista en el plan operativo anual (POA).

- Conjuntamente, desarrollar la explicación técnica correspondiente a cada actividad.

Por ejemplo:

ACTIVIDAD	FACTURAS	IMPORTE
INVENTARIO FORESTAL	DE 1 A 7	\$.....
<i>Explicación técnica:</i>		
RELEVAMIENTO DE PASTIZALES	DE 8 A 19	\$.....
<i>Explicación técnica:</i>		
⋮	⋮	⋮
TOTAL		\$.....

* Se debe considerar que el total de la suma de todas las facturas asociadas a cada actividad coincida con el valor del total expresado en el POA. De no coincidir, deberán estar debidamente justificadas las causas que originaron el cambio de lo proyectado, siempre supeditado a la aprobación de la Autoridad Local de Aplicación (Dirección de Recursos Naturales).

Se debe adjuntar al informe técnico-contable:

1) PLANILLA DE RELACIÓN DE COMPROBANTES, que deberá:

- tener la firma abreviada en original del Beneficiario y del Responsable Técnico en todas sus hojas, con firma y aclaración en original en la última hoja.

- además, la planilla -en formato Excel- se deberá enviar por mail a la casilla de correo: bosquenativo@lapampa.gov.ar

FECHAS DE RENDICIÓN		Monto Obligado		Monto Rendido		Monto Pendiente		SALDO A RENDIR		
		\$ 0,00		\$ 0,00		\$ 0,00				
DATOS DEL BENEFICIARIO										
NOMBRE DEL PROYECTO										
PROVINCIA										
DIRECCIÓN										
EXERCICIO IV										
RELACION DE COMPROBANTES										
DETALLE DE GASTOS	FACT TIPO	FACT N°	FECHA FACT	RAZON SOCIAL	N° CUIT	N° CAI	N° DE ESPE	MONTO FACTURA	%ABRECT	MONTO RENDIDO
1								100,00%		\$0,00
2								100,00%		\$0,00
3								100,00%		\$0,00
4								100,00%		\$0,00
5								100,00%		\$0,00
6								100,00%		\$0,00
7								100,00%		\$0,00
8								100,00%		\$0,00
9								100,00%		\$0,00
									50,00%	\$0,00

Quiero con carácter de Declaración Jurada que la relación de comprobantes informados se corresponden con los gastos efectuados al presente proyecto y cumplen con las normas impositivas y previsionales vigentes.

Afirmo que los comprobantes originales presentados en calidad de Proviene de La Pampa, por el término de 30 días.

Declaro BAUDAMENTE que los comprobantes informados no corresponden a una actividad gravada, por lo que no se han computado los créditos fiscales en las ODI mensuales de impuesto al Valor Agregado.

Lugar y fecha: _____

_____ firma y aclaración del beneficiario

_____ firma y aclaración del Responsable Técnico

En esta planilla se declara BAJO JURAMENTO que los comprobantes informados no corresponden a una actividad gravada, por lo que no se han computado los créditos fiscales en las DDJJ mensuales de Impuesto al Valor Agregado.

Aclaración:

En la columna "N° de CAI" deberá transcribirse el número de CAI/CAE sólo de aquellas facturas A que no posean "Controlador Fiscal (CF)".

Para las facturas A que sí posean "Controlador Fiscal" escribir el texto "CF".

Para las facturas C ó B escribir "—" (vacío).

2) LOS COMPROBANTES:

- Deberán presentarse en ORIGINAL PARA SU INTERVENCIÓN por la Dirección de Recursos Naturales y luego serán restituidos al titular, quien deberá mantenerlos bajo su custodia y resguardo por el plazo de DIEZ (10) AÑOS como respaldo documental de la rendición de cuentas y ante cualquier requerimiento de la Dirección de Recursos Naturales se deberán exhibir en forma inmediata.

- Los comprobantes deberán estar confeccionados a nombre del beneficiario que haya recibido los aportes. En caso de tratarse de más de un beneficiario de un mismo Proyecto, podrán ser confeccionados a nombre del beneficiario que se encuentre inscripto en los organismos nacionales o provinciales correspondientes.

- La facturación a nombre del responsable técnico o cualquier otra persona, NO puede formar parte de la rendición.

- Puede facturarse todo tipo de insumos, sean fijos o corrientes, siempre que se encuentren comprendidos en el POA proyectado.

- Si se omitió discriminar la compra de algún insumo, se podrá adquirir el mismo en la medida que esté debidamente justificado el cambio de lo proyectado y siempre supeditado a la aprobación de la Autoridad Local de Aplicación (Dirección de Recursos Naturales).

Comprobantes: Requisitos Formales

Todos los comprobantes deberán presentarse:

- Cumpliendo con los requisitos legales e impositivos

- Acompañado con la validación obtenida de acuerdo a las normas legales de la AFIP:

FACT. "C": CONSTANCIA DE OPCION (donde conste su categoría)

FACT. "A" o "B" (sin controlador fiscal): VERIFICACION DE VALIDEZ DE COMPROBANTES EMITIDOS

- Ordenados de acuerdo a como fueron descargados en la PLANILLA DE RELACION DE COMPROBANTES

Se aceptarán solamente aquellos comprobantes que respondan a los siguientes requisitos:

- Factura/Recibo/Ticket B: si el emisor del comprobante es "IVA responsable inscripto" y el beneficiario del subsidio es consumidor final o "responsable monotributo"

- Factura/Recibo/Ticket A: si el emisor del comprobante es "IVA responsable inscripto" y el beneficiario del subsidio también reviste la característica de "IVA responsable inscripto"

- Factura/Recibo/Ticket C: si el emisor del comprobante es "IVA exento", "responsable monotributo".

3) Adjuntar el EXTRACTO BANCARIO donde conste el ingreso del dinero proveniente del aporte no reintegrable otorgado.

- Los gastos deberán efectuarse de acuerdo al Plan Operativo Anual (POA) presentado y aprobado.

- El incumplimiento en la presentación de la Rendición de Cuentas en los plazos establecidos obligará al titular a la restitución de los fondos transferidos.-

COMITÉ DE VIGILANCIA ZONA FRANCA LA PAMPA

Res. Gral. N° 32 -5-XI-12- Art. 1º.- Aprobar la prórroga del plazo de vigencia del contrato celebrado entre el usuario Indirecto SERPA SRL y el Concesionario SERVICIOS Y TECNOLOGÍA AEROPORTUARIOS S.A.

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

RESOLUCIÓN GENERAL N° 31

Santa Rosa, 6 de Noviembre de 2012

VISTO:

El Decreto n° 248/12 del Poder Ejecutivo Provincial por el cual se instrumenta la realización de los sorteos establecidos por la Ley n° 2.653 - Impositiva año 2012 -, y;

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo dispuesto por el citado Decreto, el día 30 de octubre próximo pasado se efectuó el sexto sorteo del año 2012 entre los contribuyentes de los Impuestos a los Vehículos e Inmobiliario Básico que registran el pago total de sus obligaciones vencidas al día 28 de septiembre de 2012, en un acto público que se transmitió por L.U. 89 TV Canal 3;

Que a efectos de establecer los beneficiarios del premio fijado por el artículo 2º del referido Decreto, se procedió a dar intervención a la Dirección General de Catastro para corroborar la existencia de alguna anomalía en el inmueble que configure un incremento en los cargos de la partida seleccionada, así como a verificar su situación impositiva en los sistemas informáticos de esta Dirección General;

Que como resultado de dicha constatación, surgió que la partida N° 728.512, que había obtenido el primer lugar en el sorteo del Impuesto Inmobiliario Básico, registra mejoras no declaradas, según lo informa la Dirección General de Catastro, razón por la cual, procede a adjudicar el premio al primer suplente;

Que en consecuencia corresponde establecer la partida y el dominio que resultan ganadores de este sexto sorteo y ordenar la baja de los cargos impositivos aún no

vencidos del corriente ejercicio fiscal y los que se generen en el año 2013, conforme a lo dispuesto por la citada normativa;

Por ello y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 8° y 9° del Código Fiscal (t.o. 2010)

**EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS
RESUELVE:**

Artículo 1°: Declarar ganadores del Sexto Sorteo del año 2012 entre los contribuyentes de los Impuestos a los Vehículos e Inmobiliario Básico que registran el pago total de sus obligaciones fiscales al día 28 de septiembre, a los siguientes:

- **Impuesto a los Vehículos:**
Dominio: IGT061
Contribuyente: LUCERO DARIO C.
Localidad: Catrilo (L.P.)
- **Impuesto Inmobiliario Básico:**
Partida: 594.450
Titular: TOSSO EVER RENE
Localidad: General Pico (L.P.)

Artículo 2°: A fin de hacer efectivo el premio, el Departamento Registración y Control procederá a dar de baja los cargos impositivos a vencer durante el corriente ejercicio fiscal, según el siguiente detalle:

- **Impuesto a los Vehículos:**
Dominio: IGT061
Cuota: 06 del año 2012.

Asimismo, dispóngase que el referido Departamento efectuará, luego de producida la emisión de los cargos impositivos del ejercicio fiscal 2013, la baja de dichos cargos.

Artículo 3°: Regístrese, publíquese y pase al Ministerio de Hacienda y Finanzas, pase al Boletín Oficial para su publicación. Cumplido ARCHIVASE. C.P.N. Javier Darío FORNERO, Director General de Rentas.-

RESOLUCIÓN GENERAL N° 32

Santa Rosa, 15 de Noviembre de 2012

VISTO:

El Decreto N° 248/12 del Poder Ejecutivo Provincial por el cual se instrumenta la realización de los sorteos establecidos por la Ley N° 2653 -Impositiva año 2012- y

CONSIDERANDO:

Que el citado Decreto dispone la realización durante el corriente año fiscal de siete (7) sorteos entre los contribuyentes de los Impuestos a los Vehículos e Inmobiliario Básico, estableciendo además, la forma y condiciones bajo las cuales se deberán desarrollar;

Que a fin de confeccionar los padrones necesarios para realizar el séptimo sorteo del corriente año, el inciso

2) del artículo 5° del mismo Decreto faculta a esta Dirección General a fijar la fecha límite hasta la cual se verificará la inexistencia de deuda vencida y las últimas cuotas que deberán registrarse pagas para cada uno de los impuestos;

Por ello y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 8° y 9° del Código Fiscal (t.o. 2010):

**EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Establecer que, a los efectos de integrar los padrones a utilizar en el séptimo sorteo del año 2012, conforme a lo dispuesto por el artículo 67 de la Ley N° 2653 y el Decreto N° 248/12, el vehículo o inmueble deberá registrar totalmente cancelados los respectivos cargos impositivos al día **31 de Octubre de 2012**. Para ello se verificará la inexistencia de deuda vencida hasta la cuota:

- a) 5° del año 2012, para el Impuesto a los Vehículos,
- b) 3° del año 2012, para el Impuesto Inmobiliario Básico Urbano y Suburbano,
- c) 4° del año 2012, para el Impuesto Inmobiliario Básico Rural y Subrural.

Artículo 2°: Disponer que el día 28 de Noviembre de 2012 a las 22 horas, se emitirá por la pantalla de L.U. 89 TV Canal 3, el séptimo sorteo del presente ejercicio entre los contribuyentes de los Impuestos a los Vehículos e Inmobiliario Básico que cumplan con las condiciones del Decreto N° 248/12.

Artículo 3°: Regístrese, publíquese y pase al Ministerio de Hacienda y Finanzas. Cumplido, archívese.- C.P.N. Javier Darío FORNERO, Director General de Rentas.-

RESOLUCIÓN GENERAL N° 33

Santa Rosa, 15 de Noviembre de 2012

VISTO:

Las Resoluciones Generales N° 47/2011, 05/2012 y;

CONSIDERANDO:

Que por la primera norma se fijaron las fechas de vencimiento para el pago de los anticipos del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos -Obligados Directos- para el ejercicio fiscal 2012, siendo establecido para el anticipo 09/2012 el día 15 de Noviembre de 2012;

Que por la segunda norma, -en su artículo 4°- se dispuso para ciertos contribuyentes la obligatoriedad de presentar los anticipos mensuales mediante transferencia electrónica de datos;

Que problemas técnicos con el servidor de internet de la Provincia ha impedido el normal funcionamiento de la página web de este Organismo, por lo que existen contribuyentes que se han visto en la imposibilidad de cumplir en tiempo legal con sus obligaciones de pago a la fecha previamente establecida, razón por la cual esta

Dirección estima procedente resolver la situación sin generar accesorias adicionales;

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 8º, 9º y 65 del Código Fiscal (t.o. 2010);

**EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS
RESUELVE:**

Artículo 1º.- Considerar efectuados en término la presentación y pagos imputables al anticipo 09/2012 para los contribuyentes del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos -Obligados Directos- que utilicen el sistema de presentación por vía electrónica, cuando su efectivización se produzca hasta el 19 de Noviembre de 2012 inclusive.-

Artículo 2º.- Regístrese, elévese copia al Ministerio de Hacienda y Finanzas, pase al Boletín Oficial para su publicación, cumplido ARCHÍVESE.- C.P.N. Javier Darío FORNERO, Director General de Rentas.-

RESOLUCIÓN GENERAL N° 34

Santa Rosa, 16 de Noviembre de 2012

VISTO:

Las disposiciones referidas al Impuesto a los Vehículos contenidas en las Leyes Impositivas correspondientes a los años 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011 y 2012;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 9º de las Leyes N° 2236, 2314, 2402, 2463, 2548, 2606 y 2653 -Impositivas Año 2006, 2007,

ANEXO "A"

**TABLA "A" VEHICULOS TIPO RURAL Y AUTOMOVILES
VALUACION CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2012**

MARCA	MODELO	2012	2011	2008	2002	1999	1993
ALFA ROMEO	GIULIETTA QUADRIFOGLIO 5P	285.700					
AUDI	A1 1.2 T FSI	122.600					
AUDI	A5 2.0T FSI QUATTRO	303.000					
B.M.W.	118D 5P	280.100					
B.M.W.	Z4 20I	341.000					
CHEVROLET	AGILE 5P LS SPIRIT 1.4	68.100					
CHEVROLET	AGILE 5P LT SPIRIT 1.4	74.800					
CHEVROLET	AGILE 5P LTZ SPIRIT 1.4	83.800					
CHEVROLET	CAPTIVA LS 2.4 M/T R5P	176.400					
CHEVROLET	CELTA 1.4 LS AA 3P	53.600					
CHEVROLET	CLASSIC 4P LS A+D SPIRIT 1.4N	59.400					
CHEVROLET	CORVETTE Z06			494.500			
CHEVROLET	CRUZE 2.0D LTZ A/T 4P	185.000					
CHEVROLET	SONIC 1.6 LTZ A/T 4P	117.400					
CHEVROLET	SONIC 1.6 LTZ A/T 5P	125.000					
CHRYSLER	DODGE INTREPID 4DR SEDAN						35.000
CITROEN	BERLINGO MULTISPACE 1.6 HDI SX AM53	115.800					
CITROEN	C3 1.4I SX PACK SEGURIDAD AM75	77.500					
CITROEN	DS4 1.6I TURBO SO CHIC 5P	203.000					
FIAT	BRAVO 1.4 16V DYNAMIC 5P	152.800					
FIAT	PALIO (326) ATTRACTIVE 5P 1.4 8V	76.000					
FIAT	PALIO ESSENCE 1.6 16V DUALOGIC	89.800					
FIAT	PALIO FIRE 3P 1.4 8V BENZ EOBD	60.900					
FIAT	PALIO SPORTING 1.6 16V	79.000					
FIAT	SIENA (F4) EL 1.4 8V 4P	77.100					
FORD	MONDEO TITANIUM 2.0L NAFTA		186.000				
M. BENZ	C200 BLUE EFFICIENCY 4P	251.500					
M. BENZ	VITO L					73.100	
NISSAN	MARCH SR	94.000					

2008, 2009, 2010, 2011 Y 2012-, faculta a esta Dirección General para resolver aquellos casos de determinación de valuaciones fiscales de vehículos no previstas en sus Anexos;

Que, se han incorporado unidades al registro impositivo que no figuran en las citadas Leyes, para las cuales es necesario fijar su valuación fiscal;

Que a esos fines se han realizado consultas a Organismos Oficiales y a fuentes de información sobre el mercado automotor, tomando como marco de referencia las valuaciones fiscales establecidas en el referido texto legal;

POR ELLO, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 9º del Código Fiscal (t. o. 2010),

**EI DIRECTOR GENERAL DE RENTAS
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Fijar para los vehículos establecidos en los Anexos "A", "B", "C", "O", "E", "F", "G", "H", "I", "J", "K", "L", "M" y "N" que forman parte integrante de la presente, la valuación que en cada caso se informa a los fines de liquidar el Impuesto a los Vehículos.

ARTICULO 2º: Regístrese, elévese copia al Ministerio de Hacienda y Finanzas, pase al Boletín Oficial para su publicación, Cumplido, ARCHIVESE.- C.P.N. Javier Darío FORNERO, Director General de Rentas.-

NISSAN	MARCH VISIA	77.000					
NISSAN	MARCH VISIA PLUS	82.800					
O.MARCAS	MINI ONE 3P				72.700		
PEUGEOT	206 ACTIVE 1.4 N 5P	65.600					
PEUGEOT	206 ALLURE 1.4 N 5P	70.500					
PEUGEOT	207 COMPACT ACTIVE 1.4 N 3P	71.000					
PEUGEOT	207 COMPACT ACTIVE 1.4 N 5P	71.600					
PEUGEOT	207 COMPACT ALLURE 1.4 HDI 5P	92.000					
PEUGEOT	207 COMPACT ALLURE 1.4 N 4P	89.400					
PEUGEOT	207 COMPACT ALLURE 1.4N 5P	86.500					
PEUGEOT	207 COMPACT ALLURE 1.6 N 5P	90.100					
PEUGEOT	207 COMPACT FELINE 1.4 HDI 5P	101.800					
PEUGEOT	207 COMPACT FELINE 1.6 N 5P	97.900					
PEUGEOT	207 COMPACT GRIFFE 1.6 N 3P	100.600					
PEUGEOT	207 COMPACT GRIFFE 1.6 N 5P	104.000					
PEUGEOT	207 COMPACT XR HDI 1.4	83.500					
PEUGEOT	207 GTI 156 CV 3P	134.500					
PEUGEOT	308 GTI 200 CV 5P	193.000					
PEUGEOT	308 SPORT 5P	166.000					
PEUGEOT	408 ALLURE HDI NAV 4P	124.200					
PEUGEOT	508 ALLURE N 156 CV TIP 4P	179.000					
PEUGEOT	508 ALLURE N TIP 4P	181.700					
PEUGEOT	508 FELINE N TIP 4P	199.000					
RENAULT	CLIO 3P AUTHENTIQUE 1.2 PACK II	66.700					
RENAULT	CLIO 3P CAMPUS 1.2 PACK I	64.100					
RENAULT	CLIO 3P CAMPUS 1.2 PACK II	66.700					
RENAULT	CLIO 5P CAMPUS 1.2 PACK I	66.900					
RENAULT	CLIO 5P CAMPUS 1.2 PACK II	67.400					
RENAULT	FLUENCE 2.0 16V SPORT	160.100					
RENAULT	LOGAN 1.6 8V PACK I	69.300					
RENAULT	LOGAN 1.6 8V PACK II	82.000					
RENAULT	MEGANE III RS 250CV	238.600					
RENAULT	SANDERO GT LINE 1.6 16V	87.000					
RENAULT	SANDERO STEPWAY EXPRESSION	95.300					
RENAULT	SANDERO STEPWAY PH2 DYNAMIQUE	97.800					
RENAULT	SANDERO STEPWAY PRIVILEGE	100.600					
RENAULT	SYMBOL EXPRESSION 1.6 PACK II	86.300					
TOYOTA	COROLLA XRS 4P	129.600					
VOLKSWAGEN	PASSAT 2.0 TSI 4P	198.800					
VOLKSWAGEN	SCIROCCO 1.4 TSI	192.500					
VOLKSWAGEN	SCIROCCO 1.4 TSI DSG	203.700					
VOLKSWAGEN	SCIROCCO 2.0 TSI	240.400					
VOLKSWAGEN	SURAN 1.6L 5D 166	101.000					
VOLKSWAGEN	SURAN 1.6L 5D 700	86.200					
VOLKSWAGEN	SURAN 1.6L 5D 814	96.400					
VOLKSWAGEN	SURAN 1.6L 5D 870	101.000					

ANEXO "B"

**TABLA "B1" VEHICULOS STATION WAGON, FAMILIARES,
CAMIONETAS CARROZADAS TIPO TODO TERRENO Y SIMILARES
VALUACION CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2012**

MARCA	MODELO	2012	2010	2009	1994	1992
AUDI	Q7 3.0 V6T FSI QUATTRO	563.500				
B.M.W.	X3 2.0 D T/T	379.100				
B.M.W.	X3 35i T/T	474.400				
CHRYSLER	TOWN & COUNTRY LIMITED 3.6	378.700				
DAIHATSU	FEROZA F300				29.000	
FORD	EXPLORER XLT T/T					43.000
HYUNDAI	TUCSON 2.0 4WD	214.200				
LAND ROVER	DEFENDER 110 SW 2.4 S T/T			210.700		
LAND ROVER	DEFENDER 110 SW 2.4 S T/T			193.500		
RENAULT	DUSTER CONFORT PLUS 1.6 4X2	111.800				
RENAULT	DUSTER LUXE 2.0 4X2 R5P	126.500				
TOYOTA	HILUX SW4 4X4 SRV 3.0 TDI A/T C/CUERO TT		215.000			
TOYOTA	RAV4 4X2 A/T FULL R5P	180.900				

ANEXO "C"

**TABLA "B2" CAMIONETAS, PICK-UP NO PREVISTAS
EN "B1" RURALES NO PREVISTAS EN "A1"
VALUACION CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2012**

MARCA	MODELO	2012	2008
CHEVROLET	MONTANA 1.8 LS AA+DIR C/S	78.500	
CHEVROLET	S10 2.8TD 4X2 LS	193.400	
CHEVROLET	S10 2.8TD 4X4 LS	206.500	
CITROEN	JUMPER 2.3 HDI ALTO	168.000	
FIAT	STRADA WORKING 1.4 8V C/D	73.400	
FORD	RANGER2 CS 4X2 XL 2.2L D	150.800	
FORD	RANGER2 CS 4X2 XL 2.5L N	140.000	
FORD	RANGER2 CS 4X4 XL SAFETY 2.2L D	183.200	
FORD	RANGER2 DC 4X2 XL 2.2L D	161.700	
FORD	RANGER2 DC 4X2 XL 2.5L N	149.100	
FORD	RANGER2 DC 4X2 XL SAFETY 2.2L D	168.600	
FORD	RANGER2 DC 4X2 XLS 3.2L D	191.000	
FORD	RANGER2 DC 4X2 XLT 3.2L D	196.600	
FORD	RANGER2 DC 4X4 LTD AT 3.2L D	279.100	
FORD	RANGER2 DC 4X4 LTD MT 3.2L D	260.000	
FORD	RANGER2 DC 4X4 XL SAFETY 2.2L D	201.300	
FORD	RANGER2 DC 4X4 XLS 3.2L D	223.900	
FORD	RANGER2 DC 4X4 XLT 3.2L D	240.100	
M. BENZ	SPRINTER 415 CDI/F 3665	239.200	
M. BENZ	SPRINTER 515 CDI /F 4325	228.800	
TOYOTA	HILUX 4X4 CABINA DOBLE SRV 3.0 TDI A/T C/CUERO	264.800	222.000
TOYOTA	HILUX 4X4 CABINA DOBLE SRV 3.0 TDI C/CUE	253.000	
VOLKSWAGEN	AMAROK 2.0L TDI 122 CV 4X4 093	187.300	
VOLKSWAGEN	AMAROK 2.0L TDI 122 CV 949	160.500	
VOLKSWAGEN	AMAROK 2.0L TDI 180 CV 143	198.800	
VOLKSWAGEN	AMAROK 2.0L TDI 180 CV 147	188.100	
VOLKSWAGEN	AMAROK 2.0L TDI 180 CV 270	201.000	
VOLKSWAGEN	AMAROK 2.0L TDI 180 CV 402	219.100	
VOLKSWAGEN	AMAROK 2.0L TDI 180 CV 411	275.700	
VOLKSWAGEN	AMAROK 2.0L TDI 180 CV 414	237.000	
VOLKSWAGEN	AMAROK 2.0L TDI 180 CV 4387	174.000	
VOLKSWAGEN	AMAROK 2.0L TDI 180 CV 4998	172.500	
VOLKSWAGEN	AMAROK 2.0L TDI 180 CV 4X2 417	186.600	
VOLKSWAGEN	AMAROK 2.0L TDI 180 CV 4X4 291	219.100	
VOLKSWAGEN	AMAROK 2.0L TDI 180 CV 748	186.600	

ANEXO "D"

**TABLA "C1" CAMIONES, CHASIS CON CABINA Y SIMILARES
VALUACION CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2012**

MARCA	MODELO	2012	1994
AGRALE	8500 CH/C	291.000	
FORD	CARGO 1722 CH/C	397.000	
M. BENZ	ATEGO 1725 CH/C DORMIT.	450.000	
NISSAN	CPC14HHLT -CH/C-		40.000
SCANIA	R380 B4X2 CH/C DORMITORIO	751.700	

ANEXO "E"

**TABLA "C2" VEHICULOS DE TRACCION UTILIZADOS EN
SEMI-REMOLQUES, TRACTOR DE CARRETERA Y SIMILAR
VALUACION CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2012**

MARCA	MODELO	2012
FORD	CARGO 1722 TRACTOR C/CABINA DORMITORIO	433.400
FORD	CARGO 1932 TRACTOR C/CAB DORMITORIO	531.600
IVECO	450E33T CURSOR T/C C.DORM	560.700
IVECO	450E33T T/C	555.100
RENAULT	MIDLUM 300 DXI U/T	418.400

SCANIA	G340 A4X2 T/C CAB. DORMITORIO	623.500
--------	-------------------------------	---------

ANEXO "F"

**TABLA "D" TRANSPORTE COLECTIVO DE PASAJEROS
COLECTIVOS. OMNIBUS, MICRO-OMNIBUS
VALUACION CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2012**

MARCA	MODELO	2011	2008
M. BENZ	SPRINTER 515 CDI/C 4325	340.300	
SCANIA	K420 6X2		1.157.000

ANEXO "G"

**TABLA "A" VEHICULOS TIPO RURAL Y AUTOMOVILES
VALUACION CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2011**

MARCA	MODELO	2002
O.MARCAS	MINI ONE 3P	70.000

ANEXO "H"

**TABLA "B1" VEHICULOS STATION WAGON, FAMILIARES,
CAMIONETAS CARROZADAS TIPO TODO TERRENO Y SIMILARES
VALUACION CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2011**

MARCA	MODELO	1999
LAND ROVER	DEFENDER 110 SW 2.4 S T/T	193.500

ANEXO "I"

**TABLA "B2" CAMIONETAS, PICK-UP NO PREVISTAS
EN "B1" RURALES NO PREVISTAS EN "A1"
VALUACION CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2011**

MARCA	MODELO	1998
CHEVROLET	GMT SIL G 4.1 MPFI S	33.000

ANEXO "J"

**TABLA "B2" CAMIONETAS, PICK-UP NO PREVISTAS
EN "B1" RURALES NO PREVISTAS EN "A1"
VALUACION CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2010**

MARCA	MODELO	1998
CHEVROLET	GMT SIL G 4.1 MPFI S	33.000

ANEXO "K"

**TABLA "B2" CAMIONETAS, PICK-UP NO PREVISTAS
EN "B1" RURALES NO PREVISTAS EN "A1"
VALUACION CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2009**

MARCA	MODELO	1998
CHEVROLET	GMT SIL G 4.1 MPFI S	29.100

ANEXO "L"

**TABLA "B2" CAMIONETAS, PICK-UP NO PREVISTAS
EN "B1" RURALES NO PREVISTAS EN "A1"
VALUACION CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2008**

MARCA	MODELO	1998
CHEVROLET	GMT SIL G 4.1 MPFI S	29.100

ANEXO "M"

**TABLA "B2" CAMIONETAS, PICK-UP NO PREVISTAS
EN "B1" RURALES NO PREVISTAS EN "A1"
VALUACION CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2007**

MARCA	MODELO	1998
CHEVROLET	GMT SIL G 4.1 MPFI S	25.500

ANEXO "N"
TABLA "B2" CAMIONETAS, PICK-UP NO PREVISTAS
EN "B1" RURALES NO PREVISTAS EN "A1"
VALUACIÓN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2006

MARCA	MODELO	1998
CHEVROLET	GMT SIL G 4.1 MPFI S	25.500

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Res. N° 229 -12-XI-12- Art. 1º.- Apruébase la documentación legal y técnica obrante en el Expediente N° 8583/2012 y en consecuencia, autorízase a la Administración Provincial de Energía, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a efectuar la CONTRATACIÓN DIRECTA N° 2/12 con la COOPERATIVA POPULAR DE ELECTRICIDAD, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DE SANTA ROSA LIMITADA para la ejecución de la Obra "EXTENSIÓN L.M.T. 13,2 KV. - PARQUE INDUSTRIAL SANTA ROSA", por el monto de su oferta que asciende a la suma de \$ 89.941,06, a valores al mes de agosto de 2012 y un plazo de ejecución de 45 días corridos, encuadrando el procedimiento en lo dispuesto en el Artículo 9, inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.

Res. N° 230 -14-XI-12- Art. 1º.- Apruébase el llamado a Licitación Privada N° 02/11, realizado por la Administración Provincial del Agua dependiente de este Ministerio y en consecuencia adjudicase a la Empresa "IACO CONSTRUCCIONES S.A." la ejecución a la Empresa de la obra: "PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE VÁLVULAS REGULADORES DE PRESIÓN" DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA de esta Provincia, en la suma de \$ 514.341,29, a valores del mes de septiembre de 2012, por ser conveniente a los intereses de la Provincia, siendo un 19,84% mas elevado que el Presupuesto Oficial, y con un plazo de ejecución de 45 días corridos, encuadrándose el procedimiento en el Artículo 9º inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificaciones posteriores.-

Res. N° 233 -16-XI-12- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por la Dirección de Conservación y en consecuencia la documentación técnica confeccionada, el Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 30.000,00, con un plazo de ejecución de 30 días corridos para la: "EJECUCIÓN DE ESTUDIOS Y ELABORACIÓN DE DOCUMENTACIÓN TÉCNICA PARA LA LICITACIÓN DE LA OBRA "CONSTRUCCIÓN DE JIN N° 15 EN ESCUELA N° 14 DE ALTA ITALIA" encuadrando el procedimiento en lo dispuesto en el Artículo 13 - tercer párrafo- del Decreto N° 1159/55, reglamentario de la Ley General de Obras Públicas N° 38, texto dado por el Artículo 1º del Decreto N° 1062/01 y modificado por los Decretos N° 270/05 y N° 990/06.-

SECRETARÍA DE ASUNTOS MUNICIPALES

Res. N° 757 -13-XI-12- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Macachín -012-5, destinado a cubrir déficit y gastos de emergencia.-

Res. N° 758 -13-XI-12- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 156.500,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, destinados en todos los casos, a destinados a financiar el otorgamiento de subsidios a Entidades Intermedias, de acuerdo al siguiente detalle:

071-1 ALGARROBO DEL AGUILA \$ 4.000,00 - Iglesia Católica María Auxiliadora.-
 071-1 ALGARROBO DEL AGUILA \$ 4.000,00 - Iglesia Evangélica Biblia Abierta Misión Sudamericana.-
 211-3 ARATA \$ 4.000,00 - Centro de Jubilados y Pensionados.-
 221-2 ATALIVA ROCA \$ 4.000,00 - Agrupación Pampa Central.-
 221-2 ATALIVA ROCA \$ 5.000,00 - Agrupación Gaucha Los Amigos entre Relinchos y Guitarras.-
 041-4 CATRILO \$ 2.500,00 - Cooperadora Colegio Secundario Médano Cortado.-
 041-4 CATRILO \$ 2.000,00 - Cooperadora Instituto Catrilo Dr. Ernesto López.-
 103-2 GUATRACHE \$ 6.000,00 - Club Pampero.-
 103-2 GUATRACHE \$ 5.000,00 - Asociación Italiana de Socorros Mutuos.-
 196-6 INGENIERO LUIGGI \$ 6.000,00 - Sociedad Italiana de Socorros Mutuos.-
 115-6 JACINTO ARAUZ \$ 20.000,00 - Comisión Club Deportivo Independiente.-
 183-4 LA MARUJA \$ 14.000,00 - Cooperadora Escuela N° 192.-
 043-0 LONQUIMAY \$ 8.000,00 - Lonquimay Club.-
 172-7 MIGUEL CANE \$ 4.000,00 - Asociación Coral.-
 225-3 QUEHUE \$ 5.000,00 - Iglesia Pentecostal.-
 204-8 TOAY \$ 10.000,00 - Club Guardia del Monte.-
 204-8 TOAY \$ 11.000,00 - Club Sportivo Toay.-
 213-9 TRENEL \$ 4.000,00 - Iglesia Asamblea Cristiana.-
 213-9 TRENEL \$ 4.000,00 - Cooperadora Escuela N° 54.-
 176-8 VILLA MIRASOL \$ 5.000,00 - Subcomisión de Fútbol del Club Social y Deportivo Belgrano.-
 131-3 CUCHILLO CO \$ 20.000,00 - Club Social, Deportivo y Cultural Cuchillo Có .-

062-0 SARAH \$ 9.000,00 - Club Social y Deportivo Sarah.-

Res. Nº 759 -13-XI-12- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 7.000,00, a favor de la Municipalidad de Trenel -213-9-, para ser destinado a cubrir déficit y gastos de emergencia.-

Res. Nº 760 -13-XI-12- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 60.000,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, destinados en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

071-1 ALGARROBO DEL AGUILA \$ 30.000,00
053-9 SANTA ISABEL \$ 30.000,00

Res. Nº 761 -13-XI-12- Art. 1º.- Ordénase el pago a través de la Contaduría General por la suma de \$ 22.200,00, a favor de la Municipalidad de Algarrobo del Águila -071-1, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo Nº 2, Decreto Nº 444/12, destinado a la obra "Construcción de Pileta Municipal".-

Res. Nº 762 -14-XI-12- Art. 1º.- Ordénase el pago a través de la Contaduría General por la suma de \$ 50.000,00, a favor de la Comisión de Fomento de Chacharramendi -223-8, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo Nº 2, Decreto Nº 567/12, destinado a la obra "Ampliación y Refacción de Edificio Comunal".-

Res. Nº 763 -14-XI-12- Art. 1º.- Ordénase el pago a través de la Contaduría General por la suma de \$ 65.100,00, a favor de la Municipalidad de Puelches -092-7, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo Nº 2, Decreto Nº 623/12, destinado a la obra "Refacción Plaza".-

Res. Nº 764 -14-XI-12- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 971.875,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, destinados en todos los casos a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

112-3 ABRAMO \$ 7.100,00
101-6 ALPACHIRI \$ 10.100,00
192-5 ALTA ITALIA \$ 6.920,00
021-6 ANGUIL \$ 28.100,00
211-3 ARATA \$ 2.600,00
221-2 ATALIVA ROCA \$ 6.000,00
061-2 BERNARDO LARROUDE \$ 6.000,00
111-5 BERNASCONI \$ 3.000,00
181-8 CALEUFU \$ 4.000,00
121-4 CARRO QUEMADO \$ 15.000,00
041-4 CATRILO \$ 30.000,00
063-8 CEBALLOS \$ 13.800,00
171-9 COLONIA BARON \$ 7.000,00
081-0 CONHELLO \$ 15.600,00
011-7 DOBLAS \$ 17.320,00
152-9 DORILA \$ 14.000,00
082-8 EDUARDO CASTEX \$ 30.000,00
194-1 EMBAJADOR MARTINI \$ 7.600,00

102-4 GENERAL MANUEL J. CAMPOS \$ 30.000,00
153-7 GENERAL PICO \$ 30.000,00
113-1 GENERAL SAN MARTIN \$ 14.200,00
103-2 GUATRACHE \$ 30.000,00
196-6 INGENIERO LUIGGI \$ 14.500,00
065-3 INTENDENTE ALVEAR \$ 21.000,00
115-6 JACINTO ARAUZ \$ 30.000,00
031-5 LA ADELA \$ 4.500,00
072-9 LA HUMADA \$ 19.500,00
183-4 LA MARUJA \$ 14.900,00
043-0 LONQUIMAY \$ 8.000,00
012-5 MACACHIN \$ 17.720,00
083-6 MAURICIO MAYER \$ 3.000,00
212-1 METILEO \$ 7.500,00
172-7 MIGUEL CANE \$ 21.700,00
014-1 MIGUEL RIGLOS \$ 12.220,00
084-4 MONTE NIEVAS \$ 8.500,00
184-2 PARERA \$ 3.720,00
092-7 PUELCHES \$ 13.500,00
162-8 PUELEN \$ 8.000,00
225-3 QUEHUE \$ 6.000,00
173-5 QUEMU QUEMU \$ 30.000,00
187-5 RANCUL \$ 6.970,00
015-8 ROLON \$ 22.000,00
053-9 SANTA ISABEL \$ 30.000,00
105-7 SANTA TERESA \$ 4.600,00
125-5 TELEN \$ 25.000,00
204-8 TOAY \$ 21.280,00
016-6 TOMAS MANUEL ANCHORENA \$ 8.900,00
213-9 TRENEL \$ 16.500,00
044-8 URIBURU \$ 8.000,00
161-0 25 DE MAYO \$ 30.000,00
066-1 VERTIZ \$ 15.000,00
126-3 VICTORICA \$ 30.000,00
176-8 VILLA MIRASOL \$ 10.000,00
087-7 WINIFREDA \$ 25.745,00
191-7 ADOLFO VAN PRAET \$ 7.650,00
151-1 AGUSTONI \$ 15.650,00
223-8 CHACHARRAMENDI \$ 9.000,00
222-0 COLONIA SANTA MARIA \$ 7.000,00
131-3 CUCHILLO CO \$ 5.000,00
195-8 FALUCHO \$ 5.700,00
091-9 GOBERNADOR DUVAL \$ 11.000,00
142-0 LA REFORMA \$ 4.800,00
143-8 LIMAY MAHUIDA \$ 3.500,00
123-0 LOVENTUEL \$ 6.000,00
193-3 MAISONNAVE \$ 5.000,00
104-0 PERU \$ 2.000,00
185-9 PICHU HUINCA \$ 4.000,00
186-7 QUETREQUEN \$ 6.400,00
174-3 RELMO \$ 9.000,00
085-1 RUCANELO \$ 11.180,00
062-0 SARAH \$ 3.500,00
154-5 SPELUZZI \$ 22.000,00
226-1 UNANUE \$ 6.900,00

Res. Nº 765 -14-XI-12- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 128.520,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, destinados en todos los casos a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

041-4 CATRILO	\$ 9.600,00
082-8 EDUARDO CASTEX	\$ 3.100,00
102-4 GENERAL M.J.CAMPOS	\$ 1.700,00
153-7 GENERAL PICO	\$ 30.000,00
103-2 GUATRACHE	\$ 9.220,00
115-6 JACINTO ARAUZ	\$ 700,00
173-5 QUEMU QUEMU	\$ 24.400,00
053-9 SANTA ISABEL	\$ 14.000,00
161-0 25 DE MAYO	\$ 30.000,00
126-3 VICTORICA	\$ 5.800,00

Res. N° 766 -14-XI-12- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 25.960,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, destinados en todos los casos a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

064-6 CORONEL HILARIO LAGOS	\$ 4.000,00
153-7 GENERAL PICO	\$ 21.960,00

Res. N° 767 -15-XI-12- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 147.802,42, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, destinados en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

071-1 ALGARROBO DEL AGUILA	\$ 1.200,00
021-6 ANGUIL	\$ 1.800,00
061-2 BERNARDO LARROUDE	\$ 1.500,00
111-5 BERNASCONI	\$ 1.400,00
171-9 COLONIA BARON	\$ 7.900,00
011-7 DOBLAS	\$ 1.470,00
224-6 GENERAL ACHA	\$ 27.000,00
153-7 GENERAL PICO	\$ 25.625,00
065-3 INTENDENTE ALVEAR	\$ 8.500,00
031-5 LA ADELA	\$ 2.500,00
072-9 LA HUMADA	\$ 4.500,00
183-4 LA MARUJA	\$ 1.800,00
043-0 LONQUIMAY	\$ 2.700,00
012-5 MACACHIN	\$ 3.200,00
172-7 MIGUEL CANE	\$ 2.000,00
014-1 MIGUEL RIGLOS	\$ 1.500,00
092-7 PUELCHES	\$ 4.500,00
173-5 QUEMU QUEMU	\$ 4.000,00
187-5 RANCUL	\$ 6.350,00
197-4 REALICO	\$ 3.500,00
053-9 SANTA ISABEL	\$ 1.200,00
125-5 TELEN	\$ 1.500,00
204-8 TOAY	\$ 5.000,00
161-0 25 DE MAYO	\$ 11.600,00
066-1 VERTIZ	\$ 4.200,00
126-3 VICTORICA	\$ 1.500,00
151-1 AGUSTONI	\$ 1.300,00
123-0 LOVENTUEL	\$ 3.000,00
186-7 QUETREQUEN	\$ 4.357,42
085-1 RUCANELO	\$ 1.200,00

Res. N° 768 -15-XI-12- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 60.420,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, destinados en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

224-6 GENERAL ACHA	\$ 3.420,00
153-7 GENERAL PICO	\$ 29.000,00
161-0 25 DE MAYO	\$ 28.000,00

Res. N° 769 -19-XI-12- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Santa Rosa -024-0-, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Res. N° 770 -19-XI-12- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 4.920,00, a favor de la Municipalidad de Santa Rosa -024-0-, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Res. N° 771 -19-XI-12- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 85.000,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, para atender el financiamiento de déficit y gastos de emergencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° de la Ley 1979:

071-1 ALGARROBO DEL AGUILA	\$ 20.000,00
081-0 CONHELLO	\$ 20.000,00
014-1 MIGUEL RIGLOS	\$ 25.000,00
053-9 SANTA ISABEL	\$ 20.000,00

Res. N° 772 -19-XI-12- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 373.800,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, para atender el financiamiento de déficit y gastos de emergencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° de la Ley 1979:

071-1 ALGARROBO DEL AGUILA	\$ 20.000,00
221-2 ATALIVA ROCA	\$ 20.000,00
041-4 CATRILO	\$ 20.000,00
063-8 CEBALLOS	\$ 20.000,00
081-0 CONHELLO	\$ 20.000,00
152-9 DORILA	\$ 25.800,00
072-9 LA HUMADA	\$ 23.800,00
183-4 LA MARUJA	\$ 20.000,00
212-1 METILEO	\$ 20.000,00
014-1 MIGUEL RIGLOS	\$ 25.000,00
184-2 PARERA	\$ 20.000,00
053-9 SANTA ISABEL	\$ 20.000,00
087-7 WINIFREDA	\$ 20.000,00
191-7 ADOLFO V.PRAET	\$ 25.000,00
131-3 CUCHILLO CO	\$ 20.000,00
195-8 FALUCHO	\$ 25.000,00
185-9 PICHU HUINCA	\$ 5.000,00
154-5 SPELUZZI	\$ 25.000,00

Res. N° 773 -19-XI-12- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 225.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia, (Artículo 11° Ley 1065), de acuerdo al siguiente detalle:

181-8 CALEUFU	\$ 30.000,00
196-6 INGENIERO LUIGGI	\$ 30.000,00
213-9 TRENEL	\$ 30.000,00

126-3 VICTORICA	\$ 30.000,00
223-8 CHACHARRAMENDI	\$ 30.000,00
142-0 LA REFORMA	\$ 30.000,00
185-9 PICHÍ HUINCA	\$ 30.000,00
186-7 QUETREQUEN	\$ 15.000,00

SECRETARÍA DE TURISMO

Res. N° 117 -7-XI-12- Art. 1°.- Inscríbese como Alojamiento Turístico en los términos del Decreto N° 3291/10 y la Disposición N° 16/10 – S. de Turismo, al Establecimiento “PAMPAS AL SUR”, sito en la Ruta Nacional N° 22 Km 855 de la Localidad de La Adela Provincia de La Pampa en la MODALIDAD ALOJAMIENTO HOTELERO, en la clase HOSTERÍA, categoría TRES (3) estrellas (artículo 6° Anexo I Disposición N° 16/10 –S. de Turismo).-

Art. 2°.- Regístrese al Establecimiento “PAMPAS AL SUR” MODALIDAD ALOJAMIENTO HOTELERO, clase HOSTERÍA, categoría TRES (3) estrellas, con el Numero de legajo CIENTO DIECISIETE –DOCE-CIENTO NUEVE (R.P.A.T. N° 117 -12- 109) en el Registro Provincial de Alojamientos Turísticos.-

LICITACIONES

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y SEGURIDAD JEFATURA DE POLICÍA LICITACIÓN PÚBLICA N° 47/12 EXPEDIENTE N° 5751/12

OBJETO:

El presente llamado a licitación tiene por objeto el arrendamiento de un (1) inmueble urbano en la ciudad de Santa Rosa destinado al funcionamiento de la Comisaría Seccional Tercera.

APERTURA:

La apertura de sobres se realizará el día 7 de Diciembre de 2012 a las 10:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa; donde podrán adquirirse los pliegos respectivos.

UBICACIÓN:

Dentro del polígono comprendido por las calles Alsina - Alvear, Gil, España - Avenida Luro, Circunvalación Santiago Marzo Sur, Avenida Perón, Lavalle, Don Bosco, Falucho y Fortín.-

CARACTERÍSTICAS GENERALES:

El inmueble deberá contar como mínimo de diez (10) ambientes o locales.

Un (1) ambiente o local con una superficie no menor a 30 metros cuadrados, y su lado menor, no inferior a cuatro (4) metros lineales. Dos (2) ambientes o locales con una superficie no menor a dieciocho (18 m²) metros cuadrados, y su lado menor, no inferior a cuatro (4) metros lineales.

Tres (3) ambientes o locales con una superficie no menor a doce (12 m²); metros cuadrados, y su lado menor no inferior a 3,50 metros lineales. Tres (3) ambientes o locales con una superficie no menor a diez (10 m²); metros cuadrados, y su lado menor, no inferior a tres (3) metros

lineales.

Un (1) ambiente o local con una superficie no menor a seis (6 m²) metros cuadrados.

Tres (3) baños y un (1) ambiente o local destinado a cocina u office.

PRESUPUESTO OFICIAL MENSUAL:

Pesos QUINCE MIL (\$ 15.000,00)

VALOR DEL PLIEGO:

Pesos CIENTO OCHENTA (\$ 180,00)

SELLADO DE LEY POR FOJAS:

Pesos CUATRO (\$ 4,00)

B. Of. 3024

MINISTERIO DE SALUD SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN EXPEDIENTE N° 7096/12 LICITACIÓN PÚBLICA N° 37/12

OBJETO:

Adquisición de un (1) equipo de rayos X para radiología general, un (1) arco en C para uso intraquirúrgico, un (1) mamógrafo de uso general, un (1) ecógrafo multipropósito y un (1) equipo de rayos X rodante, destinados a Establecimientos Asistenciales de la Provincia.

APERTURA:

La apertura de sobres se realizará el día 10 de Diciembre de 2012 a las 11:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa; donde podrán adquirirse los pliegos respectivos.

PRESUPUESTO OFICIAL:

Pesos UN MILLÓN QUINIENTOS MIL (\$ 1.500.000,00)

VALOR DEL PLIEGO:

Pesos SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 675,00)

SELLADO DE LEY POR FOJAS:

Pesos CUATRO (\$ 4,00)

B. Of. 3024

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN GOBIERNO DE LA PAMPA

MAS ESCUELAS - MEJOR EDUCACIÓN
AVISO DE LICITACIÓN - PROYECTO EQUIPAMIENTO ESCOLAR

GOBIERNO DE LA PAMPA

Licitación Pública N° 02/12

1. En el marco del Programa: Proyecto Equipamiento Escolar se anuncia el llamado a Licitación Pública N° 02/12 cuyo objeto es “Adquisición de Equipamiento para distintos Jardines de Infantes”, Provincia de La Pampa || 2. Presupuesto Oficial: \$2.415.268 || 3. Garantía de oferta exigida: 5% sobre el valor ofertado || 4. Fecha de apertura: 21/12/2012 - 10hs. || 5. Lugar de apertura: Subsecretaría de Coordinación* || 6. Plazo de Entrega: 30 días || 7. Lugar de Adquisición del pliego: Subsecretaría de Coordinación*
* Subsecretaría de Coordinación: O'Higgins 660 – 1° Piso – Santa Rosa, La Pampa - Telefax (02954) 453444/5 int. 114 - horario de atención: 7,30 a 13.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación

Ministerio de Educación de la Nación | Gobierno de La Pampa

B. Of. 3024 -3025

**MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
ESCOLAR
EXPEDIENTE N° 15676/11
LICITACIÓN PÚBLICA N° 46/12**

OBJETO:

Contratación del servicio de traslado de alumnos con capacidades diferentes desde sus domicilios particulares hasta la Escuela Especial N° 1 de Irregulares Motores, a Escuelas Integradoras y Apoyos a Contraturno de la ciudad de Santa Rosa.

APERTURA:

La apertura de sobres se realizará el día 10 de Diciembre de 2012 a las 10:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa.

PRESUPUESTO OFICIAL MENSUAL POR KILOMETRO

RECORRIDO: Pesos DIECISIETE (\$ 17,00)

VALOR DEL PLIEGO: Pesos NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS (\$ 936,00)

SELLADO DE LEY POR FOJAS: pesos CUATRO (\$ 4,00).-

B. Of. 3024

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1/2012

OBJETO: "SUBESTACION TRANSFORMADORA 2 x 8 MVA 33/13,2 kV. GENERAL PICO NORTE".-

ORGANISMO LICITANTE: ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA

LOCALIZACIÓN DE LA OBRA: Departamento Maracó

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 8.885.180,20 (Junio/2012)

PLAZO DE OBRA: 270 días

CAPACIDAD LIBRE DE CONTRATACIÓN ANUAL: \$ 12.011.447,30

CAPACIDAD TÉCNICA DE CONTRATACIÓN: \$ 8.885.180,20

ESPECIALIDAD REQUERIDA: INGENIERÍA ELÉCTRICA

SISTEMA DE CONTRATACIÓN: Ajuste Alzado

PRECIO DE LA DOCUMENTACION: \$ 3.700,00

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: El día 20 de diciembre de 2012 a las 10:00 horas en la sede de la Administración Provincial de Energía, Santa Rosa - La Pampa.-

La adquisición y consulta de pliegos podrá efectuarse en la Administración Provincial de Energía, sita en calle Falucho N° 585 de Santa Rosa (La Pampa) y en la CASA DE LA PAMPA - Suipacha N° 346 de la Capital Federal.

Las aclaraciones y notas aclaratorias referentes al pliego deberán efectuarse únicamente a la Administración Provincial de Energía - Falucho N° 585 - SANTA ROSA (La Pampa).

B. Of. 3024

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD
LLAMADO A LICITACIÓN**

Licitación Pública N° 8/2012 - Expediente N° 9.325/2012 - Resolución de Directorio N° 397/2012

Llámanse a Licitación Pública para la Obra: Ejecución de microaglomerado asfáltico en frío en: Acceso a Villa Mirasol, desde Ruta Provincial N° 10, Acceso Sur a Colonia Barón, desde Ruta Provincial N° 10 y Acceso Oeste a Colonia Barón, desde Acceso a Villa Mirasol.

Presupuesto Oficial: \$ 3.758.000,00 (a valores de Agosto/2012)

Plazo de Ejecución: 4 (cuatro) meses.

Capacidad de Contratación Libre Anual: \$ 11.274.000,00

Capacidad Técnica Requerida: \$ 3.758.000,00

Especialidad: Pavimentos Flexibles

Precio del Pliego: \$ 5.000,00

Apertura de las Propuestas: 19 de Diciembre de 2012, a las 10:00 horas, en el Salón de Acuerdos del Centro Cívico, de la Provincia de La Pampa.

Consultas: En la Sede Central de la Dirección Provincial de Vialidad, sita en Avenida Spinetto N° 1221 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa.

Venta del Pliego: En la Sede Central de la Dirección Provincial de Vialidad, sita en Avenida Spinetto N° 1221 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa.-

B. Of. 3024

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD
LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 13/12

EXPEDIENTE 12568/12

- RESOL. DIRECTORIO N° 403/12

OBJETO: S/SERVICIO DE LIMPIEZA EN ZONA SANTA ISABEL SUB-ZONA CUCHILLO CÓ, POR UN PERIODO DE VEINTICUATRO (24) MESES, DESDE EL 01-01-2013 AL 31-12-2014

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: EN LA SALA DE LICITACIONES DE LA DIVISIÓN COMPRAS- AV. SPINETTO 1221, SANTA ROSA, LA PAMPA, EL DIA 06 DE DICIEMBRE DE 2012 A LAS 10:00 HORAS.-

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS: HASTA EL DÍA Y HORA PREVISTA PARA LA APERTURA.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.092.000,00

VALOR DEL PLIEGO: \$ 600,00

CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS: EN LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD, DIVISIÓN COMPRAS, AV. SPINETTO 1221, SANTA ROSA, LA PAMPA EN HORARIO DE 06:30 HS A 13:30 HS.- TELÉFONOS: 02954-433313-433416 INT: 5252-5282.- Email: comprasvialidad@lapampa.gov.ar

B. Of. 3024

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD**

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA**licitación Pública N° 14/12**

EXPEDIENTE 12694/12

RESOL. DIRECTORIO N° 402/12

OBJETO: S/SERVICIO DE LIMPIEZA EN TALLERES CENTRALES, ZONA CENTRO, PREDIO D.P.V EN ESTACION DE CARGAS-TRIANGULO, POR UN PERIODO DE VEINTICUATRO (24) MESES, DESDE EL 01-01-2013 AL 31-12-2014.-

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: EN LA SALA DE LICITACIONES DE LA DIVISION COMPRAS- AV. SPINETTO 1221, SANTA ROSA, LA PAMPA, EL DÍA 06 DE DICIEMBRE .DE 2012 A LAS 11:00 HORAS.-

PLAZO DE PRESENTACION DE PROPUESTAS: HASTA EL DIA Y HORA PREVISTA PARA LA APERTURA.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 980.000,00

VALOR DEL PLIEGO: \$ 500,00

CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS: EN LA DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD, DIVISION COMPRAS, AV. SPINETTO 1221, SANTA ROSA, LA PAMPA EN HORARIO DE 06:30 HS A 13:30 HS.- TELEFONOS: 02954-433313-433416 INT: 5252-5282 Email:

comprasvialidad@lapampa.gov.ar

B. Of. 3024

**PAMI
INSSJP**

SE BUSCA CONTRATAR FOTOCOPIADORAS PARA UGL XX. LA PAMPA.**OBJETO:**

Llamase a Licitación Pública N° 006/2012 para la **Contratación de Fotocopiadoras para la Sede, Anexo y Agencia General Pico** de UGL XX de Santa Rosa. La Pampa.-

Fecha límite de presentación de ofertas 29/ 11 / 2012, a las **10:00** horas

Acto de apertura **29/11/2012**, a las **10:00** horas

Ref. Expte N°790-2012-03675-0-0000

Licitación Pública N° 006/2012.-

Ver Pliegos en página Web: www.pami.org.ar

Para mayor información y retiro de especificaciones dirigirse a:

Dirección: Av. Roca N° 106. CP (6300)

T.E: (02954) 451733. FAX (02954) 428674.

B. Of. 3024

EDICTOS**MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN
SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS AGRARIOS**

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a Gastón Maximiliano RODRÍGUEZ, DNI N° 24.689.594, la sanción efectuada por Disposición N° 365/11 por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 28) y 69) del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, actualizada mediante

Boleta de Deuda N° 107/12, y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la ultima publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 1.879 ,45).-----

-----El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 05 de octubre de 2012. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 371/12. FIRMADO: Ing. Agr. Pedro GOYENECHÉ, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B. Of. 3022 a 3024

DIRECCIÓN DE RECURSOS NATURALES

La Dirección de Recursos Naturales de La Pampa, cita y emplaza a los Sres. DIAZ DE BUSTAMANTE DE ULLOA, Fernando, DNI/NIF N° 50.280.439-R, DE BORJA DIAZ, Francisco, DNI/NIF N° 72.041.624-N, y DIAZ DE BUSTAMANTE Fernando. DNI/NIF N° 28.960.602-Z , en su calidad de titulares del predio ubicado catastralmente en Sección VIII, Fracción D, Lote 21, parcela 9, para que paguen el monto de PESOS DOCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y UNO CON VEINTE CENTAVOS (\$ 12.571,20), dentro del plazo de diez (10) días hábiles, contados desde el octavo posterior a la Última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79), ejerciendo el derecho que le corresponde en virtud de la sanción efectuada por Disposición N° 249/11 de este Organismo, por infracción al artículo 29 de la Ley N° 1667, tramitada bajo Expediente N° 9513/07.-

El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 31 Oct. 2012...VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: La Directora de Recursos Naturales DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia, DISPOSICIÓN N° 225-12 - FIRMADO: Lic. Marisa M. URIOSTE. Directora de Recursos Naturales.-

B. Of. 3022 a 3024

SUBSECRETARIA DE ECOLOGÍA

La Subsecretaría de Ecología de la Provincia de La Pampa, en autos N° 12.766/12 caratulados: "SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN – SUBSECRETARIA DE ECOLOGÍA – S/ PRESENTACIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL PARA EL MONTAJE DE UNA UNIDAD DE TOPPING ATMOSFÉRICO Y DUCTOS DE SERVICIOS EXTERNOS.- "REFIPAMPA S.A." – Terceros Iniciadores: REFIPAMPA S.A." convoca a AUDIENCIA PÚBLICA según lo establecido en la Disposición del Subsecretario de Ecología N° 356/12, la cual en su parte pertinente expresa: "**Artículo 1º.- LLÁMASE** a Audiencia Pública en la localidad de 25 de Mayo, a realizarse en el Salón de actos del Ente Provincial del Río Colorado, calle Gral. Pico N° 720; el día 10 de Diciembre de 2.012 a las 10:30 hs, a los efectos de tratar en la misma la instalación de una unidad de topping atmosférico y ductos de servicios

externos en el Yacimiento El Medanito, Dpto. Puelén, a 30 kilómetros aproximadamente al Sur de la mencionada localidad.- **Artículo 2º.-** HÁGASE saber a los interesados que el Expediente N° 12.766/12 caratulado "SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN – SUBSECRETARIA DE ECOLOGIA – S/ PRESENTACIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL PARA EL MONTAJE DE UNA UNIDAD DE TOPPING ATMOSFÉRICO Y DUCTOS DE SERVICIOS EXTERNOS.- "REFIPAMPA S.A." – Terceros Iniciadores: REFIPAMPA S.A." está a disposición para su lectura en sede de esta Subsecretaría de Ecología en el horario de 8hs a 13hs.- **Artículo 3º.-** PUBLÍQUESE por una vez en el Boletín Oficial el Edicto establecido en el artículo 8º del Decreto Reglamentario 2.139/03, y hágase publicidad de la Audiencia Pública en la radio Municipal FM 104.5 y en el diario La Arena, a costa del presentante, al menos durante una semana antes de la realización de la misma.- **Artículo 4º.-** REGÍSTRESE, comuníquese a la empresa REFIPAMPA S.A.. **DISPOSICIÓN N° 356 / 12.-** El proponente del proyecto es la firma REFIPAMPA S.A.. La unidad de Topping Atmosférico se instalará en el Yacimiento El Medanito, a 435 metros de la Planta de Tratamiento de Crudo de la empresa Petroquímica Comodoro Rivadavia; en el predio cuya nomenclatura catastral es Sección XXV, Fracción A, Lote 17, Parcela 31; de superficie 17 Has.. Se ha proyectado para realizar la primera etapa de la refinación del petróleo, obteniéndose materias primas que deben ser procesadas en otras unidades para lograr los refinados deseados. Los productos a obtener son: Destilados: nafta, querosén, gas oil y eventualmente nafta liviana y gas oil pesado. No destilados: fuel oil. La capacidad nominal de diseño será de 400 st.M³/día con un máximo de 500 st.M³/día. Los impactos ambientales negativos más relevantes se han identificado bajo circunstancias de contingencia como fugas de gas o derrames de hidrocarburos, los que afectarían la calidad del aire, del suelo superficial y subsuperficial, de las aguas; y podrían provocar accidentes personales. Como elemento de prevención, mitigación y/o restauración de los impactos negativos la empresa implementará un Plan de Manejo Ambiental a ejecutarse en las etapas de construcción, operación y abandono del proyecto. La Subsecretaría de Ecología se encuentra sita en Avda. Luro N° 700, 1º y 2º Pisos, Santa Rosa, La Pampa, tel-fax 02954-428006, correo electrónico ecopam@lapampa.gov.ar. La Audiencia Pública tendrá carácter no vinculante para la Autoridad de Aplicación. Dr. Darío Daniel MARIANI, Subsecretario. Subsecretaría de Ecología Provincia de La Pampa.-

B. Of. 3024

INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA

Por la presente el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, cita y emplaza a la **Señora María José VALDES**, D.N.I. N° 28.179.668, envíe pruebas de descargo por escrito por no habitar en forma efectiva y permanente la vivienda identificada con el N° 64, construida mediante el PLAN FEDERAL - ZONA A, en la Ciudad de GENERAL PICO, La Pampa, vivienda que figura como domicilio legal de este Instrumento. Frente a esta irregularidad de ocupación y deuda acreditada según

documentación obrante en el Expediente N° 41/2005 - 00064- IPAV - y en caso de no ejercer su derecho de defensa según lo indicado, dejamos sentada nuestra decisión de resolver estas actuaciones sin su intervención. En esa instancia y consecuentemente procederemos a dejar sin efecto el instrumento de venta firmado oportunamente. -

Queda usted formal y legalmente notificada.- Dr. Raúl Alberto KALINGER, Gerente de Planificación y Adjudicación Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.-
B. Of. 3024 a 3026

Por la presente el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, cita y emplaza a la **Señora Daniela Eliana MALDONADO**, D.N.I. N° 27.060.061, envíe pruebas de descargo por escrito por no habitar en forma efectiva y permanente la vivienda construida mediante el PLAN FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS 2004, en la localidad de GENERAL SAN MARTIN, La Pampa, vivienda que figura como domicilio legal de este Instrumento. Frente a esta irregularidad de ocupación y deuda acreditada según documentación obrante en el Expediente N° 44/2005 - 00009-IPAV - y en caso de no ejercer su derecho de defensa según lo indicado, dejamos sentada nuestra decisión de resolver estas actuaciones sin su intervención. En esa instancia y consecuentemente procederemos a dejar sin efecto el instrumento de venta firmado oportunamente.-

Queda usted formal y legalmente notificada. - Dr. Raúl Alberto KALINGER, Gerente de Planificación y Adjudicación Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.-
B. Of. 3024 a 3026

Por la presente el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, cita y emplaza a la **Señora Irma Alejandra ECHEGARAY**, D.N.I. N° 28.577.998, envíe pruebas de descargo por escrito por no habitar en forma efectiva y permanente la vivienda identificada con el N° 808 construida mediante el PLAN PLURIANUAL - ZONA P, en la localidad de GENERAL PICO, La Pampa, vivienda que figura como domicilio legal de este Instrumento. Frente a esta irregularidad de ocupación acreditada según documentación obrante en el Expediente N° 19/2008 - 00808- IPAV - y en caso de no ejercer su derecho de defensa según lo indicado, dejamos sentada nuestra decisión de resolver estas actuaciones sin su intervención. En esa instancia y consecuentemente procederemos a dejar sin efecto el instrumento de venta firmado oportunamente. Queda usted formal y legalmente notificada.- Dr. Raúl Alberto KALINGER, Gerente de Planificación y Adjudicación Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.-

B. Of. 3024 a 3026

AVISOS JUDICIALES

El Juzgado de Primera Instancia de la familia y el Menor, Secretaría Civil y Asistencial, con asiento en ésta ciudad de la Segunda Circunscripción Judicial, hace saber que, en los autos caratulados: "**HARTFIEL, Diego Hernán s/GUARDA**", **Expte. N° C- 12422/12**, se ha dictado la siguiente resolución: "General Pico, 15 de octubre de

2012.- Por promovido juicio de GUARDA.-...A fin de prestar conformidad con el trámite iniciado y teniendo en cuenta que a fs. 11 se ha declarado bajo juramento desconocerse el domicilio de José Luis CAJAL, cítasele a fin que comparezca a autos a hacer valer sus derechos.- A tal fin, publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial... (Fdo.) Dra. María Gabriela MANERA.- Jueza de la Familia y del Menor Sustituta.-" ----- Profesional interviniente: Dra. Manuela ROSALES - Defensora General, con domicilio en calle 11 N° 1035 de la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa. Secretaría, octubre 31 de 2012.- Dra. María del Carmen ANDREANI Secretaria.

B. Of. 3024

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. UNO, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, comunica en autos **"MUNICIPALIDAD de Ingeniero Luiggi c/WILSON Olga s/Apremio", Expte. Nro. C 33.778/09**, que el martillero Guillermo Pablo BELLEZE Colegiado Nro. 361, rematará al día Jueves 06 de Diciembre de 2012 a las 10.00 horas en calle Devoto Nro. 85 (esq. Avda. Alsina), en el Salón de Usos Múltiples de la Municipalidad de Ingeniero Luiggi en Ingeniero Luiggi, el siguiente inmueble: el 100% de Nomenclatura Catastral: Ejido 006 – Circ. I – Radio g – Mza. 084 – Parcela 10, Superficie de 10 as 50cs., identificado bajo Partida 588.995; CONDICIONES DE LA SUBASTA: BASE: \$ 2.146,27; venta al mejor postor, pago el 20% de precio de venta al contado y saldo a depositar en Banco de La Pampa dentro de los cinco días de aprobarse judicialmente el remate, en caso de remate fracasado aplicar por lo normado en art. 557 del C.Pr.; COMISIÓN: Cargo comprador 3% para el Martillero. SELLADO: 1% a cargo del comprador. El bien saldrá a la venta libre de ocupantes, impuestos, tasas y contribuciones. A partir de la toma de posición los impuestos, tasas y contribuciones que graven directamente al inmueble serán soportados por el comprador, (art. 541 del C.Pr.). El inmueble se encuentra gravado con usufructo vitalicio a favor de Manuel CUELLO, (L.E. 3209437). El auto que lo ordena dice: "///neral Pico, 05 de Junio de 2012, VISTA:... CONSIDERANDO:..... RESUELVO:..... Ordenar la publicación de Edictos en el Boletín Oficial (una publicación y "La Reforma" y/o "La Arena" a elección del actor (dos publicaciones) (art. 533 del C.Pr.) FIRMADO.- Dr. Roberto M. IBAÑEZ, Juez; Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.- PROFESIONAL INTERVINIENTE: Dr. Javier Darío RENUADO, con domicilio en calle 22 Nro. 337, de General Pico, Provincia de La Pampa. General Pico, 12 de Noviembre de 2012.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-

B. Of. 3024

La Secretaría de Ejecución, Concurso y Quiebras, dependiente del Juzgado Civil, Comercial de Minería Nro. DOS, de la Segunda Circunscripción Judicial de la La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, comunica en autos **"MUNICIPALIDAD de Ingeniero Luiggi c/IRIGOYEN Antonia s/Apremio", Expte. Nro. Y**

38.161/11, que el martillero Guillermo Pablo BELLEZE Colegiado Nro. 361, rematará al día Jueves 06 de Diciembre de 2012 a las 11.00 horas en calle Devoto Nro. 85 (esq. Avda. Alsina), en el Salón de Usos Múltiples de la Municipalidad de Ingeniero Luiggi en Ingeniero Luiggi, el siguiente inmueble: el 100% de Nomenclatura Catastral: Ejido 006 – Circ. I – Radio j – Mza. 095 – Parcela 11, Superficie de 800 mts², Partida 590.097; CONDICIONES DE LA SUBASTA: BASE: \$ 2.622,47; venta al contado y mejor postor. En caso de remate fracasado aplicar lo normado en art. 557 del C.Pr.; COMISIÓN: Cargo comprador 3% para el Martillero. SELLADO: 1% a cargo del comprador. El bien saldrá a la venta libre de ocupantes, tratándose de un baldío, dejándose constancia que el bien no registra deuda por impuesto Inmobiliario al periodo tercero del año 2012. A partir de la toma de posición los impuestos, tasas y contribuciones que graven directamente al inmueble serán soportados por el comprador, (art. 541 del C.Pr.). El auto que lo ordena dice: "///neral Pico, 05 de Junio de 2012, VISTA:... CONSIDERANDO:..... RESUELVO:..... Ordenar la publicación de Edictos en el Boletín Oficial (una publicación y "La Reforma" y/o "La Arena" a elección del actor (dos publicaciones) (art. 533 del C.Pr.) FIRMADO.- Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, Juez; Dra. Lura Rosa JUAN, Secretaria.- PROFESIONAL INTERVINIENTE: Dr. Javier Darío RENUADO, con domicilio en calle 22 Nro. 337, de General Pico, Provincia de La Pampa. General Pico, 12 de Noviembre de 2012.- Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria.-

B. Of. 3024

El Juzgado de Primera Instancia de Ejecución, Concursos y Quiebras, n° Cinco, de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, sito en Av. Perón y Av. Uruguay, Centro Judicial, Edificios Fueros, Sector Civil, Primer Piso, bloque escalera 1, a cargo del Dr. Claudio Daniel SOTO Juez Sustituto, Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, Secretaria, comunica en autos **"VILLALBA Carlos Mario y otro s/ Sucesión AB-Intestato" Expt. A 72.018**, Martillero Jorge Enrique DOMINGUEZ, Col. n° 78, con domicilio en Lagos GARCIA n° 778, de la ciudad de Santa Rosa, rematará el día 27 de Noviembre del 2.012 a las 18 Hs. en calle Rivadavia n° 146, de la Ciudad de Santa Rosa, el siguiente bien inmueble: Titularidad VILLALBA Carlos Mario, ubicado en la ciudad de Santa Rosa sobre calle Salta n° 306, cuyos datos catastrales son los siguientes: Ej. 047, Cir. I, rad. I, Mz. 46, Par. 20, Sup. 240 metros cuadrados, Partida 608.422. BASE: \$38.675,70. Se adjudicara al mejor postor y su pago se hará en las siguientes condiciones: 20% al contado y el saldo dentro de los cinco días de aprobarse judicialmente la subasta, oportunidad en que se otorgara posesión y escritura traslativa de dominio por ante el escribano que el comprador designe y en el estado de ocupación en que se encuentra. COMISIÓN 3%, Sellado 3% a c/ del comprador. DEUDAS POR IMPUESTOS: Inmobiliario \$474,72 al 17/9/12, Municipal \$853,85, al 18/9/12 y cuota 33 de \$221,20 al 18/9/12. ESTADO DE OCUPACIÓN Y MEJORAS: Se encuentra ocupado por la Sra. AGUIAR, Orfelia Dominga, su mama y dos hijos Menores, en calidad de inquilinos; Cuenta con Cocina,

Comedor, Living, dos dormitorios, baño, lavadero y patio con dos galponcitos chicos. REVISAR: Semana previo al remate, en compañía del Martillero. Publíquense edicto por Una vez en Boletín Oficial y dos en el diario La Arena. Fdo. Dr. Claudio Daniel SOTO Juez Sustituto. Prof. Inter. Dr. Facundo F. FANEGO, Av. España n° 47. Santa Rosa, La Pampa. Santa Rosa La Pampa, 14 de Noviembre del 2.012.- Jorge Enrique DOMINGUEZ, Martillero y Corredor de Comercio.-

B. Of. 3024

El Juzgado de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° TRES, con asiento en la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, comunica en autos: **"MORALA GUILLERMO H. c/ AUQUICO S.R.L. s/ COBRO EJECUTIVO", Expte. N° C – 35.385**, que el Martillero Público Carlos Alberto LUCHINO, Colegiado N° 70, con domicilio legal en calle 11 N° 1076 de General Pico (Tel: 02302-15601190), rematará el día 30 de noviembre de 2012, a las 10.30 horas en Ruta Provincial 1 N° 805 de General Pico, Pcia. de La Pampa, el 100% del siguiente automotor: Dominio CVS-091 Marca Mercedes Benz, Modelo LO-814, Marca Motor Mercedes Benz, N° 374984-10405486, Chasis Marca Mercedes Benz N° 9BM688176WB168756; el que saldrá a la venta sin BASE.- La venta será al contado y al mejor postor.- Comisión de ley a cargo del comprador para el martillero.- El bien saldrá a la venta en el estado en que se encuentra y libre de impuestos. Los interesados en revisar el vehículos, deberán contactarse con el Martillero.- El auto que ordena la publicación del presente en su parte pertinente dice: **"//neral Pico 06 de Octubre de 2010.- VISTA: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: ... III)** Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial (una publicación) y diario "LA REFORMA" o "LA ARENA" a elección del actor (dos publicaciones).- ...".- Fdo. Dr. OSCAR MELLONI. JUEZ; y **"//neral Pico, julio 24 de 2012.- ... Efectúese nueva subasta en las condiciones establecidas a fs. 82/83 del vehículo Dominio CVS-091 Marca Mercedes Benz, Modelo LO-814, Marca Motor Mercedes Benz, N° 374984-10405486, Chasis Marca Mercedes Benz N° 9BM688176WB168756.-...".- Fdo. Dr. Mariano Carlos MARTIN. JUEZ.- Profesional Interviniente Dr. Juan José PEREZ BALLESTER. Domicilio legal, calle 11 N° 1076 de General Pico, LA PAMPA.- General Pico, Secretaría 15 de Noviembre de 2012.- Dra. María Celestina LANG, Secretaria Sustituta.-**

B. Of. 3024

100 % TERRENO 700 m2. – INGENIERO LUIGGI.

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. TRES, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, a cargo del Juez Dr. Mariano Carlos Martín, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Celestina Lang Irrazabal, por resolución del día 15 de febrero de 2012 en autos: **"MUNICIPALIDAD DE INGENIERO LUIGGI c/ BOLDETTI, Mario y Otro s/Apremio"** Expte Nro. C 37061, que la Martillera Pública, María Susana Stacco, Colegiada 366 (L.P.), con domicilio en Av. España 17 – Piso 1ro. Of. 8 – Santa Rosa – La Pampa, rematará en Pública Subasta el día 5 de Diciembre de 2012 a las 11,30 hs. en el Salón

de Usos Múltiples de la Municipalidad de Ingeniero Luiggi, ubicado en la calle Devoto Nro. 85, esquina Alsina Ingeniero Luiggi (L.P.), el 100 % de un Inmueble Baldío, Frente 20 mts. Fondo 35 mts. Sup. 700 m2 y **RESUELVE:** I.- Decretar la venta en pública subasta del siguiente bien de propiedad de los accionados: Ejido 006, Circunscripción 01, Radio g, Manzana 090, Parcela 5, Partida 589.062.-II.- Fijar las siguientes condiciones: BASE: \$ 11.427,36; venta al mejor postor y al contado. Comisión de ley a cargo del comprador para el martillero, quien deberá proponer lugar y fecha y cumplir con el art. 531 C.Pr.- III.- Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial (dos publicaciones) y diario "LA REFORMA" (dos publicaciones).-V.- Establecer que el bien saldrá a la venta "ad corpus", libre de ocupantes y libre de impuestos, tasas y contribuciones.- A partir de la toma de posesión los impuestos, tasas y contribuciones que graven directamente el inmueble, serán soportados por el comprador. Regístrese. Firmado Dr. Mariano Carlos MARTIN. JUEZ. Revisar el inmueble el día 5 de Diciembre de 2012 10,45 hs.- Consultas Tel.02954-15554811 Martillera Stacco. Profesionales intervinientes Dr. Javier D. Renaudo, Av. San Martín 1249 – Ing. Luiggi. General Pico, 20 de noviembre de 2012.- Dra. María Celestina LANG, Secretaria Sustituta.

B. Of. 3024 - 3025

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 11a. Nominación de Rosario, se hace saber que en los autos caratulados **"COMPANÍA DE TIERRAS S.A S/CONCURSO PREVENTIVO", Expte. Nro. 227-12:** por Auto Nro. 2556 de fecha 26/9/2012 por la cual se resolvió fijar el día 29 de noviembre de 2012 para que la sindicatura presente los informes individuales (art. 35 ley 24.522), el día 20 de febrero de 2013, para que la sindicatura presente el informe general (art. 39 ley 24.522), el día 20 de agosto de 2013 a fin de que la concursada goce del período de exclusividad (art. 43 ley 24.522) y el día 13 de agosto de 2013 a las 10 horas, para que tenga lugar la audiencia informativa prevista en el art. 45 de la ley 24.522. Asimismo se ordenó publicar edictos, por el término de ley, en el Boletín Oficial de la Pcia. de Santa Fe, en el diario El Tribunal de Comercio, y en las Pcias de Salta, Buenos Aires, La Pampa, Córdoba, Entre Ríos, Santiago del Estero y San Luis. Fdo. Dr. Carlos CADIerno, Juez en suplencia. Dr. Sergio GONZÁLEZ, Secretario. Dr. Sergio A. GONZALEZ, Secretario, Juzgado 1º Instancia Distrito Civil y Comercial 11ª nom.

B. Of. 3020 a 3024

El Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras Número UNO de la I Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, a cargo del Dr. Evelio J. E. SANTAMARINA, Juez, Secretaría de Ejecución a cargo del Dr. Rubén D. CAPDEVIELLE, con asiento en el Centro Judicial, sito en la intersección de Avdas. Uruguay y Perón, Edificio Fuero Civil – Bloque de Escaleras N°1, 3º piso, de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en los autos caratulados: **"TARJETA NARANJA S.A. C/ SANTA JULIANA NILDA LIS S/ PREPARA VIA EJECUTIVA"- Expte. Y 93.693**, se ha dispuesto la publicación en el

Boletín Oficial (una publicación) y en el Diario La Arena o El Diario (por un día), citando a Nilda Lis SANTA JULIANA (D.N.I. 33.998.738) para que, en el plazo de cinco días a partir de la última publicación, se presente a la sede del Tribunal munida de su D.N.I. a reconocer o desconocer la firma que se le atribuye, bajo apercibimiento de dársela por reconocida si injustificadamente dejare de concurrir, o aun concurriendo no contestare en forma categórica y designarle al defensor de ausentes para que la represente.- Profesional interviniente: Dra. Adriana B. RIZZO, domiciliada calle 25 de Mayo N° 375, 3° A, de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa.- Secretaría, Santa Rosa, 01 de noviembre de 2012.- Rubén CAPDEVIELLE, Secretario.-

B. Of. 3024

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CINCO de la ciudad de Santa Rosa, a cargo del Dr. Evelio J. E. SANTAMARINA, Juez, Secretaría Única, a cargo del Dr. Rubén D. CAPDEVIELLE, Secretario, sito en intersección Avda. Perón y Uruguay - CENTRO JUDICIAL- Edificio Fueros Sector Civil, 3° piso bloque de escaleras n° 1, en autos caratulados **"DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS c/CENTRO DE CAPACITACIÓN PROFESIONAL S.R.L. S/ Apremio" Expte.: Y -65332** cita, para que en el plazo de cinco días a partir de la última publicación, la demandada se presente a estar a derecho y constituir domicilio, bajo apercibimiento darle intervención al Defensor General en turno para que la represente. Publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial y dos días no consecutivos en el diario "La Arena" ó "El Diario". Profesional interviniente Dr. Hernán PÉREZ ARAUJO, Procurador de Rentas. Piso 3° Casa de Gobierno, SANTA ROSA, 22 de Agosto de 2012.- Rubén CAPDEVIELLE, Secretario.-

B. Of. 3024-3025

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS de la ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCÍA, Secretaria a cargo de la Dra. Rosana FRENCIA, Secretaria, sito en Intersección Av. Uruguay- Av. Perón, Ciudad Judicial-Edificio Fueros - Sector Civil - Planta Baja- Bloque de Escaleras N° 1, en autos caratulados **"FISCALÍA DE ESTADO c/ GIL y MASON Rómulo Remigio y otros S/ Ordinario" Expte. N° C 92.443**; cita y da traslado de la acción que se deduce y de la documental, que tramitará por las normas del juicio ordinario (art. 301, 313 y conc. del C.P.CyC y art. 24 y 26 de la N.J.D.F. n° 908) a los Sres. GIL y MASON Rómulo Remigio, LANARI y GIL Marta Malvina, GIL y MASON María Amalia, LANARI y GIL Alfredo, LANARI y GIL Carlos Felipe y GIL y MASON Dora; por el término de quince días a quienes se cita y emplaza para que dentro de dicho plazo la contesten y comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de caducidad del derecho no ejercido y lo prescripto por el art. 338 segundo párrafo del citado código.- A efectos de que se presenten a estar a derecho por si o por intermedio de apoderado letrado, publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en un diario provincial. El plazo de 15 días empezará a correr a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de designar al Defensor General para que

los represente en caso de incomparecencia.- Profesionales intervinientes, Fiscal de Estado de la Provincia de La Pampa, Dr. José Alejandro VANINI y Dra. Marina E. ALVAREZ, en el carácter de Apoderada del Estado Provincial, 3° Piso Casa de Gobierno, SANTA ROSA, 7 de noviembre de 2012.- Silvia Rosana FRENCIA Secretaria.-

B. Of. 3024

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° TRES de la 1° Circunscripción Judicial, a cargo del Dr. Guillermo S. SALAS - Juez -, Sec. Única a cargo del Dr. Esteban P. FORASTIERI, en autos caratulados **"GONZALEZ, OMAR LAVIN c/ARBALLO, Hugo Raúl y otro S/ Daños y Perjuicios" Expte E 76636**, cita y emplaza a César Andrés LOPEZ, para que dentro del plazo de diez días a partir de la última publicación, se presente a estar a derecho y constituya domicilio, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes en turno para que asuma su representación.- Publíquese por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario "El Diario", dejándose constancia que el actor se encuentra exento del pago de tasas, atento beneficio de litigar sin gastos que está tramitando. Prof. Inter.: Dr. Carlos E. ALVAREZ. O'Higgins 249 de Santa Rosa Secretaría, Santa Rosa, 21 de agosto de 2012. Dr. Esteban P. FORASTIERI.- Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.-

B. Of. 3024

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. UNO, a cargo del Dr. Roberto Marcelo IBÁÑEZ, Juez, Secretaría Civil y Comercial, de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en General Pico (LP), cita y emplaza por Cinco días a los Sres. Héctor ESCUDERO y GARCÍA, Mario Bruno ESCUDERO y GARCIA, Carmen ESCUDERO y GARCÍA, Josefa ESCUDERO y GARCIA y Rosario ESCUDERO y GARCÍA, en los autos caratulados: **"ALE RICARDO DANIEL Y OTRO C/ ESCUDERO y GARCIA HECTOR y OTROS S/ ORDINARIO" Expte. C-40534/12**.- El proveído que ordena el presente en su parte pertinente, dice: //neral Pico, 15 de octubre de 2012.-... Por promovido juicio de prescripción veinteañal contra Héctor ESCUDERO y GARCIA, Mario Bruno ESCUDERO y GARCIA, Carmen ESCUDERO y GARCIA, Josefa ESCUDERO y GARCIA y Rosario ESCUDERO y GARCIA que se tramitará según las normas del proceso ordinario (art. 301 C.Pr.).- Habiéndose efectuado la manifestación establecida por el arto 137 C.Pr., cítese a Héctor ESCUDERO y GARCIA, Mario Bruno ESCUDERO y GARCIA, Carmen ESCUDERO y GARCIA, Josefa ESCUDERO y GARCIA y Rosario ESCUDERO y GARCIA mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial (1 publicación) y diario La Reforma y/o La Arena, a elección del actor (2 publicaciones) (art. 325 C.Pr.), para que comparezca en el plazo de cinco días a tomar intervención, bajo apercibimiento de nombrarse a la Defensora General para que lo represente en el juicio.-" Fdo. Dr. Roberto Marcelo IBÁÑEZ - Juez.- Prof. Interviniente: Dr. Lucas Tomás JUBILLA con domicilio en calle 22, Nro. 501, Ciudad de General Pico, L.P. Octubre 25 de 2012.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL Secretario.

B. Of. 3024

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, Secretaría Única de la segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa con asiento en la ciudad de General Pico, cita y emplaza a los Sres. Pedro GALLO BARIRERO, para que comparezca en el plazo de CINCO días, a tomar intervención en los autos "**DELFINO Alberto José y otro c/GALLO BARIRERO, Pedro Usucapión**" (Expte. E. - **38.923**), bajo apercibimiento de nombrarse a la Sra. Defensora General para que lo represente en juicio. La resolución que ordena el presente en su parte pertinente dice: "///neral Pico, 06 de febrero de 2012.-... cítese a Pedro GALLO BARIRERO mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial (1publicación) y diario La reforma y/o La Arena, a elección del actor (2 publicaciones) (art. 325 C.Pr.), para que comparezca en el plazo de cinco días a tomar intervención, bajo apercibimiento de nombrarse a la Defensora General para que lo represente en el juicio.- Fdo. Dr. Roberto M. IBAÑEZ JUEZ." Profesional Interviniente Dr. Gabriel Eduardo CORTINA con domicilio legal en calle 15 N° 955 Primer Piso Of. 16 General Pico (L.P.).- Secretaría, General Pico, (La Pampa), 14 de Mayo de 2012.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-

B. Of. 3024

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES, Secretaría Única de la Segunda Circunscripción Judicial cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de doña ALICIA SUSANA GALLARDO para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la intervención que por ley les corresponda y se presenten en los autos caratulados "**GALLARDO ALICIA SUSANA S/SUCESIONES**" Expte. N° V 40310/12.- Los autos que ordenan el libramiento del presente. en su parte pertinente dice: "///neral Pico. 10 de octubre de 2012.- ...Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs, 5). ábrese el proceso sucesorio de Alicia Susana GALLARDO.- II.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en el diario La Reforma (art. 675 del CPr).- Fdo.- Dr. Mariano Carlos MARTIN- JUEZ.- Profesionales intervinientes: Dr. Edgardo Arturo FRESCO y Dra. Lorena Lis MARTÍN LORENZATTI con domicilio legal en calle 20 N° 302 de la ciudad de General Pico. La Pampa. Secretaría, octubre 18 de 2012.- Dra. María Celestina LANG Secretaria Sustituta.-

B. Of. 3024

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES, Secretaría "ÚNICA" de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la Ciudad de General Pico, en autos caratulados: "**PICCO, Jorge Lorenzo s/ SUCESIONES**", Expte. N° V-40.569 cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Jorge Lorenzo PICCO, para que en el plazo de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda de acuerdo a la resolución que en su parte pertinente dice: "///neral Pico, 30 de Octubre de 2012.- ...Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 5), ábrese

el proceso sucesorio de Jorge Lorenzo PICCO.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario -La Reforma- (art. 675 C.Pr.) (Fdo.) Dr. Mariano Carlos MARTIN JUEZ.- Profesional Interviniente: Dra. CLAUDIA MARÍA PICCO, con domicilio en calle 15 N° 1130, General Pico, La Pampa. SECRETARIA: General Pico (L.P.), 12 de NOVIEMBRE de 2012. Dra. María Celestina LANG Secretaria Sustituta.-

B. Of. 3024

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES, Secretaria Única, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Pampa, en autos caratulados "**ANDREOLI Enrique Guillermo y otro S/ Sucesiones**" Expe. N° V 40.405, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Enrique Guillermo ANDREOLI y Noemí Azucena CHIAMBA, conforme a la resolución que en lo pertinente dice: "///neral Pico, 15 de octubre de 2012. - Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción de los causantes (partidas de fs. 5, 6 y 7), ábrese el proceso sucesorio de Enrique Guillermo ANDREOLI y Noemí Azucena CHIAMBA.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.) .)" Fdo. Dr. Mariano Carlos MARTIN, JUEZ.- PROFESIONAL INTERVINIENTE Dr. AGUSTÍN BLAS COBREROS.- Calle 17 N° 581 PA, General Pico.- SECRETARIA. - octubre 29, 2012.- Dra. María Celestina LANG Secretaria Sustituta.

B. Of. 3024

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Pampa, en autos caratulados "**CHIAMBA EDUARDO JOSE s/ SUCESIONES**" Expediente N° V 40.404 Cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes CHIAMBA EDUARDO JOSE, para que dentro del plazo de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, conforme a la resolución que en lo pertinente dice: "///neral Pico, 25 octubre de 2012.- Abrese el proceso sucesorio de EDUARDO JOSE CHIAMBA (acta de defunción de fs. 5) .- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. - Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.).- "Fdo. Dr. ROBERTO M IBAÑEZ.- PROFESIONAL INTERVINIENTE Dr. AGUSTÍN BLAS COBREROS. - Calle 17 N° 581, General Pico, Secretaría – General Pico, 13 de Noviembre de 2012.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL Secretario.-

B. Of. 3024

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES, Secretaría UNICA, de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en esta ciudad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Leonardo Javier TORRES para que se presenten en los autos caratulados: "**TORRES LEONARDO JAVIER sobre SUCESIONES**", Expte.N° V

39848/12.- La resolución que ordena el libramiento del presente dice así: "General Pico, 11 de octubre de 2012.- ...Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 3), ábrase el proceso sucesorio de Leonardo Javier TORRES.- ...Publíquense edictos en el Boletín Oficial (art. 675 CPr.).- ... Fdo. Dr. Mariano Carlos MARTIN- JUEZ".- Profesional interviniente: Dra. Manuela ROSALES, Defensora General, con domicilio en calle 11 N° 1035 de General Pico, Provincia de La Pampa.- SECRETARIA, Octubre 22 de 2.012.- Dra. María Celestina LANG Secretaria Sustituta.-

B. Of. 3024

El Juzgado de 1ra Instancia en lo Civil, Com., Lab. y de Min. Nro. Uno de la Illra Circ. a cargo de la Dra. Raquel Amalia GUAZZARONI -Jueza Sustituta- Secretaria a cargo del Dr. Elías Darío MELAZZI, con asiento en Victoriano Rodríguez 828 P. A. de la ciudad de Gral. Acha, L.P., en autos: "**DAMM, Heriberto Omar s/ Sucesión Ab Intestato**" Expte. N° V 13178/12, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don Heriberto Omar DAMM (DNI N° 7.358.933) (art. 675 inc.2 del CPCC).- El auto que lo ordena dice: "General Acha, 22 de octubre de 2012... Publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "La Arena" y/o "El Diario" de esta pcia".- Fdo.: Dra. Raquel Amalia GUAZZARONI - Juez Sustituta.- Prof. Interv.: Dr. Sergio ARRESE.- Campos 736, General Acha, La Pampa.- Secretaria, 13 de noviembre 2012.- Dr. Carlos Raúl LOGIOIO, Secretario.

B. Of. 3024

El Juzgado de 1ra Instancia en lo Civil, Com., Lab. y de Min. Nro. Uno de la Illra Circ. a cargo de la Dra. Raquel Amalia GUAZZARONI -Jueza Sustituta-, Secretaria Civil a cargo del Dr. Elías Darío MELAZZI, con asiento en Gral. Acha, L.P., en autos: "**ARRESE Francisco s/ Sucesión Ab Intestato**" Expte. N° V 13081/12, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Don Francisco ARRESE (DNI N° 7.350.290) (art. 675 inc.2 del CPCC).- El auto que lo ordena dice: "General Acha, 11 de octubre de 2012 ... Publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y dos en "el diario "La Arena" y/o "El Diario" de esta pcia".- Fdo.: Dra. Raquel Amalia GUAZZARONI - Jueza Sustituta.- Prof. Interv.: Dr. Sergio -ARRESE.- Campos 736, General Acha, La Pampa.- Secretaria, 31 de octubre 2012.- Dra. María de los A. PÉREZ Secretaria.-

B. Of. 3024

El Juzgado de 1ra Instancia en lo Civil, Com, Lab. y de Min. Nro. Uno de la Illra Circ. a cargo de la Dra. Raquel Amalia GUAZZARONI -Jueza Sustituta- Secretaria a cargo del Dr. Elías Darío MELAZZI, con asiento en Victoriano Rodríguez 828 de la ciudad de General Acha, L.P., en autos: "**BRAUN Adolfo y PFOH, Eufemia s/ Sucesión Ab Intestato**" Expte. N° V 13084/12, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Don Adolfo Braun (LE N° 5.429.781) y Doña

Eufemia Pfoh (LC N° 4.034.944) (art. 675 inc.2 del CPCC).- El auto que lo ordena dice: "General Acha, 22 de octubre de 2012... Publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y dos en un diario de circulación provincial".- Fdo.: Dra. Raquel Amalia GUAZZARONI - Jueza Sustituta.- Prof. Interv.: Dr. Sergio ARRESE.- Campos 736, General Acha, La Pampa, Secretaría 23 de octubre de 2012.- Dr. Elías Darío MELAZZI, Secretario.-

B. Of. 3024

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, de la Tercera Circunscripción Judicial, a cargo de la Sra. Juez Sustituta Dra. Raquel Amalia GUAZZARONI, Secretaria del Dr. Elías MELAZZI, de la IIIª Circunscripción Judicial, con asiento en calle V. Rodríguez N° 828 (P.A), de General Acha (L.P.) en autos caratulados: "**ESPIÑOZA, Juan Alfonso S/ Sucesión Ab Intestato**" Expediente N° V 13121/12, cita y emplaza por 30 días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ESPINOZA, Juan Alfonso, D.N.I. N° 17.032.990, a fin de que comparezcan en autos (Art. 675 inc. 2° del C.P.C. y C).- El auto que ordena el presente dice: "General Acha 2 de octubre de 2012.- Publíquese Edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "El Diario".....- Fdo. Dra. Raquel Amalia GUAZZARONI- Jueza Sustituta - Prof. Interviniente: Dra. Marcela Rita CHAVES. Calle General Roca N° 1082 - Gral. Acha (L.P.). Secretaria 8 de noviembre de 2012.- Dr. Carlos R. LOGIOIO Secretario Sustituto.-

B. Of. 3024

El Juzgado de primera instancia N° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de José Alberto PEREZ, (L. E. 3.866.135) e/a **PEREZ José Alberto s/ Sucesiones** V 94166, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dr. Marcelo A. PIAZZA, Centeno 325. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y dos en un diario local.- Santa Rosa (LP), 25 de Octubre de 2012.- Esteban FORASTIERI, Secretario.-

B. Of. 3024

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civ., Com. Lab. y de Min. N° SEIS, con asiento en Centro Judicial - Sector Fuero Civil - Bloque de escaleras DOS - 2° Piso de esta ciudad, a cargo de la Dra. María Gloria ALBORES, Secretaria Única a cargo del Dr. Pedro A. CAMPOS, en autos: "**LARRAÑAGA EDGAR JORGE S/ Sucesiones**" (Expte. N° V94.689), cita y emplaza por el término de (30) días corridos a herederos y acreedores del Edgar Jorge LARRAÑAGA, DNI 4.727.083.- Publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el Diario "La Arena".- (Fdo.) Dr. María Gloria ALBORES -Juez- y Pedro M. CAMPOS -Secretaria.- Profesionales intervinientes: Dres. Pablo Luis LANGLOIS (T°II, F° 150) y Claudio Fabián MARRON (T° IV F° 200), Gral. Pico n° 514. Santa Rosa. La Pampa.- Secretaria, 8 de noviembre de 2012.- (Fdo.) Dr. Pedro Ariel CAMPOS -Secretario-

B. Of. 3024

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. DOS, a cargo del Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, Secretaría Civil y Comercial, de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en General Pico (LP), cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de Don Hernán Darío ERCORECA, en los autos caratulados: **"ERCORECA HERNAN DARIO S/ SUCESIONES" Expte. V-40.196.**- Los proveídos que ordenan el presente en su parte pertinente, dicen: *"//neral Pico, 27 de Septiembre de 2012. ... II) Ábrese el proceso sucesorio de ERCORECA HERNAN DARIO (acta de defunción de fs. 7) DNI 33.526.152..."*.- Firmado: Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, Juez.- *"//neral Pico, 3 de Octubre de 2012..."* II) Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. III) Téngase presente lo manifestado y publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2º del CPCC)..."-.- Firmado: Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, Juez.- Prof. Interviniente: Dr. Lucas Tomás JUBILLA con domicilio en calle 22, Nro. 501, Ciudad de General Pico (LP), Octubre 30 de 2.012.- Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria.-

B. Of. 3024

El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería No. 2, Secretaría Civil y Comercial de La Pampa - 2º Circunscripción Judicial, de General Pico, cita y emplaza por Treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Julio Roberto OLMEDO, para que se presenten en los autos: **"OLMEDO, Julio Roberto s/ Sucesión Ab-Intestato", expte nro. A-40245/12.**- El auto que ordena el libramiento del presente dice: *"General Pico, 17 de Octubre de 2012.- ...II.- Abrese el proceso sucesorio de OLMEDO, JULIO ROBERTO (acta de defunción de fs. 5) L.E. 6.653.293.- III.- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del termino de treinta días corridos - comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- IV.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, (art. 675 inc. 2º CPCC.)- ... Fdo. Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ. Juez".-* Profesionales Intervinientes: Dr. Carlos Pedro FEBRE, con domicilio legal en Avenida San Martín N° 269, General Pico, (LP).- General Pico, Secretaria, 01 de noviembre de 2012.- Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria.-

B. Of. 3024

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, de Santa Rosa, La Pampa, en autos: **"HEIB Roberto Pablo S/ Sucesiones", Expte. N° V 94210**, a cargo de la Sra. María del Carmen GARCIA, Secretaria Única a cargo de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA, sito en Av. Uruguay y Av. Perón, Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Planta Baja, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Roberto Pablo HEIB (L.E. 3.861.412) para que lo acrediten. *"Santa Rosa, 31 de octubre de 2012 ...*

Mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario El Diario o La Arena o La Reforma"- (Fdo.) Dra. María del Carmen GARCIA - Juez.-.- Profesional Interviniente: Dr. Mariano RODRIGUEZ SALVETTI, Sarmiento N° 392, Santa Rosa, La Pampa.- Secretaria, 8 de noviembre de 2012.- Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.-

B. Of. 3024

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO de la Tercera Circunscripción Judicial con asiento en calle Victoriano Rodríguez N° 828, Planta Alta de esta ciudad de General Acha, Provincia de La Pampa a cargo del Dra. Raquel Amalia GUAZZARONI - Juez Sustituta, Secretaria UNICA del Dr. Elías Darío MELAZZI, hace saber que en los autos: **"TITIONIK, Ángel Horacio s/ Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° V- 13170/12**, se cita y emplaza por **treinta (30)** días corridos a contar de la última publicación de edictos a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante, Don Ángel Horacio TITIONIK, D.N.I. N° 14.025.290 (art. 675 inciso 2º del CPC y C.).- *"Gral. Acha, 10 de octubre de 2012.--* En los términos que prescribe el Art. 675 del CPCC, publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín oficial y dos en el diario "La Arena" y/o "El Diario" de esta pcia.--*"Dra. Raquel Amalia GUAZZARONI – Juez Sustituta -."* Profesionales intervinientes: Yara Astrid BURAK y Atilio Carlos GAMBULLI, con domicilio procesal en calle Segovia N° 270 de General Acha, La Pampa.- General Acha, 25 de Octubre de 2.012.- Dr. Elías Darío MELAZZI, Secretario.-

B. Of. 3024

El Juzgado de Primera Instancia Civ. y Com. N° UNO de la IIIº Circ. Judicial, a cargo de la Dra. Raquel Amalia GUAZZARONI, Secretaria a cargo del Dr. Elías MELAZZI, sito en calle V. Rodríguez N° 828 P.A. de Gral. Acha (LP), cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de Blanca Cristina ZAMORA GALLINGER (L.C. N° 2.293.734), a fin de que se presenten autos **"ZAMORA GALLINGER, BLANCA CRISTINA s/ SUCESION" Expte. N° V-13.232/12** *"General Acha, 29 de Octubre de 2012.-... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en un diario de circulación provincial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos.- Fdo. Dra. Raquel Amalia GUAZZARONI, Juez Sustituto.- Prof. inter. Dres. Víctor A. RIVARA y Federico A. RIVARA, Domicilio V. Rodríguez N° 837; General Acha (LP).-General Acha 6 de Noviembre de 2012.- Dr. Carlos Raúl LOGIOIO, Secretario.-*

B. Of. 3024

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CINCO, Secretaría Única de Santa Rosa (L.P.), en autos **"MEDINA, José Alberto sobre sucesiones" expte. n° V 94529**, sito en Centro Judicial, Av. Uruguay y Av. Perón, Edificio Fueros, Sector Civil, Bloque Escaleras 1, 1er. Piso, Santa Rosa, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante José Alberto MEDINA, L.E. n° 7.338.763 para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días

corridos a partir de la última publicación. Publíquese una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario....- Profesional interviniente: Dr. Luis Omar NUÑEZ, con domicilio en Av. Roca n° 447, Planta Baja, Depto. "B", Santa Rosa (LP).- Secretaría, 06 de Noviembre de 2012.- Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, Secretaria.-

B. Of. 3024

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Uno, con asiento en calle Victoriano Rodríguez N° 828 de General Acha, Secretaria Civil a cargo del Dr. Elías Darío Melazzi, con asiento en Gral. Acha, LP, en autos caratulados "**Chambon, Aldo Daniel y Holtz Emma S/ Sucesión Ab Intestato**" Expte. V 13190/12, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Aldo Daniel CHAMBÓN (LE 1.576042) y de Emma HOLTZ (LC 9.874.120)- El auto que lo ordena dice: "General Acha, 10 de octubre de 2012... Publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "La Arena" y/o "El Diario" de esta pcia.. Dra. Raquel Amalia GUAZZARONI. Juez Sustituta" Prof. Interviniente: Dra. Desirée GAVIOT. España N° 961, General Acha, La Pampa- Secretaría, 31 de octubre de 2012.- Dra. María de los A. PEREZ, Secretaria.-

B. Of. 3024

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número DOS, Secretaría Civil y Comercial de la Segunda Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Pampa, en autos "**COMETTO YOLANDA ROSA S/ SUCESIONES (EN EXPTE. NRO. 13645/00)**", Expte. A 39449. Cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Yolanda Rosa Cometto. La resolución que ordena el edicto, en su parte pertinente, dice: "General Pico, 12 de octubre de 2012... Ábrese el proceso sucesorio de COMETTO YOLANDA ROSA... publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2º del CPCC)...Firmado: Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, JUEZ. Profesionales Intervinientes: Dres. Sergio Adrián ESCUREDO Claudia Cristina GUAZZARONI. Calle 20 N° 455, General Pico, 12 de noviembre de 2012.- Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria.-

B. Of. 3024

El Juzgado de primera instancia n° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Elvidia Margarita FASSI (L.C.: 2.996.853) e/a "**FERREYRA, Jorge Raúl y otro S/ Sucesión Ab Intestato**" A 27482, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dra. Norma CASTAGNO, Escalante 269. Publíquese por un día en Boletín Oficial y dos en un diario local. Santa Rosa (L.P.), 12 de noviembre de 2012. Esteban FORASTIERI, Secretario.-

B. Of. 3024

Juzg de 1era Inst en lo Civ. Com. Lab. y Min. N° I de la III Circ. Jud., sito en calle V. Rodríguez N° 828 P.A de Gral.

Acha L.P., a/c Dra. Raquel A. GUAZZARONI, Sec. a/c Dr. Elías Darío "MELAZZI en autos: "**DIESER, Norma S/Sucesión**", Expte. N° V 13160/12, cita y emplaza por 30 días corridos a herederos y acreedores de Doña Norma DIESER, L.C N° 5.865.748 (art 675 inc. 2 del CPCC).- "Gral. Acha 21 de septiembre de 2012. Publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario "La Arena" ...- Fdo. Dr. Enrique Luis FAZZINI, Juez Sustituto" Prof. Interv.: Dr. Alberto Fabián PEREZ. Moreno 773 Gral. Acha, 16 de Octubre de 2012.- Dra. María de los A. PEREZ, Secretaria.-

B. Of. 3024

El Juzgado de Primera Instancia Civil Nro. DOS de la ciudad de Santa Rosa, en autos: "**BREIT. Jorge Adán y otro s/Sucesiones**"; Expte. N° V-92.018, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes JORGE ADAN BREIT, L.7.342.355 y ANGELINA IKES, L.C.825.184., para que lo acrediten dentro del plazo de TREINTA días corridos contados desde la última publicación. Publíquense edictos por UNA vez en el Boletín Oficial y UNA vez en el Diario "El Diario". Prof. Interviniente: Dra. Adriana LÓPEZ QUINTERO, Misiones 476, Santa Rosa, La Pampa.- SANTA ROSA, 29 de Octubre de 2012.- Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.-

B. Of. 3024

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civ., Com. Lab. y de Min. N° UNO, de la IIIª Circ. Judicial con asiento en Victoriano Rodríguez N° 828 - Planta Alta - de la Ciudad de General Acha a cargo de la Dra. Raquel Amalia GUAZZARONI, Juez Sustituta, Secretaria Civil a cargo del Dr. Elías MELAZI, en autos: "**GUNTHER ANTONIO S/ Sucesión ab intestato**" (Expte. N° V13270), cita y emplaza por el término de (30) días corridos a herederos y acreedores de Antonio GUNTHER, L.E. 1.579.178 (art. 675 CPCC). "General Acha, 05 de noviembre de 2012.- ...Publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y dos en el Diario "La Arena" de esta pcia.- ... (Fdo.) Dra. Raquel Amalia GUAZZARONI, Juez Sustituta.- Profesional interviniente: Dr. Pablo Luis LANGLOIS, Victoriano Rodríguez n° 610. General Acha. La Pampa.- Secretaría, 12 de noviembre de 2012.- Dr. Carlos R. LOGIOIO, Secretario Sustituto.-

B. Of. 3024

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES, Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don. RAÚL HUMBERTO MARTELLONO, LE 7.338.435, y ROSA MAYOR, LC 4.374.299, para hacer valer sus derechos en los autos caratulados "**MARTELLONO RAÚL HUMBERTO Y OTRO S/ SUCESIONES**" (Expte. N° V 40252/12), conforme a la siguiente resolución: "///neral Pico, 30 de Octubre de 2012... Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 5/6), ábrese el proceso sucesorio de Raúl Humberto MARTELLONO y Rosa MAYOR.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La

Reforma" (art. 675 C.Pr.)...-“Fdo. Dr. Mariano Carlos Martín –JUEZ-. Profesional Interviniente: David José DIVÁN, con domicilio constituido en calle 4 N° 803 (Te.: 02302–320370), General Pico, La Pampa.- Secretaría. General Pico, 07 de Noviembre de 2012.- Dra. María Celestina LANG, Secretaria Sustituta.-

B. Of. 3024

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don. NICOLAS ROSALES, L.E. N° 1.533.689, y CATALINA FANTINO, L.E. N° 1.958.906, para hacer valer sus derechos en los autos caratulados “**ROSALES NICOLÁS Y OTRO S/ SUCESIONES**”, (Expte. N° V – 40.253/12), conforme a la siguiente resolución: “//neral Pico, 31 de Octubre de 2012...Abrese el proceso sucesorio de **CATALINA FANTINO y NICOLAS ROSALES** (acta de defunción de fs. 5 y 6).- Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que – dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.)...-“Fdo. Dr. Roberto M. Ibáñez –JUEZ-. Profesional Interviniente: David José DIVÁN, con domicilio constituido en calle 4 N° 803 (Te.: 02302–320370), General Pico, La Pampa.- Secretaría. General Pico, 07 de Noviembre de 2012.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-

B. Of. 3024

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa a cargo de la Dra. María del Carmen GARCIA, Secretaría de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA, con domicilio en Centro Judicial, Edificio Fueros – Sector Civil - Planta Baja de ésta ciudad de Santa Rosa, en los autos caratulados: “**CAMPOS, Agustina S/ SUCESIONES (Ab-Intestato)**” (Expte. n° V-93369), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante de la presente sucesión, doña Agustina CAMPOS para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos, mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "La Arena". Profesional interviniente: Dr. Juan Carlos CHIRINO, con domicilio en calle Oliver N° 518 de esta ciudad de Santa Rosa, La Pampa.- Santa Rosa, 6 de noviembre de 2012.- Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.-

B. Of. 3024

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CINCO de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo del Dr. Claudio Daniel SOTO Juez Sustituto, Secretaria Única a cargo de la Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, sito en Intersección Av. Perón y Uruguay, Edificio Fueros, Primer Bloque de escaleras, 1° Piso de esta ciudad, en los autos caratulados “**Ibáñez Ramón Antonio S/ Sucesiones**” Expte N° V 93438, cita

y emplaza, mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don Ibáñez Ramón Antonio, L.E. N° 7.348.901, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten (art. 675 cod. Proc). Prof. Int: BENVENUTO Pablo S, con domicilio en calle Garibaldi N° 267 8°, Piso Depto "D", S. Rosa.- Secretaria, 13 de octubre 2012.- Daniela María J. ZAIKOSKI Secretaria. Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, Secretaria.-

B. Of. 3024

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO a cargo de la Dra. Raquel Amalia GUAZZARONI (Juez Sustituto) Secretaria Civil a cargo del autorizante, Dr. Elías Darío MELAZZI de la 3° Circunscripción Judicial de La Pampa, con asiento en calle Victoriano Rodríguez N° 828, Planta Alta, de la ciudad de General Acha, en autos " **STARKLOFF, ELSA EMILIA S/ SUCESIÓN TESTAMENTARIA**" Expte. N° V-13203/12 cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de doña ELSA EMILIA STARKLOFF, L.C. N° 6.632.941, a fin de que comparezcan en autos (artículo 675 inciso 2° del CPCyC).-"General Acha 30 de Octubre de 2012.-...publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "La Arena" y/o "El Diario" de esta Pcia...-“Fdo. Dra. Raquel Amalia GUAZZARONI, Juez Sustituta.- Profesional interviniente: Dr. Fabio Adrián CARIAC, Garibaldi N° 410 de General Acha.-Secretaría 31 de Octubre de 2012. Dra. María de los A. PEREZ, Secretaria.-

B. Of. 3024

JURISPRUDENCIA

Legajo N° 2166/0 (JA 016/12) caratulado: “**MPF c/VILLAFANE, Carlos - MATIAUDA, Karina Soledad (damn.) s/Lesiones**”, solicita se publique durante dos días en el Boletín Oficial, la notificación de la **damnificada** Karina Soledad Matiauda (Argentina, soltera, instruida, alternadora, clase 1.986, con último domicilio conocido en calle Dorrego 835 de General Acha -La Pampa- y pudiendo encontrarse en la Provincia de Misiones, D.N.I. N° 33.378.012), conforme lo dispuesto por el art. 143 del C.P.P., de la resolución que en su parte pertinente dice: “EXPEDIENTE N° J.A. 016/12.-SENTENCIA NUMERO 97/2012.- En la ciudad de General Acha, provincia de La Pampa, a los diecinueve días del mes de octubre del año dos mil doce, siendo las doce horas y treinta minutos, se constituye en la sala de audiencias del Tribunal, S.S. el señor Juez a cargo del Juzgado de Control con asiento en esta ciudad, doctor Álvaro José REYES, a los efectos de dictar Sentencia en el Expediente N° J.A. 016/12, caratulada “M. P. F. c/ VILLAFANE, Carlos; MATIAUDA, Karina Soledad (damn) s/Lesiones leves”, (originario de la Oficina Única del Ministerio Público Fiscal de la III Circunscripción Judicial, número de sistema Legajo 2166/12) ...RESULTA: ...CONSIDERANDO:... FALLO: PRIMERO CONDENAR a Carlos Aníbal VILLAFANE, de circunstancias personales ya enunciadas, a la pena de

cuatro meses de prisión de ejecución condicional, sin costas (arts. 474 y 475 del C.P.P.), como autor material y penalmente responsable del delito de lesiones leves (art. 89 del Cód. Penal), hecho este cometido el día 08 de junio de 2012, en la ciudad de General Acha de esta provincia, resultando damnificada Karina Soledad **Matiauda**.

SEGUNDO: Disponer como condición para mantener en suspenso la ejecución de la pena privativa de libertad que se le impusiera, que el condenado Carlos Aníbal Villafaña, cumpla durante el término de DOS Años las siguientes reglas de conducta: **a)** Fijar residencia, **b)** Abstenerse de mantener contacto personal o de relacionarse con la víctima Karina Soledad Matiauda en el domicilio que ésta ocupe en sus lugares de trabajo en su caso-, en la vía pública o en cualesquiera otro sitio al que la nombrada concurra de manera habitual, y/o de mantener con ella contactos por cualesquiera otro medio, sea por vía telefónica, o a través de mensajes de texto por vía postal o por correo electrónico, o con el uso de los denominados "chats" de las conocidas como redes sociales virtuales (vgr. "Facebook", "My Space" o similares): excepción hecha del caso de que la nombrada lo autorice de forma expresa, para lo que previa y fehacientemente deberá ponerse esta autorización en conocimiento del Ministerio Público Fiscal interviniente en el presente Legajo y **c)** Abstenerse de usar estupefacientes o de abusar de bebidas alcohólicas (art. 27 bis, incs. 1 -1ra. Parte-, 2º y 3 del Cód. Penal).

TERCERO: Habiéndose dispuesto oportunamente en el transcurso de la audiencia de formalización, efectuada en relación al presente legajo, la imposición de medidas sustitutivas de la prisión preventiva en el marco de lo establecido en el art. 254 incs. 4º y 5º del C.P.P., dándose una resolución final y definitiva del proceso con la presente resolución, disponiéndose a la vez una regla de conducta que guarda directa relación con una de las medidas sustitutivas antes impuestas; consentido y firme que se sea este decisorio, ordénase el cese de la prisión preventiva y de las medidas de sustitución de comunicación con la damnificada y de concurrencia al local nocturno de ocurrencia del hecho y del domicilio de calle Dorrego n° 835 de esta ciudad, ordenadas con antelación, ello sin perjuicio de lo resuelto en el apartado segundo, punto b) del presente dispositivo.-
CUARTO:...QUINTO:... Fdo. Álvaro José REYES – Juez de Control".- Federico LÓPEZ SCALA, Abogado, Jefe Oficina Judicial, Tercera Circunscripción.-

B. Of. 3023 - 3024

Por disposición del Señor Juez, titular del Juzgado de Instrucción y en lo Correccional n° 5, Dr. Daniel Alfredo SÁEZ ZAMORA, Secretaría única a cargo del oficiante, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en la **causa n° 12434/10, caratulada "PEREYRA, Diego Emmanuel y PONCE, Juan Carlos S/Hurto"** a fin de solicitarle quiera tener a bien se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa, a los efectos de la notificación de Juan Carlos Ponce, DNI 33.998.793, desempleado, argentino, nacido el día 27/06/89 en Santa Rosa (LP), con último domicilio conocido calle Pio XII y Wilde de esta ciudad, hijo de Juan Carlos y de Dora Margarita Lucero, el contenido de la siguiente resolución que su parte

pertinente dice "SANTA ROSA, 10 de octubre de 2012.- Autos y Vistos: ... Resuelvo: Dictar el Sobreseimiento Total de Juan Carlos Ponce,...en relación al hecho por el cual oportunamente fuera indagado, por aplicación del art. 295 inc. 1º del C.P.P., con la constancia de que la formación del proceso no afecta el buen nombre y honor que hubiera gozado en la comunidad.- NOTIFIQUESE - CUMPLASE y oportunamente ARCHIVESE. Fdo.: Dr. Daniel ALFREDO SAEZ ZAMORA -Juez- Ante mí: Dr. Guillermo R. CASAL-Secretario"- Dr. Guillermo R. CASAL-Secretario.-

B. Of. 3024

Por disposición de la Sra. Juez de Control Dra. María Florencia MAZA, dirijo a Ud. el presente en **Legajo n° 4492** caratulado: "**MPF C/ BERICIRTUA TOMAS ORLANDO S/INFRACCIÓN ART. 189 BIS CP.**", a efectos de solicitarle se publique durante dos días en el Boletín Oficial, la notificación de Tomás Orlando BERICIARTUA, D.N.I 11.105.699, de 57 años, nacido el 18 de septiembre de 1954 en Toay (L.P.), conforme lo dispuesto en el art. 143 del C.P.P. que a continuación se transcribe: "OFICINA JUDICIAL-UAC.- De la solicitud de sobreseimiento planteada por el Fiscal interviniente, Dra. ONGARO Alejandra Flavia, y teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 288 del C.P. P., fórmese expediente principal y posteriormente, CÓRRASE VISTA al imputado y a la víctima, en los términos del Art. 289 del C.P.P., por el plazo común de cinco días.- CÚMPLASE. Fdo. María Eugenia Schijvarger. Abogada. Jefe de la Oficina Judicial. Primera Circunscripción Judicial.-SANTA ROSA (L. P.), 02/07/2012.- Marcela Anabella IGNACIO, Oficina Judicial, Primera Circunscripción Judicial.-

B. Of. 3024 -3025

Por disposición de la Sra. Juez de Control Dra. María Florencia MAZA, dirijo a Ud. el presente en **Legajo n° 42** de la IV Circ. Judicial caratulado: "**ALE, Rosa Viviana (den.) S/ Amenazas con arma blanca**", a efectos de solicitarle se publique durante dos días en el Boletín Oficial, la notificación respecto del Sr. Oscar Ariel HAITA, de 19 años, nacido el 24 de julio de 1992 en la localidad de Los Polvorines (Bs. As), conforme lo dispuesto en el art. 143 del C.P.P. que a continuación se transcribe: "OFICINA JUDICIAL UAC.- De la solicitud de sobreseimiento planteada por el Fiscal interviniente, Dra. Alejandra MOYANO GONZALEZ, y teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 288 del C.P.P., fórmese expediente principal y posteriormente, CÓRRASE VISTA al imputado y a la víctima, en los términos del Art. 289 del C.P.P., por el plazo común de cinco días.- CÚMPLASE.- Fdo. María Eugenia Schijvarger. Abogada. Jefe de la Oficina Judicial. Primera Circunscripción Judicial".- Marcela Anabella IGNACIO, Oficina Judicial, Primera Circunscripción Judicial.-

B. Of. 3024 – 3025

Por disposición de la Sra. Juez de Control Dra. María Florencia MAZA, dirijo a Ud. el presente en **Legajo n° 262** caratulado: "**MPF C/ MOYANO, HÉCTOR FEDERICO S/ AMENAZAS SIMPLES**", a efectos de solicitarle se publique durante dos días en el Boletín Oficial, la notificación respecto del Sr. Héctor Federico MOYANO, de

26 años, nacido el 05 de marzo de 1985 en la localidad de La Humada (L.P.), conforme lo dispuesto en el art. 143 del C.P.P. que a continuación se transcribe: "OFICINA JUDICIAL-UAC.- De la solicitud de sobreseimiento planteada por el Fiscal interviniente, Dr. Fernando RIVAROLA, y teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 288 del C.P.P., fórmese expediente principal y posteriormente, CÓRRASE VISTA al imputado y a la víctima, en los términos del Art. 289 del C.P.P., por el plazo común de cinco días.- CÚMPLASE.- Fdo. Dra. María Florencia MAZA. Juez de control. Primera Circunscripción Judicial. 28/09/2012.- Marcela Anabella IGNACIO. Oficina Judicial, Primera Circunscripción Judicial.-

B. Of. 3024 - 3025

El Juzgado de Instrucción y Correccional nro. 1 de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de General Acha en **CAUSA C 40/08**, ex Juzgado de Instrucción y en lo Correccional nro. 2, caratulada: "**Holgado Gustavo Gabriel s/ Hurto Simple**", solicita se publique durante cinco días en el Boletín Oficial la notificación de GUSTAVO GABRIEL HOLGADO (titular del D.N.I. N° 32.118.971, de nacionalidad argentina, con último domicilio conocido en la calle Maipú n° 1770 de Sta. Rosa (L.P.), hijo de Darío Oscar Holgado y de María Teresa Robein, estado civil soltero, nacido el 30 de abril de 1986, en Jacinto Arauz L.P.), conforme lo dispuesto por el art. 124 del C.P.P. (Ley 332, t.o. 713/95, de la resolución que en su parte pertinente dice: EXPEDIENTE N° C-40/08. - GENERAL ACHA, 7 de noviembre de 2012.- AUTOS y VISTOS: ... RESULTANDO: y CONSIDERANDO: ... POR ELLO, ...resuelvo: 1°) Declarar la extinción de la acción penal nacida del delito de hurto simple (con cita del art. 162 del Código Penal) cuya comisión se imputó a Gustavo Gabriel Holgado en la presente causa n° C-40/08; ello, en virtud de haber transcurrido el plazo para que se opere su prescripción, sin que ocurriera ningún acto con entidad suficiente para interrumpirla. - 2°) Decretar el SOBRESEIMIENTO de GUSTAVO GABRIEL HOLGADO..., en orden al antes mencionado delito de hurto simple (con cita del art. 162 del Código Penal) y precisamente debido a la extinción de la acción penal respectiva con motivo de su prescripción.- 3°) ... 4°) Fdo. Dr. Álvaro José REYES-Juez-, ante mí: Dr. Raúl Norberto RAVERA Scrio.- Dr. Raúl Norberto RAVERA Secretario.-

B. Of. 3024

Por disposición de la Sra. Juez de Control Dra. Mónica RIVERO, dirijo a Ud. el presente en **Legajo n° 401 de la IV Circunscripción Judicial caratulado: "MPF C/ PEREYRA, SANDRA NOEMÍ Y OTRO S/LESIONES LEVES"**, a efectos de solicitarle se publique durante dos días en el Boletín Oficial, la notificación respecto del Sra. Sandra Noemí Pereyra, de 32 años, nacido el 26 de septiembre de 1979 en la localidad de Malargüe (Mendoza), conforme lo dispuesto en el art. 143 del C.P.P. que a continuación se transcribe: "OFICINA JUDICIAL-UAC.- De la solicitud de sobreseimiento planteada por el Fiscal interviniente, Dra. MOYANO GONZALEZ ALEJANDRA GABRIELA, y teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 288 del C.P.P., fórmese expediente principal y posteriormente, CÓRRASE VISTA al imputado

y a la víctima, en los términos del Art. 289 del C.P.P., por el plazo común de cinco días.- CÚMPLASE.- Fdo. Gerardo Horacio YOUNG. Prosecretario. Oficina Judicial. Primera Circunscripción Judicial.- Santa Rosa (L. P.), 30/03/2012.- Marcela Anabella IGNACIO, Oficina Judicial, Primera Circunscripción Judicial.-

B. Of. 3024 - 3025

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

FRIGORÍFICO TRENEL S.A

LA SOCIEDAD "FRIGORÍFICO TRENEL S.A.", inscrita en el Registro Público de Comercio, en el Libro de Sociedades, Tomo 45, Folio 14/20, con fecha 20/02/87, HACE SABER: Que la Sociedad "FRIGORÍFICO TRENEL S.A.", con domicilio en Acceso Presidente Perón y Ruta Provincial N° 4 de la localidad de Trenel, Provincia de La Pampa, por Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionista N° 31, celebrada con fecha 7 de Noviembre de 2012, Y realizada la distribución de cargos por Acta de Directorio N° 133 con fecha 8 de Noviembre de 2012, a resuelto la designación, por el término de un año, de DIRECTORES TITULARES con la siguiente distribución de cargos: PRESIDENTE: GAGO, Rodolfo Osvaldo; VICEPRESIDENTE: VENTURUCCI, Alberto Antonio; DIRECTORES TITULARES: GAGO, René Oscar y PAULON, Luis Eduardo, DIRECTOR SUPLENTE: BAIGORRI, Ángel.- RODOLFO O. GAGO PRESIDENTE

B. Of. 3024

CALDENIA GASTRONOMÍA S.R.L.

Se hace saber la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada por instrumento privado.-----

- 1) Socios: señor Daniel Antonio Soler LE 7.381.525, argentino, de 62 años de edad, nacido el día 8 de marzo de 1950, de profesión empresario, casado, con domicilio real en San Martín N° 142 de la localidad de Daireaux, Provincia de Buenos Aires; señor Marcelo Carrique, DNI 13.211.208, argentino, de 53 años de edad, nacido el día 7 de marzo de 1959, de profesión empresario, casado, con domicilio real en Zona Rural –Andant- Partido de Daireaux, Provincia de Buenos Aires; y señor Fernando Souto DNI 29.283.106, argentino, de 30 años de edad, nacido el 20 de diciembre de 1981, de profesión Licenciado en Administración de Empresas, soltero, con domicilio real en Moreno N° 337 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa.
- 2) Fecha de constitución: 01 de septiembre de 2012.
- 3) Denominación de la sociedad: Caldenia Gastronomía S.R.L.
- 4) Domicilio legal: ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa.
- 5) Sede social: Moreno N° 337.
- 6) Objeto social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse – por cuenta propia o de terceros, o asociada con terceros— a las siguientes actividades: Comercial: mediante la compra, venta, comercialización, importación, exportación, cesión, alquiler, leasing, consignación y distribución, al por

mayor y/o menor, de toda clase de alimentos preparados con carne, pescado, pollo, patatas, hortalizas, derivados, lácteos y derivados ó complementos. Explotar estaciones de servicio, cocheras, estacionamientos, mercados, mini mercados. Comercializar productos alimenticios, bebidas, artículos del hogar, vestimenta, bazar, menaje, perfumería, productos de venta en kioscos y afines.-----

Industrial: mediante la fabricación, industrialización, manufactura, elaboración, de toda clase de alimentos y afines, como así también de materias primas e insumos necesarios para su elaboración, producción y comercialización; Financiera: mediante inversiones y/o aportes de capital a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios presentes y/o futuros, compraventa de títulos, acciones u otros valores y toda clase de operaciones financieras en general, con excepción de las operaciones comprendidas en las leyes de entidades financieras y toda otra por la que se requiera concurso público. Para su cumplimiento, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que no sean prohibidos por las leyes o este contrato, y que se vinculen con su objeto social; Inmobiliaria: mediante la adquisición, venta y/o permuta de toda clase de bienes inmuebles, urbanos o rurales, la compraventa de terrenos y su subdivisión; fraccionamiento de tierras, urbanizaciones, con fines de explotación, renta o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal; Agropecuaria: mediante la explotación en todas sus formas, de establecimientos agrícolas y/o ganaderos, frutícolas, cultivos forestales y/o explotaciones granjeras en inmuebles propios ó de terceros.-----

7) Plazo de duración: se fija en (50) años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

8) Capital social: se fija en la suma de pesos cien mil (\$ 100.000.-), formado por cien (100) cuotas de pesos mil (\$ 1.000.-) cada una.

9) Administración: la administración, uso de la firma social y representación de la sociedad será ejercida por el Gerente Fernando Souto, durando en su cargo hasta que la asamblea le revoque el mandato mediando justa causa.

10) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de marzo de cada año. Fernando SOUTO, Socio-Gerente.-

B. Of. 3024

"SAMI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"

La Dirección General de la Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio hace saber: Que conforme escritura número 282 del 11 de setiembre de 2012, autorizada por la Escribana Alicia Susana Giansone, titular del Registro Número Tres de Santa Rosa, La Pampa los cónyuges en primeras nupcias entre sí Luis César ALVAREZ PATURLANNE, argentino, nacido el 09/03/1958, médico veterinario, DNI 12.194.542, CUIT 20-12194542-9, y María Susana GARCIA, argentina, nacida el 24/03/1960, comerciante, DNI 12.877.949, CUIT 27-12877949-9, domiciliados en Avenida Presidente Illia 623 de Santa Rosa, La Pampa, CEDEN Y TRANSFIEREN, la totalidad de las cuotas sociales (3000) de las que son titulares en la sociedad "SAMI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD

LIMITADA", que gira con domicilio legal en jurisdicción de esta ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, C.U.I.T. 30-71182545-9, la que se encuentra inscripta desde el 20 de setiembre de 2.011, en el Libro de Sociedades, Tomo V/11, Folios 01/12, según Resolución N°394/11 de igual fecha, Expediente 0780/11. La cesión se efectúa: 750 cuotas sociales a Walter René CORONADO, argentino, nacido el 18/04/1963, contador público nacional, casado en primeras nupcias con Silvia Raquel Gugliara, DNI 16.301.035, CUIT 20-16301035-7 domiciliado en Martín Luther King 1005 de Santa Rosa, La Pampa: 750 cuotas sociales a Eduardo José ESCUDERO, argentino, nacido el 31/03/1967, comerciante, divorciado de primeras nupcias, DNI 18.228.984, CUIT 20-18228984-2, domiciliado en Avenida Perón 2615 de Santa Rosa, La Pampa; 600 cuotas sociales a Dante Omar BARRABASQUI, argentino, nacido el 29/08/1968, ingeniero civil, soltero, DNI 20.108.334, C.U.I.T. 20-20108334-7, domiciliado en D'Atri 275 de Santa Rosa, La Pampa, y 900 cuotas sociales a Luis María KENF, argentino, nacido el 24/08/1964, empresario, casado en primeras nupcias con Marisa Zulema Iparraguirre, DNI 16.606.519, CUIT 20-16606519-5, domiciliado en D' Atri 255 de Santa Rosa, La Pampa. En la mismo acto se resuelve: I) MODIFICACIÓN DE LOS ARTICULOS QUINTO, SEXTO Y SÉPTIMO DEL CONTRATO SOCIAL en los siguientes términos: "ARTICULO QUINTO: CAPITAL: El capital social es de TRESCIENTOS MIL PESOS representado por TRES MIL cuotas de CIEN PESOS cada una, el que se encuentra totalmente suscripto e integrado. - ARTICULO SEXTO: DIRECCIÓN Y ADMINISTRACION: La administración, representación legal y uso de la firma social, estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, que ejercerán tal función en forma indistinta, por todo el término de la sociedad o hasta que la asamblea de socios revoque su mandato.

ARTICULO SEPTIMO: Los Gerentes tienen amplias facultades de administración y de disposición pudiendo realizar todo tipo de actos relacionados con el cumplimiento del objeto social, incluyendo los que requieren poderes especiales según el Artículo 1881 del Código Civil y Artículo 9 del Decreto Ley 5965/63. Podrán especialmente operar con toda clase de Bancos, Compañías Financieras o entidades crediticias oficiales o privadas; dar y revocar poderes judiciales y extrajudiciales, con o sin facultades de sustituir, iniciar, proseguir, contestar o desistir denuncias o querellas penales y realizar todo otro hecho o acto jurídico que haga adquirir derechos o contraer obligaciones a la Sociedad, La Sociedad no podrá ser comprometida en operaciones ajenas a su objeto ni en el otorgamiento de fianzas, avales u otra forma de garantía a favor de terceros". - II) DESIGNACION DE GERENTE: Se designa como tal al Socio Luis María KENF.- III) SEDE SOCIAL: Se fija en calle Joaquín V. González número 215 de Santa Rosa, La Pampa.- Santa Rosa, La Pampa, de 2012.- C.P.N. Horacio H. FILIPPA, D.G.S.P.J. y R.P.C. Dpto. Sociedades y Aux. Com..-

B. Of. 3024

EGS SOCIEDAD ANÓNIMA

La Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio hace saber: Que en la ciudad de General Acha, Departamento Utracán de la Provincia de La Pampa, por escritura N° 256 de fecha 15 de Agosto de 2012 pasada al folio 569 ante el Escribano Titular del Registro N° 2 de la ciudad de General Acha, La Pampa, se constituyó "EGS Sociedad Anónima". Datos de los Socios: Eduardo Alfredo LUNA, argentino, nacido el día 09 de Junio de 1965, Comerciante, D.N.I. N° 17.377.539, CUIT N° 20-17377539-4, estado civil casado, domiciliado en calle Copenhague N°287 de la ciudad de Catriel, Provincia de Río Negro., Maximiliano Nicolás LUNA, de nacionalidad Argentino, nacido el día 22 de Octubre de 1993, Comerciante, D.N.I. N° 37.759.040, CUIT 20-37759040-7 estado civil soltero domiciliado en calle Copenhague N° 287 de la ciudad de Catriel, Provincia de Río Negro.

Razón Social: "EGS Sociedad Anónima" pudiendo abreviarse las dos últimas palabras o utilizarse la sigla S.A..

Domicilio Social: Tiene su domicilio comercial en la localidad de 25 de Mayo, La Pampa en calle Telén N° 204 de la localidad de 25 de Mayo, Provincia de la Pampa .

Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar, total o parcialmente, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, tanto a nivel nacional como internacional las siguientes actividades: a) Servicios, mediante la prestación de todo tipo de servicios a empresas, en especial a las dedicadas a la actividad petrolera y/o gasífera, incluido el servicio de instalaciones, mantenimiento y/o reparación de líneas eléctricas de alta, media y baja tensión, servicio de instalaciones, mantenimiento y/o reparación de aparatos e instrumental electrónico y/o computarizado, transporte de carga, el de extracción de Petróleo, Gas, reparación de Pozos Petrolíferas y/o Gasíferos, construcción de oleoductos, gasoductos, climatización de instalaciones, servicios metalúrgicos y en general cualquier tipo de actividad afín a esta. b) Minera mediante la explotación y administración de yacimientos de minerales c) Servicios Viales. Mediante la ejecución y prestación de servicios viales ya sea en zonas rurales o urbanas, en el país o en el extranjero. Podrá llevar adelante tareas de movimiento y acondicionamiento de tierras y suelos; apertura, mejoramiento y mantenimiento de picadas, calles, caminos, rutas, banquinas y peajes; acondicionamiento de grandes espacios con el fin de emplazar o desarrollar actividades de diverso tipo (explotación petrolera, de minera, forestal, turística ,etc.), podrá asimismo arrendar a terceros la maquinaria para la prestación de servicios viales.- d) Agropecuarias Mediante la explotación y/o Administración de campos, haciendas, tambos, bosques, montes frutales, forestación, horticultura, y en general toda la actividad afín con la explotación agrícola ganadera y frutícola; e) Industriales y comerciales, mediante el desarrollo de sus productos, industrialización, procesos de manufactura y su comercialización en el mercado interno y externo, ya sea de maderas, forrajes, carnes, granos, cereales, hortalizas, huevos y verduras y de los productos y subproductos resultantes de los eventuales procesos de transformación; f) Inmobiliaria, mediante la compra, venta, representación, consignación, mandato, permuta, locación, arrendamiento, administración de inmuebles urbanos o

rurales, subdivisión de los mismos y su venta al contado o a plazo, como asimismo todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos de propiedad horizontal, g) Financieras, mediante inversiones o aportes de capitales a sociedades por acciones, constituidas o a constituirse, nacionales o extranjeras, para operaciones realizadas o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas y demás gravámenes y derechos reales, compra venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios u otorgamiento de créditos en general, ya sea con o sin garantía real. La sociedad no desarrollará las actividades comprendidas dentro de la ley N° 21.526 de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso del ahorro publico.

Plazo de duración: El plazo de duración de la sociedad es de Noventa años, contados desde la fecha de su inscripción en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de Santa Rosa, Provincia de La Pampa.

Capital Social: El capital social es de CUARENTA MIL PESOS, representado por mil acciones con, valor nominal de cuarenta pesos cada una.

Administración: La administración de la sociedad, está a cargo de un directorio, compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de siete con mandato por tres ejercicios, siendo reelegibles, no obstante deberán permanecer en el cargo hasta su reemplazo.

Designación de Directorio: Presidente: Eduardo Alfredo Luna, D.N.I 17.377.539, argentino, nacido el día 09 de Junio de 1965, Comerciante, CUIT N° 20-17377539-4, estado civil casado, domiciliado en calle Copenhague N°287 de la ciudad de Catriel, Provincia de Río Negro.- Director Suplente: Maximiliano Nicolás Luna, de nacionalidad Argentino, nacido el día 22 de Octubre de 1993, Comerciante, D.N.I. 37.759.040, CUIT 20-37759040-7 estado civil soltero domiciliado en calle Copenhague N°287 de la ciudad de Catriel, Provincia de Río Negro.

Fecha de cierre del ejercicio económico: El Ejercicio social cierra el 31 de Agosto de cada año.- Firmado: Cdr. Dr. Tristán Edgardo IBAZETTA.- -Director General de Superintendencia de Personas Jurídicas y R.P.C. C.P.N. Horacio H. FILIPPA, D.G.S.P.J. y R.P.C. Dpto. Sociedades y Aux. Com..-

B. Of. 3024

FUNDACIÓN COLEGIO MEDICO DE LA PAMPA

Santa Rosa, noviembre de 2012

CONVOCATORIA ASAMBLEA ANUAL DE FUNDADORES

Convóquese a Asamblea Anual Ordinaria para el día 30 de Noviembre de 2012 a las 12:00 Hs. en la sede de la Fundación Colegio Médico de La Pampa sito en Avda. San Martín 655 de esta ciudad de Santa Rosa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.- Designación de dos Asambleístas para firmar el Acta.-

2.-Con.sideración y Aprobación de la Memoria, Balance General, Estado de Cuentas y Recursos, Notas y Anexos e informe del Auditor por el Ejercicio Económico N° 21 finalizado el 31 de Julio de 2012.

3.- Elección de cuatro (4) Consejeros Titulares por el término de 3 años, por finalización de su mandato, en reemplazo de: Taborda, Mónica; Molteni, Analía; Mandachain, Mariano y Spinozzi, Germán y elección de un (1) Consejero Suplente por finalización de mandato de: Sallenave, Andrea.

"En caso de no reunirse quórum necesario de más de la mitad de los socios, cítase en segunda convocatoria para una hora después, siendo válida la Asamblea con la presencia de un número mayor al de los miembros titulares del Consejo de Administración" (art. 26 del Estatuto). Dr. Daniel GONZALEZ SAVIOLI, Presidente - Dr. Dante GASPERI, Secretario.-

B. Of. 3024

"CENTRO VENETO LA PAMPA"

Santa Rosa, noviembre de 2012

CONVOCATORIA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

De acuerdo al Art. n° 58 del Estatuto Social, convocamos a los señores y señoras socias, a la Asamblea Extraordinaria, la cual se llevará a cabo en el local sito en Quintana 54, el día 12 de Diciembre del 2012, a las 20hs. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura del Acta pertinente.
2. Constitución de la Asamblea y presentación de la lista con la renovación de cargos.
3. Elección de dos asociados para firmar el Acta de la Asamblea.

NOTA: Transcurrida 1/2 (media) hora de la señalada la Asamblea se celebrará con los asociados presentes.

Delia VIDALE Presidente. Sara Edelmira SCUDELLA Vicepresidente.

B. Of. 3024

ASOCIACIÓN EMPRESARIA HOTELERA GASTRONÓMICA DE LA PAMPA

Santa Rosa, noviembre de 2012

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asociación Empresaria Hotelera Gastronómica de La Pampa convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria a realizarse el viernes 14 de diciembre de 2012, a las 15.00 hs., en San Martín N° 695 de la ciudad de Santa Rosa (La Pampa), con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura del Acta de la Asamblea anterior.-
2. Aprobación de la Memoria y los Estados Contables correspondientes al periodo 01-07-2011 al 30-06-2012.-
3. Elección de nuevas autoridades de la Comisión Directiva.

Comisión Directiva

B. Of. 3024

ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS DE GUATRACHÉ

Guatraché, noviembre de 2012

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores asociados:

De acuerdo a lo dispuesto en nuestro Estatuto Social (Art. 77), la Comisión Directiva convoca a Usted a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 13 de Diciembre de 2012, a las 20:30 Hs. en nuestra sede, sita en Avenida 9 de Julio 61 de esta localidad de Guatraché, Provincia de La Pampa para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos socios presentes en la Asamblea para firmar el acta de la misma juntamente con el Señor Presidente y el Señor Secretario respectivamente.
2. Lectura y consideración del acta anterior.
3. Consideración y aprobación del Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Inventario del ejercicio N° 39, finalizado el 31 de Octubre de 2011.
4. Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
5. Elecciones

a. Elegir 3 miembros titulares por los términos de dos años en reemplazo de los señores: Presidente Carlos Ralli, Secretaria Fabiana Specht, Tesorero Néstor Ramos, por el término de sus mandatos.

b. Elección de 3 vocales Titulares, en reemplazo de los señores Mirta Kletzer, Raúl Burck, Ernesto Griziuck, por terminación de sus mandatos.

c. Elección de 4 vocales Titulares suplentes en reemplazo de los señores Alejandra Garráis, Diego Gaviot, Julio Videla, José María Olaverria, por renovación total de los mismos según el Art. 41 del Estatuto Social.

d. Elección de dos revisores de cuentas Titulares en reemplazo de los señores Paulo Adrián Ralli y Alfredo Alaniz y dos Suplentes, en reemplazo de los señores Juan J.Tindiglia y Mirta Espeleta, según Art. 65 del Estatuto Social.-

Art. 79: La Asamblea General Ordinaria de Socios sesionará válidamente a la primera citación con la asistencia de la mitad más uno de los socios que estén en las condiciones establecidas en el Art. 7°. De no ser suficientes el número de socios se llamará a Asamblea una hora mas tarde sesionándose con los socios que se encontraran presentes. Carlos I. RALLI Presidente. Fabiana SPECHT Secretaria.-

B. Of. 3024

**UNIÓN DE PADRES, ALUMNOS, DOCENTES Y EX
ALUMNOS DEL LUJAN U.P.A.D.E.L**

Intendente Alvear, noviembre de 2012

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA**

En cumplimiento de las prescripciones del Estatuto Social de UPADEL (Unión de Padres, Alumnos, Docentes y Ex alumnos del Lujan), se convoca a los señores asociados a la ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA, que se celebrará el día 26 de Diciembre de 2012 a las 20:00 horas en las instalaciones del Instituto Nuestra Señora de Luján, sito en Avda. Avellaneda N° 850 de Intendente Alvear (LP), para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos asociados, para que conjuntamente con el Presidente y el Secretario, aprueben y firmen el Acta en representación de la Asamblea.
- 2) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de gastos y recursos y el informe de la comisión Revisora de cuentas, correspondientes al ejercicio comprendido entre el 1 de Enero de 2011 y el 31 de Diciembre de 2011. Rodolfo ACEDO Presidente - Fernando AZNAREZ Secretario.

De nuestros Estatutos:

Art. 29°: Las Asambleas se realizaran en el lugar que decida la Comisión Directiva y en fecha y hora indicada en la convocatoria.

Se celebrará con los asociados que estén presentes una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.

B. Of. 3024

**CENTRO JUVENIL AGRARIO DE CAPACITACIÓN
"GENERAL MANUEL BELGRANO"**

Embajador Martini, noviembre de 2012

**CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores Asociados:

Por resolución del Consejo Directivo y dando cumplimiento a las disposiciones legales vigentes, convócase a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en nuestra sede social, el día 20 de Diciembre del 2012 a las 20:00 Hs, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1° Lectura y consideración de la Memoria Balance General, Cuadro de Resultado e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al ejercicio cerrado al 30 de Junio del 2012.
- 2° Renovación parcial del Consejo Directivo:

- a) Designación de la Mesa de Escrutinio
- b) Elección de cinco miembros titulares en reemplazo del Presidente Agüero, Fabián; del Vice-Presidente Ramonda, Jorge; del Protesorero: Ontivero, Adriana; y de los Vocales Titulares: Rafael, Ivana y Casale, Darío, que finalizan su mandato.
- c) Elección de los miembros suplentes en reemplazo de los vocales Lozano, Silvia y Hecker, Cecilia, que finalizan su mandato.
- d) Elección de un Revisor de Cuentas Titular en reemplazo de Toselli, Luciana y de un Revisor de Cuentas Suplente en reemplazo de Colombatti, Rubén, por finalización de mandatos.

3° Consideración del valor de la Cuota Social.

4° Consideración del valor de los alquileres de los inmuebles de la Institución.

5° Designación de dos asambleístas para firmar el Acta junto al Presidente y Secretario.

AGÜERO Fabián Presidente. BORIOLLO, Juan Pablo Secretario.

B. Of. 3024

ASOCIACIÓN AGRÍCOLA GANADERA DE LA PAMPA

Santa Rosa, noviembre de 2012

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 14° del Estatuto, se invita a los Señores Socios a concurrir a la Asamblea General que tendrá lugar en el Salón Restaurante del Predio Rural, sito en Avda. Spinetto N° 551, de esta Ciudad, el día 17 de diciembre del año 2012 a las veinte horas (20.00 hs), para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA
ASUNTOS ORDINARIOS**

- 1°) Designación de dos socios para aprobar y suscribir el acta de esta asamblea.
- 2°) Consideración de la Memoria, Balance y Cuentas de Gastos y Recursos del Ejercicio N° 94 finalizado el 30 de septiembre de 2012.
- 3°) Elección de cinco miembros para integrar la Comisión Directiva por un periodo completo en reemplazo de los señores Colla Luis María; Torroba Héctor Enrique; Cabral Juan Cruz; Murphy Jaime; Teso Arturo.

La Asamblea sesionará válidamente con el quórum de la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Si a la fecha y hora fijada no hubiere quórum, ésta se realizará con el número de socios que concurren, una (1) hora después de anunciada.

Podrán participar en la asamblea los socios que no adeuden cuotas sociales hasta el 31 de diciembre de 2011. Quienes no tengan cumplido dicho requisito, podrán regularizar su situación hasta el 30 de noviembre de 2012. Luis María COLLA Presidente - José Ignacio de La IGLESIA, Secretario.-

B. Of. 3024

IGLESIA EVANGÉLICA VALDENSE DE COLONIA IRIS

Jacinto Arauz, noviembre de 2012

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA ORDINARIA**

El Consistorio de la IEV de Colonia Iris convoca a sus miembros comulgantes y electores de acuerdo al Decreto Ley 1945-56, para la Asamblea Ordinaria a realizarse en su Templo de Jacinto Arauz el día domingo 09 de diciembre de 2012 comenzando a las 17 :00 hs. con un devocional y para luego considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y consideración de la Memoria Anual
2. Lectura y consideración de los Estados Contables.
3. Informe de la comisión Revisora de Cuentas.
4. Aprobación del Presupuesto de Gastos y Recursos para el Ejercicio 2012 - 2013.
5. Determinación del número de integrantes del Consistorio (Art. 39)
6. Elección de los integrantes del Consistorio.
7. Nombramientos de Delegados. Sergio BERTINAT, Presidente - Mabel H. De NEGRÍN, Secretaria.-

B. Of. 3024

BIBLIOTECA POPULAR DE ABRAMO

Abramo, noviembre de 2012

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

En cumplimiento a lo establecido por el art. N° 21 del Estatuto Social, la Comisión Directiva de la Biblioteca Popular de Abramo invita a los Socios a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 17 de diciembre de 2012 a las 19 horas en la sede de la institución a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.
2. Consideración de la Memoria, Balance General y Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias correspondientes a los Ejercicios 2010 y 2011.
3. Elección de los miembros de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas por finalización de mandato.
4. Elección de dos (2) socios para refrendar el acta de la presente Asamblea.

Nota: La Asamblea se realizará en el lugar y fecha indicada en la presente convocatoria. En caso de no alcanzarse el quórum legal, una hora después de la fijada como inicio se considerará válida la celebración de la Asamblea con la cantidad de socios presentes. Silvina J. BERGER Presidente – Carina E. RUANO, Secretaria.-

B. Of. 3024

ASOCIACIÓN VECINAL DE FOMENTO PUEBLONUEVO

General Pico, noviembre de 2012

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Por resolución de la Comisión Directiva de la Asociación Vecinal de Fomento Pueblo Nuevo y en cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias vigentes, convócase a los asociados a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 10 de Diciembre del 2012 a las 20.30 hs. en Calle 312 y 361 de la ciudad de General Pico. En dicha convocatoria se procederá a tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- A) Lectura y aprobación del Acta anterior.
- B) Designación de dos asociados para que en forma conjunta con el Presidente y Secretario, suscriban el acta de Asamblea.
- C) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Gastos y Recursos, correspondientes al ejercicio N° 9, cerrado el 31 de Diciembre de 2011.
- D) Informe de la Comisión Revisora de Cuentas sobre lo vertido en c).
- E) Elección y renovación total de autoridades por finalización del mandato del Consejo Directivo (Presidente, Vicepresidente, Secretario, Prosecretario, Tesorero, Protesorero, Dos (2) vocales titulares, un vocal suplente) y de la Comisión Revisora de Cuentas: Dos (2) miembros titulares y Dos (2) suplentes.
- F) Ratificación de cargos de las autoridades elegidas en la Asamblea del 25 de Junio de 2010.

Disposiciones Estatutarias:

De acuerdo a lo previsto en el art. 28 del Estatuto Social "Las asambleas se realizaran en un local y en la fecha y hora indicada en la convocatoria, se celebraran con los socios que estén presentes una hora después de fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiesen reunido la mitad mas uno de los asociados con derecho a voto." Florencia NALDA, Presidente – Martín M. FERNANDEZ, Secretario.-

B. Of. 3024

**ESCUELA DE VIDA
"UN JOVEN POR OTRO JOVEN"**

Catrilo, noviembre de 2012

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Se convoca a los asociados de la institución, a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 14 de diciembre de 2012, a las 20:00 horas, en el domicilio legal, Paraje Cayupán, de Catrilo, La Pampa con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos socios para firmar el acta de asamblea.
2. Razones del llamado fuera de término.
3. Tratamiento y aprobación de la Memoria, Inventario y Estados Contables al 31 de Diciembre de 2011.

NOTA:

ARTÍCULO 22: Las asambleas se celebrarán con los socios que estén presentes una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.- Hugo Cesar VIRGILI, Presidente.-

B. Of. 3024

**ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS
DEL OESTE PAMPEANO**

Victorica, noviembre de 2012

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

En la ciudad de Victorica , a los 31 días del mes de octubre de 2012 y siendo las 20:00Hs se reúnen los miembros de la Comisión Directiva de la Asociación de Productores Agropecuarios del Oeste Pampeano, para realizar el llamado a Asamblea General correspondiente a los Ejercicios económicos 2010 finalizados el 31/12/2010 y el ejercicio 2011 finalizado el 31/12/2011 , convocando a los Señores Asociados para el día 13 de diciembre de 2012 a las 20:00 Hs en calle 15 nro. 1475 de la ciudad de Victorica a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadros y Anexos, e informe de la Comisión Revisora de Cuentas para el ejercicio 2010 finalizado el 31/12/2010 y ejercicio económico 2011 finalizado el 31/12/2011.
- 2) Renovación total de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas cuyo mandato será de 2 años.
- 3) Consideración de lo actuado en las actas n° 179, n° 180, n° 181 y n° 182
- 4) Designación de 2 asociados para que junto con el Presidente y el Secretario firmen el Acta de Asamblea. Edgardo VERGEZ, Presidente - Juan POGGI, Secretario.-

B. Of. 3024

"ASOCIACIÓN DEPORTIVA SAFARI PAMPEANA"

Santa Rosa, noviembre de 2012

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convocamos a los señores socios a la asamblea general ordinaria, la cual se llevara a cabo en nuestras instalaciones sita en calle Congreso n° 248 de la Ciudad de Santa Rosa, el día 04 de enero del año 2013, a las 20,00 horas para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1°).- Lectura y aprobación del acta anterior,
- 2°).- Designación de dos socios presentes para refrendar el acta;
- 3°).- Lectura y aprobación de la memoria, estado de situación patrimonial, cuadro demostrativo de los recursos y gastos de los ejercicios finalizado al 31/12/10 y 31/12/11 e informe de la comisión revisora de .cuentas,
- 4°).- Renovación total de la comisión directiva y comisión revisora de cuentas por termino de mandato.-

La Comisión
B. Of. 3024

"ASOCIACIÓN PAMPEANA DE KARTING"

Santa Rosa, noviembre de 2012

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convocamos a los señores socios a la asamblea general ordinaria, la cual se llevara a cabo en las instalaciones sita en calle Maestros Pampeanos n° 100 de la Ciudad de Santa Rosa, el día 15 de diciembre del año 2012, a las 20,00 horas para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1°).- Lectura y aprobación del acta anterior, 2°).- Designación de dos socios presentes para refrendar el acta; 3°).- Lectura y aprobación de las memoria, estado de situación patrimonial, estado de evolución del patrimonio neto, estado de recursos y gastos, estado de flujo de efectivo e informe de la comisión revisora de cuentas de los ejercicios finalizados al 31/12/08 y 31/12/09. Sergio GONZALEZ, Presidente – Guillermo LETT, Secretario.-

B. Of. 3024

**COOPERADORA POLICIAL COMISARÍA
DEPARTAMENTAL VICTORICA**

Victorica, noviembre de 2012

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL**

En la ciudad de Victorica, a los 15 días del mes de noviembre de 2012 y siendo las 20:00Hs se reúnen los miembros de la Comisión Directiva de la Cooperadora Policial Comisaría Departamental Victorica , para realizar el llamado a Asamblea General correspondiente a los Ejercicios económicos 2010, 2011 y 2012 finalizados el 30/06/2010, 30/06/2011 y 30/06/2012, convocando a los Señores Asociados para el día 21 de diciembre de 2012 a las 21:00 Hs en calle 17 nro. 1082 de la ciudad de Victorica a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadros y Anexos, e informe de la Comisión Revisora de Cuentas para el ejercicio 2010 finalizado el 30/06/2010, ejercicio 2011 finalizado el 30/06/2011 y ejercicio 2012

finalizado el 30/06/2012.

2) Renovación total de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas cuyo mandato será de 2 años.

3) Designación de 2 asociados para que junto con el Presidente y el Secretario firmen el Acta de Asamblea. Hildo Serafín MEDERO, Presidente.-

B. Of. 3024

FUNDACIÓN LOVENTUÉ

Victorica, noviembre de 2012

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL

En la ciudad de Victorica, a los 31 días del mes de octubre de 2012 y siendo las 20:00Hs se reúnen los miembros de la Comisión Directiva de la Fundación Loventué, para realizar el llamado a Asamblea General correspondiente a los Ejercicios Económicos N° 22 cerrado el 31/05/2012, convocando a los Señores Asociados para el día 13 de diciembre de 2012 a las 20:00 Hs en calle 15 nro. 1475 de la ciudad de Victorica a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadros y Anexos, e informe de la Comisión Revisora de Cuentas para los ejercicios finalizados el 31/05/2012

2) Renovación total de la Comisión Directiva y Revisores de Cuentas que finalizan su mandato, que tendrá una duración de 2 años.

3) Designación de 2 asociados para que junto con el Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea. Edgardo VERGEZ, Presidente - Omar BORTHIRY, Secretario.-

B. Of. 3024

CONSORCIO INTERMUNICIPAL ZONA NOROESTE

Alta Italia, noviembre de 2012

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocamos a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, la cual se llevará a cabo en nuestras instalaciones sita en calle España N° 260, de la Localidad de Alta Italia, el día 15 de diciembre del año 2012, a las 20.00 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º).- Lectura y aprobación del Acta anterior.-

2º).- Designación de dos socios presente para refrendar el Acta.

3º).- Lectura y Aprobación de la memoria, Estado de Situación Patrimonial, Cuadro demostrativo de los Recursos, y Gastos de los Ejercicios finalizados al 31/12/09; 31/12/10 y 31/12/11 e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.-

4º).- Renovación Total de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuenta por término de mandato.- Oscar Isidro FLOREZ, Presidente – Oscar A. CANONERO, Secretario.-

B. Of. 3024

EL SURCO S.A.

FE DE ERRATAS

En el Boletín Oficial N° 3022 del día 09/11/2012 se cometió un error involuntario en la publicación de la empresa EL SURCO S.A., de su convocatoria a Asamblea. En el punto 1) Del orden del día donde dice "... Ejercicio cerrado el 31 de Julio de 2009"... debe decir...Ejercicio cerrado el 31 de Julio de 2012. El Surco S.A. Eduardo A. RODRIGUEZ, Presidente.-

B. Of. 3024

CONCURSOS

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

LLAMA A CONCURSO PARA CUBRIR LOS CARGOS DE:
PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

*JUEZ TITULAR DEL JUZGADO DE LA FAMILIA Y EL
MENOR

**Requisitos: Art. 91 – Constitución Provincial – art. 79 –
Ley 2574 Orgánica del Poder Judicial-**

SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

*JUEZ DE CONTROL – QUIEN ACTUARÁ COMO JUEZ
DE INSTRUCCIÓN Y CORRECCIONAL N° 5 (Art. 5º, 6º y
9º de la Ley 2575)

Requisitos. (Art. 67 – Ley 2574 – Orgánica del Poder
Judicial)

Entrega de Bases e Inscripción:

**DEL 03 AL 07 DE DICIEMBRE DE 2012 DE 09:00 A
11:00HS.**

**En la Secretaría DEL Consejo de la Magistratura
Hipólito Irigoyen N° 654**

Santa Rosa (La Pampa)

Consultas: T.E. 02954-427086 – 451843

FAX 02954-425981

Consejomagistratura@juslapampa.gov.ar

**Fecha tentativa de prueba de oposición y entrevista
personal: 30 a 90 días con posterioridad a la
aprobación de inscriptos.-**

B. Of. 3024

FE DE ERRATAS

Boletín Oficial N° 3023 de fecha 16 de noviembre de 2012, pág. N° 2217, 2º columna donde dice:...ASOCIACIÓN CIVIL DAR PARA CRECER, por un error de diagramación

se omitió el siguiente texto: donde dice:...CONVOCA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA ORDEN DEL
DÍA:...debe decir:...Convoca a Asamblea General

**Extraordinaria el día 7 de diciembre de 2012 a las 21:30
hs. en calle Donatti N° 2565. Orden del día:...**